INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad Regular

INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA

VIGENCIA 2011

Contraloría Municipal de Barrancabermeja

Fecha 17de julio de 2012

Contralor Municipal: JUAN CARLOS STAPPER ORTEGA

Directora Técnica de Fiscalización: LIBIA PASTORA RANGEL MAYORGA

Equipo de auditores: VICTOR HUGO FLOREZ SALAZAR
YASETH EDUARDO GUERRERO P.

Líder de Auditoría: VICTOR HUGO FLOREZ SALAZAR

TABLA DE CONTENIDO DEL INFORME

	Pág.
1. Alcance de la Auditoría	10
2. Dictamen Integral	11
2.1 Concepto sobre Gestión y Resultados	11
2.1.1 Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	12
2.1.2 Gestión Misional	13
2.1.3 Gestión del Talento Humano	13
2.1.4 Presupuesto y Deuda Pública	14
2.1.5 Gestión de Tesorería y Almacén	14
2.1.5 Gestión Contractual	15
2.1.5 Evaluación del Sistema de Control Interno	15
2.2 Opinión sobre los Estados Contables	16
2.3 Relación de Hallazgos	16
3. Plan de Mejoramiento	16
RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	18

1. CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO 18

2. GESTION MISIONAL 45

2.1 Nivel de de Adecuación Misional 45

2.2 Cumplimiento del Plan de Desarrollo y Planes de la Entidad 47

2.3 Evaluación de los Indicadores de Gestión 49

2.4 Semaforización, Señalización y Regulación del Transito 50

2.5 Señalización 51

2.6 Regulación del Transito 53

3. GESTION DEL TALENTO HUMANO 56

3.1 Cumplimiento Normativo 56

3.2 Gestión para desarrollar competencias del Talento Humano 62

3.3 Contratación de servicios personales 62

4. PRESUPUESTO Y DEUDA PÚBLICA 63

4.1. Programación y Aprobación del Presupuesto 63

4.2. Cumplimiento Normativo Presupuestal 64

4.3. Cumplimiento en la Ejecución de Ingresos y Gastos 64

4.4 Cumplimiento en la Ejecución de Ingresos 64

4.5 Cumplimiento en la Ejecución de Gastos 66

4.6 Calidad de los registros y la información presupuestal 68

5. TESORERIA Y ALMACEN 65

5.1 Comportamiento de la Tesorería o Pagaduría de la Empresa 65

5.2 Almacén e inventarios 69

6. GESTION CONTRACTUAL 74

6.1 Cumplimiento de la obligaciones con el SICE 75

6.2 Evaluar los principios y Procedimientos en la Contratación 76

6.3 Cumplimiento de la Ejecución Contractual 83

6.4 Liquidación de Contratos 88

6.5 Labores de Interventoría y Supervisión 88

7. EVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO 89

8. SEGUIMIENTO A LOS COMPARENDOS 109

9. RENDICION DE CUENTA SIA VIGENCIA 2011 115

10. REVISION DEL CONTRATO No 016 DE 2010 118

11. OPINION SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES Y FINANCIEROS 123

12. DENUNCIAS Y DERECHOS DE PETICION 125

13. PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO 128

CUADROS

Pág.

1. Matriz de Dictamen 11
2. Consolidación de la calificación 12
3. Calificación del Plan de Mejoramiento 13
4. Calificación de la Gestión Misional 13
5. Calificación de la Gestión del Talento Humano 14
6. Calificación del Presupuesto y Deuda Pública 14
7. Calificación de Tesorería y Almacén 15
8. Calificación de la Gestión Contractual 15
9. Calificación del Control Interno 16
10. Evaluación del Plan de Mejoramiento 19
11. Adecuación Misional 46
12. Cumplimiento planes de acción 47
13. Evaluación Indicadores de Gestión 49
14. Semáforos instalados o en mantenimiento 51
15. Señalización Horizontal 52

16. Señalización vertical 52

17. Resaltos 53

18. Operativos vs Comparendos 54

19. Agentes de Transito 54

20. Capacitación 55

21. Ejecución de ingresos de enero a diciembre 2011 65

22. Ejecución de Gastos 67

23. Avance implementación del MECI 91

24. Cartera por edades por concepto de comparendos 114

25. Licencias de transito ingresos 2010-2011 119

26. Pagos efectuados a la empresa Star Service 120

27. Acta de liquidación unilateral contrato 016 de 2010 121

28. Contratos otras vigencia solicitud revisión Concejo Municipal 126

GRAFICAS

Pág.

1. Contratación Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja vigencia 2010 clase de contratación 75

Doctora
AMPARO PEREZ NAVARRO
Directora
Inspección de Tránsito y Transporte
Barrancabermeja.

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral modalidad Regular la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen del Balance General Consolidado a 31 de diciembre del año 2011 y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social consolidado para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2011; dichos estados contables consolidados fueron examinados y comparados con los del año anterior, los cuales fueron auditados por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Así mismo, evaluó el Sistema de Control Interno y el cumplimiento del Plan de Mejoramiento.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja. La responsabilidad del ente fiscalizador consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta, con fundamento: Primero en el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad en las áreas o procesos auditados, que incluye conceptos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, la efectividad del Sistema de Control Interno y el cumplimiento de los Planes de Mejoramiento y segundo la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables consolidados.

El representante legal de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, Doctora **AMPARO PEREZ NAVARRO**, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del año 2011, dentro de los plazos previstos en la Resolución Orgánica No 002 de 2010

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas – NAGC compatibles con las normas internacionales de auditoría - NIAS y con políticas y procedimientos de auditoría gubernamental con enfoque integral, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables consolidados y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno y el cumplimiento del Plan de Mejoramiento; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

1. Alcance

Se examinaron las siguientes líneas de auditoría de la entidad:

- Cumplimiento al Plan de Mejoramiento.
- Gestión Misional.
- Gestión del Talento Humano.
- Presupuesto y Deuda Publica
- Tesorería y Almacén
- Gestión Contractual.
- Evaluación del Sistema de Control Interno.
- Seguimiento comparendos.
- Opinión sobre los Estados Contables.
- Revisión de la Rendición de Cuenta

La contratación durante la vigencia 2011 alcanzó la cifra de $1.206.827.161. En la presente auditoria se examinaron 41 contratos de un total de 63 celebrados por la entidad, es decir que equivalen al 72.2% del total de la contratación por valor de $871’292.161.

En el trabajo de auditoría, se presentaron limitaciones que afectaron el alcance de nuestra auditoría, como fue la solicitud de prorrogas para la entrega de la información.

Los hallazgos se dan a conocer a la entidad dentro en el presente informe.

2. Dictamen Integral

Con base en el Concepto sobre la Gestión de las áreas, procesos o actividades auditadas y la Opinión sobre los Estados Contables consolidados, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja **fenece** la cuenta de la entidad por la vigencia fiscal correspondiente al año 2011, clasificándola en el cuadrante A21 de la siguiente matriz de dictamen:

CUADRO No 1
MATRIZ DE DICTAMEN

Concepto/Opinión	Limpia	Con Salvedades	Negativa	Abstención
Favorable	A11	A12	A13	A14
Con Observaciones	A21	A22	A23	A24
Desfavorables	A31	A32	A33	A34

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación.

2.1 Concepto sobre Gestión y Resultados.

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en las áreas, procesos o actividades auditadas, es **Con observaciones** como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación total de **74.12**, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

De acuerdo a la Resolución No. 101 de 2009 de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, el concepto sobre la gestión tendrá los siguientes rangos de calificación:

Mayor de 0 y menor de 60	Desfavorable
Mayor o igual que 60 y menor de 80	Con Observaciones
Mayor o igual que 80 y menor o igual a 100	Favorable

CUADRO No 2
CONSOLIDACIÓN DE LA CALIFICACIÓN

TEMAS	CALIFICACIÓN	FACTOR DE PONDERACIÓN	CALIFICACIÓN TOTAL
Cumplimiento de Plan de Mejoramiento	89	15	13.35
Gestión Misional	90	25	22.5
Gestión de Talento Humano	61.6	10	6.22
Presupuesto y Deuda Pública	100	10	10
Tesorería y Almacén	65	5	3.25
Gestión Contractual	56	20	11.3
Evaluación del Sistema de Control Interno	50	15	7.5
CALIFICACIÓN TOTAL	**73.08**	**100**	**74.12**
CONCEPTO DE GESTIÓN A EMITIR	**CON OBSERVACIONES**		

Fuente: Contraloría, I.T.T.B.

Incidió en el concepto **con observaciones** de la gestión y los resultados, la opinión de:

2.1.1 Cumplimiento del Plan de Mejoramiento

El plan de mejoramiento suscrito por Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja presenta, con base en los resultados del seguimiento del equipo auditor, un avance superior al 89% a la fecha de realización de la presente auditoria, como se puede detallar en el siguiente cuadro:

CUADRO No 3
CALIFICACIÓN DE PLAN DE MEJORAMIENTO

CRITERIO	PUNTAJE PARCIAL	FACTOR DE PONDERACIÓN	CALIFICACIÓN TOTAL
Cumplimiento Plan de Mejoramiento	89	1.00	89
CALIFICACIÓN TOTAL	89	1.00	89

Fuente: Contraloría, I.T.T.B.

2.1.2 Gestión Misional

Las actividades cumplidas por la Entidad y la asignación de los recursos corresponde a las funciones misionales definidas en la Ley y en los estatutos de la Entidad auditada, por ende su calificación total es de 90 como se puede detallar en el siguiente cuadro:

CUADRO No 4
CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN MISIONAL

CRITERIO	PUNTAJE PARCIAL	FACTOR DE PONDERACIÓN	CALIFICACIÓN TOTAL
Adecuación Misional	90	0.20	18
Cumplimiento metas Plan de Desarrollo y/o Planes de la Entidad	90	0.50	45
Evaluación de indicadores de gestión	90	0.30	27
CALIFICACIÓN TOTAL	90	1.00	90

Fuente: Contraloría, I.T.T.B.

2.1.3 Gestión del Talento Humano

La gestión del Talento Humano, calificación promedio es de 62.25 como se puede detallar en el siguiente cuadro:

CUADRO No 5
CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

CRITERIO	PUNTAJE PARCIAL	FACTOR DE PONDERACIÓN	CALIFICACIÓN TOTAL
Cumplimiento Normativo	75	0.35	26.25
Gestión para desarrollar las competencias del Talento Humano	60	0.35	21
Contratación de prestación de servicios personales	50	0.30	15
CALIFICACIÓN TOTAL	**61.6**	**1.00**	**62.25**

Fuente: Contraloría, I.T.TB.

2.1.4 Presupuesto y Deuda Pública

El concepto sobre el proceso de Gestión presupuestal, de acuerdo con los criterios establecidos en la siguiente tabla es 100**.**

CUADRO No 6

CALIFICACIÓN DE PRESUPUESTO Y DEUDA PÚBLICA

CRITERIO	PUNTAJE PARCIAL	FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
Programación y aprobación	100	0.15	15
Cumplimiento normativo	100	0.25	25
Cumplimiento de la ejecución de ingresos	100	0.20	20
Cumplimiento de la ejecución de gastos	100	0.20	20
Calidad en los registros y la información presupuestal	100	0.20	20
CALIFICACIÓN TOTAL	100	1.00	100

Fuente: Contraloría, I.T.T.B.

2.1.5 Gestión de Tesorería y Almacén

El concepto sobre el Tesorería y Almacén, de acuerdo con los criterios establecidos en la siguiente tabla es 65.

CUADRO No 7
CALIFICACIÓN DE TESORERIA Y ALMACEN

CRITERIO	PUNTAJE PARCIAL	FACTOR DE PONDERACIÓN	CALIFICACIÓN TOTAL
Tesorería	70	0.50	35
Almacén	60	0.50	30
CALIFICACIÓN TOTAL	**65**	**1.00**	**65**

Fuente: Contraloría, I.T.T.B.

2.1.6 Gestión Contractual

Después de revisar la muestra selectiva de los contratos que se eligió para auditar, el concepto sobre el proceso contractual, de acuerdo con los criterios establecidos en la siguiente tabla es 56. 5

CUADRO No 8

CALIFICACIÓN DE GESTION CONTRACTUAL

CRITERIO	PUNTAJE PARCIAL	FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
Cumplimiento de las obligaciones con el SICE	80	0.20	16
Cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación	50	0.15	7.5
Cumplimiento de la ejecución contractual	50	0.30	15
Liquidación de contratos	60	0.20	12
Labores de Interventoría y supervisión	40	0.15	6
CALIFICACIÓN TOTAL	**56**	**1.00**	**56.5**

Fuente: Contraloría, I.T.T.B.

2.1.5 Evaluación del Sistema de Control Interno

El sistema de control interno de I.T.TB. Obtuvo una calificación de 50 como se puede detallar en el siguiente cuadro:

CUADRO No 9
CALIFICACIÓN DE CONTROL INTERNO

CRITERIO	PUNTAJE PARCIAL	FACTOR DE PONDERACIÓN	CALIFICACIÓN TOTAL
Eval. del Sistema Control Interno	50	1.00	50
CALIFICACIÓN TOTAL	**50**	**1.00**	**50**

Fuente: Contraloría, I.T.TB.

2.2 Opinión sobre los Estados Contables

La opinión direccionada por la Matriz del Dictamen: excepto por lo expresado en los párrafos precedentes, los Estados Contables de la INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA**,** I.T.T.B.**,** presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado a 31 de diciembre de 2011**,** de conformidad con las normas y principios de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación **(OPINION LIMPIA)**.

2.3. Relación de hallazgos

a. Hallazgos negativos:

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron 63 Presuntos Hallazgos negativos, de los cuales 53 son Presuntos Hallazgos Administrativos, 3 Presuntos Hallazgos Disciplinarios, 3 presuntos Hallazgos Fiscales, 1 presunto Hallazgo Penal y 3 presuntos Hallazgos Administrativos Sancionatorios y 4 Sancionatorios por Plan de Mejoramiento.

3. Plan de Mejoramiento

La entidad debe elaborar el plan de mejoramiento, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento ajustado debe ser entregado a la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe definitivo, de acuerdo con la resolución No. 002 de 2010.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Barrancabermeja, 17 de julio de 2011

LIBIA PASTORA RANGEL MAYORGA
Contralora Municipal (e)

RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

1. CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

La Empresa INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE presentó a la Contraloría Municipal de Barrancabermeja un Plan de mejoramiento que contiene ciento doce (112) Hallazgos, de los cuales sesenta y ocho (68) cumplieron en un 100% y treinta y uno (31) cumplieron un 80%, tres (3) que cumplieron un 79%, cuatro (4) que cumplieron un 59% y dos (2) que cumplieron un 50%.

Las metas de los Hallazgo 27, 28, 31 y 32 no estaban vencidas a la fecha de la evaluación y por lo cual se califican como 80 % y su evaluación se posterga para una próxima auditoria. Igualmente los Hallazgos 33 y 96 se califican con un puntaje de 80%, pero deben incluirse nuevamente en el Plan de Mejoramiento para su cumplimiento total

Por incumplimiento del plan de mejoramiento inferior del 80% se solicitará inicio de cuatro (4) procesos administrativos sancionatorios, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No 002 de 2010 de la Contraloría Municipal, por incumplimiento de las acciones de mejora de los hallazgos No 22, 25, 35 y 88.

En conclusión el Plan de Mejoramiento presenta un resultado final de cumplimiento de 90%. Los resultados se pueden observar en el cuadro No 10.

CUADRO No 10
EVALUACION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

No	HALLAZGO ADMINISTRATIVO	ACCION DE MEJORAMIENTO	META	ANALISIS CONTRALORIA	CALIFICACION
1	Se observó que las hojas de vida de los funcionarios y expedientes contractuales se encuentran en carpetas o AZ, archivadas y custodiadas en la oficina de División Administrativa y División Jurídica; algunas se encuentran foliadas sin la totalidad de soportes y datos básicos, existiendo falencias en la recopilación de la documentación.	Mejorar el sistema de archivo de las hojas de vida	Revisar las hojas de vida y actualizar su sistema de archivo.	La doctora Sandra Lemus - jefe administrativo, manifiesta que se encuentra en proceso de revisión y actualización el sistema de archivo de hojas de vida y no se ha Revisar las hojas de vida y actualizar su sistema de archivo. No se ha podido cumplir con el 100% debido a que no existe suficiente espacio. En la revisión realizada se pudo evidenciar que se ha cumplido un gran porcentaje de la meta-registro fotográfico.	80%
2	No existe Resolución para el 2010 donde se nombre la Comisión de Personal, que debe ser enviada a la Comisión Nacional del Servicio Civil, ni las reuniones trimestrales.	Establece procedimiento para nombrar comisión de personal	Realizar acto administrativo convocando a los funcionarios para la elección de la comisión de personal.	Se evidencia un Acto Administrativo, la Resolución No. 1074 de fecha 28 de Diciembre 2011; por medio del cual se establece el procedimiento para el proceso de convocatoria de la comisión de personal, proyectado por la División Administrativa de la I.T.T.B.	100%
3	En el listado suministrado por parte de la Inspección de Tránsito y Transporte su cargo es TECNICO ADMINSITRATIVO En la evaluación del desempeño laboral, identificación del empleo se encuentra TECNICO OPERATIVO GRADO 11. Se adjunta constancia solicitada por el señor León William a la División Administrativa y firmada por la profesional Luz Hortensia Parra Pineda el día 4 de enero de 2010 donde se informa su fecha de ingreso 28/09/1980, y cargo desempeñado AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	Socializar las denominaciones de cada una de los cargos, para que se unifique la información.	Realizar Listado	La Doctora Sandra Lemus-Jefe de la División Administrativa manifiesta que se actualizó el listado de los servidores públicos de carrera administrativa, provisionales y de libre nombramiento; del cual se evidencia el cargo, el grado y el tipo de vinculación. Anexan listado.	100%
4	Funcionarios que no tienen evidencia de asistencia a Capacitación; María del Pilar Cobos, José cortés olivero, Lili Domínguez, Luis Alberto Fuentes, Rosado Alfredo, Solano Prentt Germán, Toro Cruz Álvaro A, Alexandra Torres M.	Llevar archivo con evidencias de asistencia de los funcionarios a las capacitaciones programadas	Registros de capacitación.	La Doctora Sandra Lemus, manifiesta que a partir de la vigencia 2011 se están llevando registros de capacitación; mediante listados. Los cuales se evidenciaron en la AZ de Capacitaciones. Anexan listado.	100%
5	Funcionario que se afiliaron a una EPS posterior a la firma del contrato y	No posesionar a los funcionarios hasta tanto	Establecer una lista de chequeo previa al	En la revisión realizada a las hojas de vida; se pudo	100%

	posesionarse: Pérez Pórtala Forney Antoni, Pinto Rodríguez Gladys Yasmi, Vásquez Jiménez Luis Eduardo, López Galindo Adys Zuleima, Martínez Meneses Deysi, Medina Martínez Wilmer	no reúnan los requisitos previstos	trámite de toma de posesión de un cargo	evidenciar que cada una de las hojas de vida auditadas, cuentan con la lista de chequeo mencionada en el Plan de Mejoramiento.	
6	Funcionarios que les falta constancia de pago a la seguridad social: Chiquillo Olivieri Olimpo, López Galindo Zuleima.	No posesionar a los funcionarios hasta tanto no reúnan los requisitos previstos	Establecer una lista de chequeo previa al trámite de toma de posesión de un cargo	En la revisión realizada a las hojas de vida; se pudo evidenciar que cada una de las hojas de vida auditadas, cuentan con la lista de chequeo mencionada en el Plan de Mejoramiento	100%
7	Funcionarios que en resolución de nombramiento y acta de posesión no existe relación de fecha con el ARTICULO TERCERO: que dice “Este nombramiento surte efectos legales a partir del 15 de julio de 2010”: Víctor Alfonso Gómez, Medina Martínez Wilmer, Passo Rojas Luis Carlos, Vázquez Jiménez Luis Hernando.	Elaborar las actas de posesión	Revisar detalladamente las actas de posesión para que coincidan con los datos reales del nombramiento.	La Jefe de la División Administrativa, manifiesta que se están realizando las actas de posesión en base a los datos reales del nombramiento con el fin de no incurrir en las fechas entre el nombramiento y el acta de posesión. Revisando las hojas de vida se evidencia que las actas de posesión coinciden con los datos del nombramiento.	100%
8	Certificado Judicial Vencidos López Galindo Adys Zuleyma y Martínez Meneses Deysi.	No posesionar a los funcionarios hasta tanto no reúnan los requisitos previstos	Establecer una lista de chequeo previa al trámite de toma de posesión de un cargo	En la revisión realizada a las hojas de vida; se pudo evidenciar que cada una de las hojas de vida auditadas, cuentan con la lista de chequeo para la verificación de documentos.	100%
9	Certificado Judicial Presentados con fecha posterior de firmado contrato y posesionarse: Passo Rojas Luis Carlos y Vázquez Jiménez Luis Hernando.	No posesionar a los funcionarios hasta tanto no reúnan los requisitos previstos	Establecer una lista de chequeo previa al trámite de toma de posesión de un cargo	En la revisión realizada a las hojas de vida; se pudo evidenciar que cada una de las hojas de vida auditadas, cuentan con la lista de chequeo para la verificación de documentos.	100%
10	No presentaron Certificados Judicial López Galindo Adys Zuleima y Martínez Meneses Deysi.	No posesionar a los funcionarios hasta tanto no reúnan los requisitos previstos	Establecer una lista de chequeo previa al trámite de toma de posesión de un cargo	En la revisión realizada a las hojas de vida; se pudo evidenciar que cada una de las hojas de vida auditadas, cuentan con la lista de chequeo para la verificación de documentos.	100%
11	Certificado de Antecedentes Disciplinarios presentados con fecha posterior de firmado Contrato y posesionarse PASSO ROJAS LUIS CARLOS, Resolución No. 601 del 21/06/2010 hasta el 21/10/2010, fecha presentado del Certificado de Antecedentes disciplinario el 27 de Julio de 2010.	No posesionar a los funcionarios hasta tanto no reúnan los requisitos previstos	Establecer una lista de chequeo previa al trámite de toma de posesión de un cargo	En la revisión realizada a las hojas de vida; se pudo evidenciar que cada una de las hojas de vida auditadas, cuentan con la lista de chequeo para la verificación de documentos.	100%
12	Certificado de Antecedentes Disciplinarios Vencidos• LOPEZ GALINDO ADYS ZULEIMA: Resolución No. 203 del 08/03/2010, fecha del Certificado de Antecedentes Disciplinarios del 3/11/2009, PRESENTA 31/03/201. Presunto Hallazgo Administrativo.	No posesionar a los funcionarios hasta tanto no reúnan los requisitos previstos	Establecer una lista de chequeo previa al trámite de toma de posesión de un cargo	En la revisión realizada a las hojas de vida; se pudo evidenciar que cada una de las hojas de vida auditadas, cuentan con la lista de chequeo para la verificación de documentos.	100%

13	No presentaron Certificados de Antecedentes Disciplinarios• LOPEZ GALINDO ADYS ZULEIMA Resolución No.0904 del 05/10/2010 hasta el 30/12/2010. • MEDINA MARTINEZ WILMER: Resolución No. 0969 del 03/11/2010 hasta el 31/11/2010 Presenta certificado de fecha 17/05/2011 • PASSO ROJAS LUIS CARLOS, Resolución No. 970 del 03/11/2010, presenta Antecedentes Disciplinarios de fecha 31/05/201	No posesionar a los funcionarios hasta tanto no reúnan los requisitos previstos	Establecer una lista de chequeo previa al trámite de toma de posesión de un cargo	En la revisión realizada a las hojas de vida; se pudo evidenciar que cada una de las hojas de vida auditadas, cuentan con la lista de chequeo para la verificación de documentos.	100%
14	No tienen Acta de Posesión: López Galindo Adys Zuleima, Martínez Meneses Deysi	Elaborar las actas de posesión	Actas de posesión.	Se revisaron las hojas de vida de Zuleima López y Deysi Martínez; y se evidenció que cuentan con las respectivas actas de posesión.	100%
15	Falta diploma que la acredite como Bachiller• MARTINEZ MENESES DEYS • RANGEL DIAZ EDUARDO.	No posesionar a los funcionarios hasta tanto no reúnan los requisitos previstos	Establecer una lista de chequeo previa al trámite de toma de posesión de un cargo	En la revisión realizada a las hojas de vida; se pudo evidenciar que cada una de las hojas de vida auditadas, cuentan con la lista de chequeo para la verificación de documentos.	100%
16	No se efectuó inventario de necesidades de Capacitación con los funcionarios de la Entidad.	Establecer las necesidades de capacitación de los funcionarios de la ITTB	Plan de capacitación.	Se evidencia que para la vigencia 2011 se diseñó un plan de capacitación, soportado mediante un diagnóstico de necesidades; pero no cuenta con un acto administrativo que lo apruebe. Anexan Plan de capacitación	80%
17	Falta copia Diploma de Bachiller• ELIAS CIRO MAFFIOLD Contrato No.077, del 27 de Agosto de 2010	Se tendrán en cuenta para las próximas vinculaciones la solicitud de los diplomas de estudios superiores	Cumplir con la documentación necesaria para los procesos contractuales.	La División Jurídica cuenta con una lista de chequeo; la cual le permite garantizar que la documentación requerida, exista en los procesos contractuales	80%
18	Falta diligenciar formato único de hoja de vida y declaración juramentada de bienes y rentas: Elías Ciro Mafiold, Jaime Hernández Ahumada.	Verificar que los documentos presentados para cualquier tipo de vinculación se encuentren diligenciados	Cumplir con la documentación necesaria para los procesos contractuales	Se evidenció que los expedientes de los contratistas mencionados en el hallazgo ya cuentan con el archivo de la hoja de vida de la función pública y la declaración juramentada de bienes y rentas.	100%
19	El numeral de la disponibilidad presupuestal no coincide con la imputación presupuestal de los siguientes contratos: - Elías Ciro Maffiold - Gnily Vega Pacheco - Rosario del Pilar Reyes Cuadros	Registrar debidamente dentro del contrato el numeral que corresponda al certificado de disponibilidad	Completa concordancia entre el Certificado de Disponibilidad y la Minuta Contractual.	La doctora FABIOLA GUARIN, manifiesta que existe total concordancia entre los certificados de disponibilidad y la minuta contractual; meta que se pudo evidenciar en el	100%

	- Marlon Fabián Camargo Ferrin - Mónica Beatriz Aldana.			momento de hacer la auditoria a los contratos 2011	
20	Certificado judicial con fecha posterior de firmado contrato y posesionarse: Alba Cecilia Galvis Navarro.	Establecer la verificación del documento en la etapa precontractual	Implementar lista de cheque para cumplir con la documentación necesaria en los procesos contractuales.	Se evidencian listas de chequeo entregada por parte de la división jurídica, para diferentes tipos de contrato.	100%
21	Contrato No. 17 del 28/01/2010, Otro si: CDP, No. 209 19/04/2010 por $3.000.000 mismo rubro y duración tres meses, Otro Si Contrato No. 17 del 27/04/2010 Duración Adicional: Un mes y quince días. Clausula Segunda: Adicionar la suma de TRES MILLONES DE PESOS ($3.490.000) Y la Póliza de Única de Seguro de cumplimiento No. 1630950 de Liberty Seguros S.A de fecha 2010/04/30 donde el valor del objeto de modificación se adiciona $3.490.000	Registrar debidamente dentro del contrato el valor que corresponde al certificado de disponibilidad	Completa concordancia entre el Certificado de Disponibilidad y la Minuta Contractual.	La doctora FABIOLA GUARIN, manifiesta que existe total concordancia entre los certificados de disponibilidad y la minuta contractual; meta que se pudo evidenciar en el momento de hacer la auditoria a los contratos 2011.	100%
22	**No existe un manual de procedimientos para el área de tesorería, ni se implementó el software de tesorería.**	**Actualización del Plan de mejoramiento al área de Tesorería , implementación del modulo de Tesorería en el programa financiero Wimax y capacitación a la Tesorera**	**Actualizar el manual de procedimientos de tesorería e implementar el módulo de tesorería en el programa financiero Wimax y capacitar a la tesorera**	**Se evidencia que el presente hallazgo se cumplió un sesenta (60%) ya que solo se avanzó en el Manual de Procedimiento de tesorería; y no se cumplió con la implementación del módulo de tesorería en el programa Wimax, ni se cumplió con la capacitación a la tesorera de la I.T.T.B.**	**60% Sancionatorio**
23	En revisión de comprobantes de Egreso para examinar su procedimiento, se observó que en pago efectuado a:- Alba Cecilia Galvis Navarro, comprobante de egresos N°s 000366 y 000451 por valor de $1.660.000, no presento actas parciales N° 2 y 3 requisito previo para el pago. - Comprobantes de egreso N° s 395, 204, 576 y 323 no presento Planilla de control y registros de los refrigerios entregados, lo cual servirá soporte a las facturas para cada pago, obligaciones de la contratista numeral 9.	Soportar los pagos con sus respectivas actas parciales, facturas y planillas de control; según la clase de contrato.	Implementar una lista de chequeo para la revisión de la documentación.	El doctor Joaquín Herazo, manifiesta que con el fin de evitar inexistencia de documentos que soporten los pagos como se describe en el hallazgo mencionado, se implementó una lista de chequeo que permite verificar la documentación. Se anexa copia de la lista de chequeo. .	100%
24	En 2010 no se utilizaron las Ordenes de compras, a partir del 2011 es que está llenando esta solicitud.	Verificar que las compras y suministro de papelería se realicen por medio de contratos de suministro y los documentos originales reposen en la división jurídica de la Inspección de transito y Transporte	Dar continuidad a las Órdenes de Compras.	El señor Miguel Ortega – Almacenista de la I.T.T.B. manifiesta que se ha dado continuidad a las órdenes de compra en la minuta de los contratos.	100%
25	**No existe copia de factura que soporte el acta de reconocimiento y entrada, igual con la entrada por concepto de suministro de papelería. Según el sr Miguel Ortega Contreras (Almacenista)**	**Solicitar y archivar todos los documentos correspondientes a la ejecución del contrato en las respectivas**	**Consolidar el Archivo de Contratación de la I.T.T.B.**	**Se evidencia que la custodia de los contratos se encuentra consolidada en el archivo de la división jurídica; igualmente se está**	**79% Sancionatorio**

	estas facturas reposan en la división jurídica con el contrato que se elabora al proveedor. Verificadas las carpetas de los contratos de papelería se establece que en las mismas no obran facturas ni actas de recibo de los bienes objeto del contrato.	**carpetas de los contratistas**		**dando cumplimiento parcial a lo mencionado en la Circular No. 006; donde se responsabiliza a la División Jurídica en la consolidación de la Contratación; Sin embargo es necesario organizar mejor los expedientes en el sistema de archivo establecido por la Ley. En revisión de la línea de almacén nuevamente no se observan las actas de reconocimiento**	
26	Les falta organizar, identificar los elementos e insumos, estos se encuentran en desorden, ejemplo existen placas que han sido dadas de baja se encuentran ubicadas en el suelo, igual que otras que se van a entregar. Los insumos de cafetería se encuentran situados dentro de un recipiente no apropiado.	Actualizar el inventario periódicamente	Realizar una depuración de los artículos existentes en el Almacén para reclasificarlos	El Almacenista de la I.T.T.B. nos permite hacer una revisión en el área del almacén; se puede evidenciar que se está cumpliendo con la reclasificación de los artículos existentes. Sin embargo, es necesario disponer de un mayor especio para que se pueda tener una mejor organización del archivo	80%
27	Según el funcionario para el 2010 no se llevaba ningún documento donde se le de baja o salida a los bienes del almacén. Existe una resolución N 0301 del 29 de marzo de 2011 donde se crea el comité de inventario de bienes e inmuebles, donde se establecieron los procedimientos, se delegaron funciones administrativas y se dictaron otras disposiciones en materia de inventario de bienes muebles de propiedad de la inspección de tránsito y transporte de Barrancabermeja. Cuando alguien pide el duplicado o la matricula, traen un permiso para poder hacer entrega de la respectiva placa, (el cual el funcionario del almacén destruye) el usuario firma en un libro de registro que se encuentra en regular estado.	Aplicar la resolución No 031 del 29 de marzo de 2011, dar de baja los bienes inservibles	Realizar la baja de los bienes según los procedimientos legales, estipulados en la resolución 0301 de 2011.	El Almacenista de la I.T.T.B. manifiesta que se cuenta con un dictamen pericial sobre los artículos en mal estado por un perito; igualmente existe un acto administrativo, la resolución No. 0301 donde se crea el comité de inventario de bienes muebles, para proceder a realizar la baja. El presente hallazgo tiene fecha de terminación hasta el 02 de agosto de 2012 por lo que solo se cumplió en un 60%, quedando pendiente un 40%	60%
28	Según el funcionario no existió un proceso de control de seguimiento de los inventarios, esto se hizo en los meses de octubre- noviembre, por iniciativa de control interno. Se solicitó la relación de bienes de la entidad, inventario realizado a 31 de diciembre, que fue realizado con la presencia de control interno, se encuentran los bienes considerados inservibles por obsolescencia , deterioro o daño, no se encontró actas de baja por este concepto.	Actualizar el inventario periódicamente	Actualizar el inventario de bienes y dar de baja los bienes inservibles.	Se evidencia la actualización del inventario a 31 de Diciembre de 2011 y se está al pendiente de realizar la baja de los bienes con el dictamen pericial. El presente hallazgo tiene fecha de terminación hasta el 02 de agosto de 2012 por lo que solo se cumplió en un 60%, quedando pendiente un 40%	60%

29	El Plan de compras de las entidades del estado debe inscribirse antes del 31 de Enero de cada vigencia, y para la vigencia 2010 objeto de auditoría la Inspección de Tránsito y Transporte realizó la inscripción el 24 de Febrero de 2010, tal como se evidencia en el anexo 1, violando el artículo 2 de Acuerdo 0009 de 2006.	Registrar oportunamente de acuerdo a las fechas estipuladas en el acuerdo 009 de 2006	Cumplir oportunamente con el registro del plan de compras ante el SICE	Como es conocimiento que mediante la Ley 1474 de 2011, en el Decreto 019 de 2010, art.222, establece la supresión del SICE; no fue permitido para ningún sujeto de control el registro del plan de compras vigencia 2012.	100%
30	En el consolidado de la información general de la entidad se presentan 199 alarmas activas totales. Anexo 2.	Solicitar ante la Contraloría General de la Nación se ordene la desactivación de las alarmas que obedecen a errores formales y no sustanciales de las normas sobre el sistema	Gestionar los trámites ante la Contraloría General de la Nación, tendientes a desactivar las alarmas en el SICE.	Sandra Liney Alhucema, jefe de la Oficina de Control Interno, manifiesta que desde la oficina de Control Interno, se ha puesto en conocimiento tanto a la división jurídica como a la dirección y al Comité Gerencial de la I.T.T.B., sobre las alarmas evidenciadas en el portal SICE. La División Jurídica ha logrado tener comunicación con el doctor Juan Carlos Franco quien ha manifestado que para su desactivación, se deben justificar dichas alarmas; pero las causas de las alarmas no son justificables, ya que por ejemplo: no se hicieron las respectivas consulta de los códigos CUBS y RUPR; entonces a la fecha es imposible su desactivación y aún mas con la supresión del SICE.	80%
31	La Inspección de Transito y Transporte de Barrancabermeja registró en el sistema solo 4 contratos de la vigencia 2010 generando 64 alarmas. Anexo 3.	Solicitar ante la Contraloría General de la Nación se ordene la desactivación de las alarmas que obedecen a errores formales y no sustanciales de las normas sobre el sistema	Gestionar los trámites ante la Contraloría General de la Nación, tendientes a desactivar las alarmas en el SICE.	Sandra Liney Alhucema, jefe de la Oficina de Control Interno, manifiesta que desde la oficina de Control Interno, se ha puesto en conocimiento tanto a la división jurídica como a la dirección y al Comité Gerencial de la I.T.T.B., sobre las alarmas evidenciadas en el portal SICE. La División Jurídica ha logrado tener comunicación con el doctor Juan Carlos Franco quien ha manifestado que para su desactivación, se deben justificar dichas alarmas; pero las causas de las alarmas no son justificables, ya que por ejemplo: no se hicieron las respectivas consulta de los códigos CUBS y RUPR; entonces a la fecha es imposible su desactivación y aún más con la supresión del SICE. El presente hallazgo tiene	50%

				fecha de terminación hasta el 02 de agosto de 2012 por lo que solo se cumplió en un 50%, quedando pendiente un 50%	
32	La Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja para la vigencia 2010 realizó tres (3) contratos con tres (3) proveedores no inscritos en el SICE violando el artículo 15 del Decreto 3512 de 2003. Anexo 4.	Solicitar ante la Contraloría General de la Nación se ordene la desactivación de las alarmas que obedecen a errores formales y no sustanciales de las normas sobre el sistema	Gestionar los trámites ante la Contraloría General de la Nación, tendientes a desactivar las alarmas en el SICE.	Sandra Liney Alhucema, jefe de la Oficina de Control Interno, manifiesta que desde la oficina de Control Interno, se ha puesto en conocimiento tanto a la división jurídica como a la dirección y al Comité Gerencial de la I.T.T.B., sobre las alarmas evidenciadas en el portal SICE. La División Jurídica ha logrado tener comunicación con el doctor Juan Carlos Franco quien ha manifestado que para su desactivación, se deben justificar dichas alarmas; pero las causas de las alarmas no son justificables, ya que por ejemplo: no se hicieron las respectivas consulta de los códigos CUBS y RUPR; entonces a la fecha es imposible su desactivación y aún más con la supresión del SICE. El presente hallazgo tiene fecha de terminación hasta el 02 de agosto de 2012 por lo que solo se cumplió en un 50%, quedando pendiente un 50%	50%
33	Se presenta carencia de Acto Administrativo para la delegación de la etapa pre contractual de la totalidad de los contratos objeto de auditoría.	Informar a los supervisores cada una de las obligaciones que integran la función vigilancia contractual	Designar supervisores a través de Actos Administrativos.	Se evidencia en la minuta contractual de los contratos que la supervisión se designa en una de sus cláusulas. Se acepta parcialmente que se designe mediante el contrato; pero la Contraloría considera que se debe designar mediante acto administrativo independiente la supervisión ó comunicar por escrito mediante oficio las funciones al supervisor.	80%
34	No se implementa el principio de selección objetiva a la hora de ponderar los aspectos o características para la	Solicitar a cada uno de los prestadores que presenten y alleguen su	Determinar a través del estudio de los documentos de	La Doctora Fabiola Guarin, jefe de la división jurídica, manifiesta que mediante los	80%

	selección de los contratistas (Honorarios) vinculados a través del contrato de prestación de servicios.	capacidad de idoneidad y su experiencia detallada para la tasación de honorarios	idoneidad y experiencia; la capacidad profesional de cada prestador para de esta manera determinar los honorarios.	estudios de oportunidad y conveniencia se ha determinado la necesidad de personal y los honorarios. Lo anterior fue verificado en la muestra de la presente auditoria.	
35	**En los contratos Números 077-10; 079-10; 090-10; 057-10; 01-10; 079-10; 095-10; 053-10; 010-10; 008-10; 017-10; 065-10; 046-10; 078-10 no se estructuran el soporte la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.**	**Ninguno de los contratos carece de póliza que ampare los riesgos, sin embargo la I.T.T.B. procederá a hacer un estudio de los riesgos en los próximos contratos a suscribir**	**Integrar en cada una de las minutas contractuales un ítem que permita verificar un estudio de los riesgos apremiantes en cada contrato.**	**De acuerdo al informe revisión de la contratación de la vigencia 2011 presentado por el Dr. Yaseth Guerrero Profesional Externo de la Contraloría en los expedientes de los contratos en la mayoría de contratos no se evidencia la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles.**	**59% Sancionatorio**
36	En los contratos números 077-10; 053-10; 046-10; 100-10; 043-10; 088-10; 092-10; 080-10; 076-10; 038-10; se evidencia la ausencia de firma por parte del funcionario correspondiente en los Estudios Previos..	Revisar minuciosamente los documentos presentados por el contratista	Verificar que al momento de suscribir el contrato todos los documentos se encuentren diligenciados	Se evidencian listas de chequeo entregada por parte de la división jurídica, para diferentes tipos de contrato.	100%
37	En los contratos números 077-10; 079-10; 081-10; 090-10; 057-10; 097-10; 095-10; 053-10; 065-10; 074-10; 101-10 no se encuentra firmada, ni con numero de consecutivo el Acto Administrativo que justifica la contratación.	Revisar minuciosamente los documentos presentados por el contratista	Verificar que al momento de suscribir el contrato todos los documentos se encuentren diligenciados.	Acción verificada, desorganización de archivos contractuales.	80%
38	En los contratos números 077-10; 081-10; 001-10; 053-10; 099-10; 100-10; 094-10; 085-10; 046-10; 092-10; 034-10; 082-10; 084-10; 086-10; 080-10; 083-10; 023-10; 074-10; 078-10; 044-10; 008-10, no se acredita la afiliación y el pago al Sistema de Seguridad Social al momento de la firma del contrato y en la ejecución contractual de todos o algunos de los meses en que duro en ejecución cada uno de estos; contrariando lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003 y el artículo 23.	Revisar minuciosamente los documentos presentados por el contratista	Implementar una lista de chequeo para la revisión de la documentación.	Se evidencian listas de chequeo entregada por parte de la división jurídica, para diferentes tipos de contrato.	100%
39	En los contratos de Prestación de Servicios No. 079-10; 053-10; 084-10; 086-10 el funcionario encargado de firmar las invitaciones no lo hizo.	Revisar minuciosamente los documentos presentados por el contratista	Verificar que al momento de suscribir el contrato todos los documentos se encuentren diligenciados.	Se evidencian listas de chequeo entregada por parte de la división jurídica, para diferentes tipos de contrato. En revisión de la Contratación de la vigencia 2011 realizada por el Profesional externo de la Contraloría Dr. Yaseth Guerrero no se encontró ninguna observación sobre este tipo de Hallazgo.	100%
40	En el contrato de Prestación de Servicios	Solicitar y adjuntar el	Consolidar el Archivo	Se evidencia que la custodia	80%

	No. 081-10, 099-10, 094-10, 098-10, 080-10, 023-10, 078-10, 044-10, 038-10, no se encontró el Plan de compras contrariando lo dispuesto en el decreto 3512 de 2003 y el acuerdo Nº 4 de 2005 de la Contraloría General de la República.	Plan de compras en las respectivas carpetas de los contratistas	de Contratación en la división jurídica de la I.T.T.B.	de los contratos se encuentra consolidada en el archivo de la división jurídica; igualmente se está dando cumplimiento a lo mencionado en la Circula No. 006; donde se responsabiliza a la División Jurídica en la consolidación de la Contratación; Sin embargo es necesario organizar mejor los expedientes en el sistema de archivo establecido por la ley.	
41	En los contratos No. 081-10; 053-10, 057-10, 101-10 No se encuentra en el expediente la propuesta presentada por la contratista.	A pesar que en los contratos de prestación de servicios profesionales la, ley no ordena presentar propuestas escritas; sino que basta con el acuerdo de voluntades elevado contractualmente. La I.T.T.B. ha solicitado propuestas	Exigir como requisito la propuesta para los procesos contractuales.	Se evidencian listas de chequeo entregada por parte de la división jurídica, para diferentes tipos de contrato.	100%
42	En el contrato de Prestación de Servicios No. 081-10, La Contratista no acredita experiencia relacionada con el objeto a contratar, lo anterior en contravía del art. 82 Decreto 2474.	Se verificará las situaciones señaladas por la Contraloría Municipal respecto de esta contratista	Implementar una lista de chequeo para la revisión de la documentación.	Se evidencian listas de chequeo entregada por parte de la división jurídica, para diferentes tipos de contrato.	100%
43	En el contrato de Prestación de Servicios No. 090-10. La aceptación de la invitación y presentación de propuesta tiene fecha de 19 de Octubre de 2010 y el certificado de idoneidad y experiencia que se realiza posterior a la revisión de la propuesta y hoja de vida tiene fecha de 15 de octubre de 2010.	Verificar las fechas de los documentos de soporte contractual, para que exista concordancia y secuencia entre los mismos	Implementar un procedimiento para la legalización de los contratos.	Se evidencia un procedimiento para la legalización de los contratos; el cual está aprobado por el Comité de Control Interno, mediante acta del 05 de Octubre de 2011.	100%
44	Los antecedentes disciplinarios se encontraban vencidos a la firma del contrato. En el contrato de prestación de servicios No. 053-10 el certificado de antecedentes disciplinarios fueron impresos de manera posterior a la firma del contrato.	Mejorar el proceso de archivo y custodia de los documentos que hacen parte del contrato; para evitar la pérdida de los mismos.	Cumplir con la debida custodia y archivo de los expedientes de los contratos.	Se evidencia que la custodia de los contratos se encuentra consolidada en el archivo de la división jurídica; igualmente se está dando cumplimiento a lo mencionado en la Circula No. 006; donde se responsabiliza a la División Jurídica en la consolidación de la Contratación; Sin embargo es necesario organizar mejor los expedientes en el sistema de archivo establecido por la ley.	80%
45	En el contrato de Prestación de Servicios No. 008-10. Los estudios previos tiene fecha de Enero 20 de 2010, la invitación al contratista fecha de Enero 18 de 2010, la presentación de la oferta tiene fecha de Enero 18 de 2010, El certificado de idoneidad de fecha Enero 20 de 2010.	Verificar las fechas de los documentos de soporte contractual, para que exista concordancia y secuencia entre los mismos	Implementar un procedimiento para la legalización de los contratos.	Se evidencia un procedimiento para la legalización de los contratos; el cual está aprobado por el	100%

				Comité de Control Interno, mediante acta del 05 de Octubre de 2011.	
46	En el contrato No. 065-10. Se observa incongruencias en las fechas de los siguientes documentos: El Certificado de idoneidad tiene fecha de 28 de Julio de 2010, la Invitación 27 de Julio de 2010 y la propuesta del contratista Enero 18 de 2010, anterior incluso a la fecha de expedición de la disponibilidad presupuestal. (Folio 4).	Verificar las fechas de los documentos de soporte contractual, para que exista concordancia y secuencia entre los mismos	Implementar un procedimiento para la legalización de los contratos.	Se evidencia un procedimiento para la legalización de los contratos; el cual está aprobado por el Comité de Control Interno, mediante acta del 05 de Octubre de 2011.	100%
47	En el contrato de prestación de servicios No. 046-10 Al realizar una verificación de los requisitos habilitantes de la Invitación Público No. 015 de 2010 se pudo constatar que en el expediente del proceso contractual se encuentra un certificado de Matrícula Mercantil de fecha 2010/06/21 (folio 32 repetido en numeración) de fecha posterior a la firma del contrato que es el 08 de Junio de 2010.	Mejorar el proceso de archivo y custodia de los documentos que hacen parte del contrato; para evitar la pérdida de los mismos.	Cumplir con la debida custodia y archivo de los expedientes de los contratos.	Se evidencia que la custodia de los contratos se encuentra consolidada en el archivo de la división jurídica; igualmente se está dando cumplimiento a lo mencionado en la Circula No. 006; donde se responsabiliza a la División Jurídica en la consolidación de la Contratación; Sin embargo es necesario organizar mejor los expedientes en el sistema de archivo establecido por la ley.	80%
48	En el contrato No 102-2010 el Certificado de Disponibilidad Presupuestal contiene un concepto diferente al establecido como objeto en los Estudios y Documentos previos. En el expediente no obra informe de evaluación de ofertas 2.4 de la invitación pública; así mismo no se establece el comité evaluador el cual es el encargado de la calificación de las propuestas (folio 22). No obra en el expediente el traslado del informe de evaluación en aras en que se puedan efectuar observaciones por oferentes.	En la minuta de invitación publica que utiliza la entidad para dar trámite a los procesos relacionado con el derogado decreto 3596 de 2009 se estipuló un numeral “4 denominado invitación pública, pero este ítem no puede ser utilizado y solo hace se entiende escrito, pues cuando no existen factores de ponderación o de evaluación no es posible dar una puntuación o calificación, razón por la cual no deberá obrar en el expediente informe de evaluación, sin embargo y con el fin de evitar esta incongruencia en futuras contrataciones la I.T.T.B. se abstendrá de incluir en los pliegos que no sean necesarios el denominado numeral 2.4	Retirar de la minuta de invitación pública el numeral 2.4 cuando este no sea necesario para el proceso.	La Doctora Fabiola Guarin manifiesta que se está dando cumplimiento a la ley 1474 de 2011 y el decreto 2516 a lo referente a los contratos de mínima cuantía, los cuales no requieren la conformación de la pluralidad de funcionarios en la conformación del comité evaluador.	100%
49	En el contrato No. 100-10. La carta de presentación de la oferta no se encuentra soportada en el expediente del contrato;	Mejorar el proceso de archivo y custodia de los documentos que hacen	Cumplir con la debida custodia y archivo de los expedientes de los	Se evidencia que la custodia de los contratos se encuentra consolidada en el archivo de	80%

	No reposa el documento proyectado y firmado por la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja donde se solicite subsanar al proponente si es el caso. Se denota que el proponente y posterior contratista no acredita el cumplimiento de los requisitos habilitantes lo que dará según lo consignado en la invitación pública de la referencia para el rechazo de la propuesta sin embargo el contrato se suscribió. No se encuentra la evaluación de las ofertas, ni documento de adjudicación del contrato.	parte del contrato; para evitar la pérdida de los mismos.	contratos.	la división jurídica; igualmente se está dando cumplimiento a lo mencionado en la Circula No. 006; donde se responsabiliza a la División Jurídica en la consolidación de la Contratación; Sin embargo es necesario organizar mejor los expedientes en el sistema de archivo establecido por la ley.	
50	El contrato 094 de 2010; no se encuentran los siguientes documentos, que son inherentes al proceso sin que se denote documento de subsanación por parte de la Inspección de Tránsito y Transporte y del proponente. • No se encuentra la evaluación y calificación de las ofertas, ni constitución del comité evaluador y calificador.. • Así mismo en el numeral 2.7 Verificación de documentos que acrediten los requisitos habilitantes (Aplicación de las reglas de subsanabilidad) se deja constancia que en el expediente enviado por La Inspección de Tránsito y Transporte no obran los documentos relacionados ni la subsanación que en su momento debió realizar el proponente lo que generaría según lo establecido por el Decreto 2474 de 2008 el rechazo de la propuesta. Hallazgo Administrativo y Disciplinario	En la minuta de invitación publica que utiliza la entidad para dar trámite a los procesos relacionado con el derogado decreto 3596 de 2009 se estipuló un numeral "4 denominado invitación pública, pero este ítem no puede ser utilizado y solo hace se entiende escrito, pues cuando no existen factores de ponderación o de evaluación no es posible dar una puntuación o calificación, razón por la cual no deberá obrar en el expediente informe de evaluación, sin embargo y con el fin de evitar esta incongruencia en futuras contrataciones la I.T.T.B. se abstendrá de incluir en los pliegos que no sean necesarios el denominado numeral 2.4	Retirar de la minuta de invitación pública el numeral 2.4 cuando este no sea necesario para el proceso	La Doctora Fabiola Guarin manifiesta que se está dando cumplimiento a la ley 1474 de 2011 y el decreto 2516 a lo referente a los contratos de mínima cuantía, los cuales no requieren la conformación de la pluralidad de funcionarios en la conformación del comité evaluador. En revisión de la contratación 2011 se verificó el cumplimiento de lo anterior.	100%
51	En el contrato No 085-2010. A folio 8 del expediente contractual No. 085 de 2010 se observa el informe de Evaluación el cual se encuentra sin firma. Se observa que en el informe de evaluación económica se ponderan factores como contratos y cuantía, a los que se les da un puntaje sin que se mencionen dichos factores en la invitación pública No. 039-2010.No obra en el expediente certificado de antecedentes fiscales del proponente. Se observa que en el informe de evaluación económica se ponderan factores como contratos y cuantía, a los que se les da un puntaje sin que se mencionen dichos factores en la invitación pública No. 039-2010. No obra en el expediente certificado de antecedentes fiscales del proponente.	Este error se cometió debido a que en la minuta de invitación pública que utiliza la entidad para dar trámite a los procesos relacionados con el derogado decreto 3596 de 2009 se estipuló un numeral "4 denominado invitación pública, pero este ítem no puede ser utilizado y solo hace se entiende escrito, pues cuando no existen factores de ponderación o de evaluación no es posible dar una puntuación o calificación, razón por la cual no deberá obrar en el expediente informe de	Retirar de la minuta de invitación pública el numeral 2.4 cuando este no sea necesario para el proceso	La Doctora Fabiola Guarin manifiesta que se está dando cumplimiento a la ley 1474 de 2011 y el decreto 2516 a lo referente a los contratos de mínima cuantía, los cuales no requieren la conformación de la pluralidad de funcionarios en la conformación del comité evaluador. En revisión de la contratación 2011 se verificó el cumplimiento de lo anterior.	100%

		evaluación, sin embargo y con el fin de evitar esta incongruencia en futuras contrataciones la I.T.T.B. se abstendrá de incluir en los pliegos que no sean necesarios el denominado numeral 2.4			
52	En el contrato No. 055 – 2010. En el documento de Verificación de documentos de requisitos habilitantes se expresó que la señora ZAHIDA AMPARO MARMOL cumple a satisfacción con los requisitos habilitantes para la adjudicación del presente contrato, sin que obre el documento solicitado en el punto 2.1.7 así mismo no obra documento de subsanación del mismo.	Solicitar y archivar todos los documentos correspondientes a la ejecución del contrato en las respectivas carpetas de los contratistas	Implementar lista de chequeo para cumplir con la documentación necesaria en los procesos contractuales.	Se evidencian listas de chequeo entregada por parte de la división jurídica, para diferentes tipos de contrato.	100%
53	En el contrato No. 088-10 El documento de verificación de requisitos habilitantes de la invitación pública No 044-2010 se encuentra sin firma del Jefe de la División de Almacén (folio7).Al revisarse el expediente no obra conformación del comité evaluador ni documentos de evaluación de la oferta. (Hallazgo Administrativo)Dentro de la documentación se observa que el Certificado de Matrícula Mercantil tiene fecha de 2010/09/23 y el plazo máximo de presentación de ofertas según el cronograma fue el día 15 de Septiembre de 2010.	En la minuta de invitación publica que utiliza la entidad para dar trámite a los procesos relacionado con el derogado decreto 3596 de 2009 se estipuló un numeral "4 denominado invitación pública, pero este ítem no puede ser utilizado y solo hace se entiende escrito, pues cuando no existen factores de ponderación o de evaluación no es posible dar una puntuación o calificación, razón por la cual no deberá obrar en el expediente informe de evaluación, sin embargo y con el fin de evitar esta incongruencia en futuras contrataciones la I.T.T.B. se abstendrá de incluir en los pliegos que no sean necesarios el denominado numeral 2.4	Retirar de la minuta de invitación pública el numeral 2.4 cuando este no sea necesario para el proceso	La Doctora Fabiola Guarin manifiesta que se está dando cumplimiento a la ley 1474 de 2011 y el decreto 2516 a lo referente a los contratos de mínima cuantía, los cuales no requieren la conformación de la pluralidad de funcionarios en la conformación del comité evaluador. En revisión de la contratación 2011 se verificó el cumplimiento de lo anterior.	100%
54	En el contrato No. 087-2010, se estableció en la invitación pública No. 41-2010, en el ítem 2.4 Evaluación de Ofertas. No se encuentra en el expediente la evaluación correspondiente a la invitación por los profesionales consignados en dicho documento. Hallazgo Administrativo. En el numeral 2.1.5. Registro Mercantil, se observa que el documento no es acreditado en el proceso contractual. El incumplimiento de los anteriores requisitos según lo contemplado en la invitación pública llevaría al rechazo de la misma en el momento en que dichos documentos no hayan sido subsanados No obra documento de subsanación de los	En la minuta de invitación publica que utiliza la entidad para dar trámite a los procesos relacionado con el derogado decreto 3596 de 2009 se estipuló un numeral "4 denominado invitación pública, pero este ítem no puede ser utilizado y solo hace se entiende escrito, pues cuando no existen factores de ponderación o de evaluación no es posible dar una puntuación o calificación,	Retirar de la minuta de invitación pública el numeral 2.4 cuando este no sea necesario para el proceso	La Doctora Fabiola Guarín manifiesta que se está dando cumplimiento a la ley 1474 de 2011 y el decreto 2516 a lo referente a los contratos de mínima cuantía, los cuales no requieren la conformación de la pluralidad de funcionarios en la conformación del comité evaluador. En revisión de la contratación 2011 se verificó el cumplimiento de lo anterior.	100%

	requisitos establecidos como habilitantes por parte de la I.T.T.B. Y del proponente.	razón por la cual no deberá obrar en el expediente informe de evaluación, sin embargo y con el fin de evitar esta incongruencia en futuras contrataciones la I.T.T.B. se abstendrá de incluir en los pliegos que no sean necesarios el denominado numeral 2.4			
55	En el contrato No 092-10 a folio 7 del expediente obra el documento de verificación de requisitos habilitantes en donde se expresa: "además se verifico la experiencia del contratista en relación con la ejecución de contratos con similares objetos, su cumplimiento, valor y tiempo de ejecución. En el anterior orden de ideas se puede concluir que EDUARDO PEREZ TAPIAS, identificado con cédula de ciudadanía No 13.881.334 de Barrancabermeja cumple a satisfacción con los requisitos habilitantes para la adjudicación del presente contrato y tanto aconseja adjudicar al contratista señalado..."Dicho documento se encuentra sin firma de la señora SANDRA PATRICIA LEMUS DUARTE Jefe División Administrativa I.T.T.B.A folio 31 del expediente contractual se manifiesta que el oferente acredita la experiencia e idoneidad especifica relacionada con el objeto a contratar a través de contratos anexos. Los puntajes otorgados no corresponden a los establecidos en la invitación pública, así mismo el documento no se encuentra firmado y solo aparece en el mismo la Jefe de División Administrativa I.T.T.B.	Verificar que los documentos presentados para cualquier tipo de vinculación se encuentren diligenciados	Verificar que al momento de suscribir el contrato todos los documentos se encuentren diligenciados.	Se evidencian listas de chequeo entregada por parte de la división jurídica, para diferentes tipos de contrato. .	100%
56	En el contrato de suministro No. 098-2010 dentro de la invitación pública No. 049 de 2010 se estableció en el numeral 2.4 Evaluación de Ofertas. Al revisar la carpeta que contiene el contrato se puede establecer que no obra la respectiva evaluación de ofertas. (Administrativo).No se evidencia cumplimiento del 2.1.8 de la invitación pública, experiencia especifica del proponente, al momento de presentación de la oferta.	En la minuta de invitación publica que utiliza la entidad para dar trámite a los procesos relacionado con el derogado decreto 3596 de 2009 se estipuló un numeral "4 denominado invitación pública, pero este ítem no puede ser utilizado y solo hace se entiende escrito, pues cuando no existen factores de ponderación o de evaluación no es posible dar una puntuación o calificación, razón por la cual no deberá obrar en el expediente informe de evaluación, sin embargo y con el fin de evitar esta incongruencia en futuras	Retirar de la minuta de invitación pública el numeral 2.4 cuando este no sea necesario para el proceso	La Doctora Fabiola Guarín manifiesta que se está dando cumplimiento a la ley 1474 de 2011 y el decreto 2516 a lo referente a los contratos de mínima cuantía, los cuales no requieren la conformación de la pluralidad de funcionarios en la conformación del comité evaluador. En revisión de la contratación 2011 se verificó el cumplimiento de lo anterior.	100%

		contrataciones la I.T.T.B. se abstendrá de incluir en los pliegos que no sean necesarios el denominado numeral 2.4			
57	En el contrato No. 034-10 los antecedentes fiscales (folio 33) y los antecedentes disciplinarios (folio 34) de la proponente se encuentran vencidos. (Administrativo)No se encuentra en el expediente evaluación de la propuesta.	En la minuta de invitación publica que utiliza la entidad para dar trámite a los procesos relacionado con el derogado decreto 3596 de 2009 se estipuló un numeral "4 denominado invitación pública, pero este ítem no puede ser utilizado y solo hace se entiende escrito, pues cuando no existen factores de ponderación o de evaluación no es posible dar una puntuación o calificación, razón por la cual no deberá obrar en el expediente informe de evaluación, sin embargo y con el fin de evitar esta incongruencia en futuras contrataciones la I.T.T.B. se abstendrá de incluir en los pliegos que no sean necesarios el denominado numeral 2.4	Retirar de la minuta de invitación pública el numeral 2.4 cuando este no sea necesario para el proceso	La Doctora Fabiola Guarín manifiesta que se está dando cumplimiento a la ley 1474 de 2011 y el decreto 2516 a lo referente a los contratos de mínima cuantía, los cuales no requieren la conformación de la pluralidad de funcionarios en la conformación del comité evaluador. **En** revisión de la contratación 2011 se verificó el cumplimiento de lo anterior.	100%
58	En el contrato No. 082-10 En la invitación pública No 037-2010 se establece en el numeral 5 la Forma de pago. Sin embargo no se evidencia cuadro de inversión del anticipo ni relación de gastos del mismo.	Incluir cuadro de inversión del anticipo para las próximas contrataciones	Que toda la contratación en la que se otorgue anticipo cuente con un cuadro de inversión del mismo.	De acuerdo al informe revisión de la contratación de la vigencia 2011 presentado por el Dr. Yaseth Guerrero Profesional Externo de la Contraloría en los expedientes de los contratos que recibieron anticipo, no se encuentra ninguna observación sobre este punto	80%
59	En el contrato No. 091-10 No se acredita cuadro de inversión del anticipo.	Incluir cuadro de inversión del anticipo para las próximas contrataciones	Que toda la contratación en la que se otorgue anticipo cuente con un cuadro de inversión del mismo.	De acuerdo al informe revisión de la contratación de la vigencia 2011 presentado por el Dr. Yaseth Guerrero Profesional Externo de la Contraloría en los expedientes de los contratos que recibieron anticipo, no se encuentra ninguna observación sobre este punto	80%
60	En el contrato No 089-2010 al verificar la invitación pública No 040-2010 la misma se encuentra sin firmar (folio 22). No se puede verificar si se realizó la evaluación de la propuesta y si se verificaron los requisitos mínimos habilitantes en razón a que dichos documentos no obran dentro del expediente. En el proceso contractual por valor de $593.920; no se encuentra acta de inicio, actas parciales, actas de liquidación y finalización, no reposa	Solicitar y archivar todos los documentos correspondientes a la ejecución del contrato en las diferentes etapas, en las respectivas carpetas de los contratistas.	Consolidar el Archivo de la Contratación en la División Jurídica.	Se evidencia que la custodia de los contratos se encuentra consolidada en el archivo de la división jurídica; igualmente se está dando cumplimiento a lo mencionado en la Circula No. 006; donde se responsabiliza a la División Jurídica en la consolidación de la Contratación; Sin embargo es necesario	80%

	ingreso de las firmas digitales al Almacén Municipal mediante acta.			organizar mejor los expedientes en el sistema de archivo establecido por la ley.	
61	En los contratos No. 084-10 y 086-10 La disponibilidad presupuestal que es un requisito anterior a la iniciación del proceso y que asegura el recurso el cual se encuentra a folio 1; trae implícito el nombre de la proponente ganadora, sin que para esa fecha se hubiese publicado la invitación a los posibles oferentes, violando así los principios de transparencia, publicidad, selección objeto del proceso contractual, establecidos en la Ley 80 de 1993, Decreto 2474 de 2008, Ley 1150 de 2007 y Decreto 3576 de 2009. (Administrativo y Disciplinario).	Verificar que las fechas de los documentos de soporte contractual concuerden respecto del cronograma de emisión	Completa concordancia entre los documentos que hacen parte del contrato.	En la revisión realizada se pudo evidenciar, que en los contratos suscritos, existe total concordancia entre el Certificado de Disponibilidad y la Minuta del Contractual.	100%
62	En el contrato No 086-2010 Dentro del cronograma establecido en la invitación pública No. 042-2010 a folio 13 se especifica el plazo para presentación de ofertas como el 10 de Septiembre de 2010, sin embargo en el expediente contractual no se acredita en el expediente contractual la **presentación de la propuesta** por la proponente. No obra la evaluación de la oferta. No se acredita por la proponente y posterior contratista la experiencia en los términos establecidos en la invitación pública numeral 2.1.8.	Solicitar y archivar todos los documentos correspondientes a la ejecución del contrato en las diferentes etapas, en las respectivas carpetas de los contratistas.	Exigir como requisito la propuesta para los procesos contractuales.	Se evidencian listas de chequeo entregada por parte de la división jurídica, para diferentes tipos de contrato. .	100%
63	En el contrato No. 080-10 el informe de evaluación de la propuesta se encuentra sin firma de la Directora de la Inspección de Transito y Transporte de Barrancabermeja. La verificación de los documentos habilitantes del proponente INGENIEROS Y COMUNICACIONES LTDA. se encuentra sin firma.	Revisar minuciosamente los documentos presentados por el contratista	Verificar que al momento de suscribir el contrato todos los documentos se encuentren diligenciados.	Se evidencian listas de chequeo entregada por parte de la división jurídica, para diferentes tipos de contrato. .	100%
64	En el contrato No. 072-10 el contrato fue adjudicado por el término de cinco (5) años, sin embargo reposa posterior al Acta de Inicio a folio 57 un Acta de terminación anticipada del contrato de Prestación de servicios No. 072-2010, en la cual se argumenta la misma con base en un documento enviado por la contratista donde solicita dicha terminación, sin embargo dicho documento no reposa en la carpeta del contrato.	Adjuntar a la carpeta del contrato 072 la solicitud de terminación del contrato por parte de la contratista.	Implementar una lista de chequeo para la revisión de la documentación.	Se evidencian listas de chequeo entregada por parte de la división jurídica, para diferentes tipos de contrato. .	100%
65	En el contrato 076-10 no reposa el documento de verificación de requisitos mínimos habilitantes según lo establecido en el numeral 2.7 de la invitación pública (folio 17).Dentro de la invitación pública se establece en el numeral 2.1.5 Registro	Esto tiene que ver con la perdida de documentos y posterior reconstrucción del expediente, razón por la cual la I.T.T.B. tomará los correctivos para evitar	Completo orden de la documentación en el archivo de la contratación.	Se evidencia que la custodia de los contratos se encuentra consolidada en el archivo de la división jurídica; igualmente se está dando cumplimiento a lo mencionado en la Circula	80%

	Mercantil para personas naturales con fecha igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Al observar el folio 30 del expediente contractual se observa que el proponente no cumplió con esta condición en debida forma establecida toda vez que el certificado que anexa tiene fecha de Mayo 26 de 2010.El requisito habilitante no es acreditado por el proponente, sin embargo al realizar el informe de evaluación en cual obra a folios 45 y 46 la Directora de la I.T.T.B. Emperatriz Ávila Noriega adjudica y da a este requisito un puntaje de 70 puntos.	este inadecuado manejo documental.		No. 006; donde se responsabiliza a la División Jurídica en la consolidación de la Contratación; Sin embargo es necesario organizar mejor los expedientes en el sistema de archivo establecido por la ley.	
66	En el contrato No 075-10 se observa que el certificado de matrícula mercantil tiene fecha posterior al informe de verificación de requisitos habilitantes ya que este documento tiene fecha de 18 de Agosto de 2010 y dicho certificado de fecha 23 de Agosto de 2010. Igualmente la certificación que el contratista presenta sobre su paz y salvo con el sistema de Seguridad Social, la cual tiene fecha de 27 de Agosto de 2010 documentos que debían ser subsanados según lo contemplado en la invitación pública en el término de un (01) día y antes de la adjudicación del contrato.	Esto tiene que ver con la perdida de documentos y posterior reconstrucción del expediente, razón por la cual la I.T.T.B. tomará los correctivos para evitar este inadecuado manejo documental.	Completo orden de la documentación en el archivo de la contratación.	Se evidencia que la custodia de los contratos se encuentra consolidada en el archivo de la división jurídica; igualmente se está dando cumplimiento a lo mencionado en la Circula No. 006; donde se responsabiliza a la División Jurídica en la consolidación de la Contratación; Sin embargo es necesario organizar mejor los expedientes en el sistema de archivo establecido por la ley.	80%
67	En el contrato No. 083-10 a folios 45 a 47 se observa el informe del comité de evaluación en el cual solo aparece el nombre del profesional con funciones jurídicas pero sin firma, los demás integrantes del comité no aparecen en el documento.	El encargado de realizar el estudio de los requisitos está radicada en la División Jurídica; sin embargo para posteriores contrataciones se vinculará dichas evaluaciones al Profesional de la División Financiera	Realizar evaluación a cargo de pluralidad de funcionarios en la I.T.T.B.	La doctora Fabiola Guarín, jefe División jurídica manifiesta que se están cumpliendo las evaluaciones con pluralidad de funcionarios; cuando se requiera. De acuerdo a la revisión de la contratación de la vigencia 2011 el decreto 2516 no exige pluralidad de integrantes para evaluar la oferta más favorable	100%
68	En el contrato No 023-10 a folio 10 del expediente contractual se observa el documento de verificación de requisitos habilitantes en donde se contempla que MELIDA TRIGOS DURAN, cumplió con los requisitos establecidos en el numeral segundo de la invitación Pública No 003-10 toda vez que presentó cada uno de los documentos relacionados en la misma y que eran obligatorios para la adjudicación del contrato. Sin embargo la proponente al presentar su carta conforme a lo establecido en el numeral 2.1.1 de la invitación lo hace sin fecha, el numero de la invitación no coincide con la del proceso y no aparece el radicado de recibido de la Inspección de Tránsito. Acredita pagos de seguridad de los meses de febrero, marzo y abril **faltando la**	Revisar minuciosamente los documentos presentados por el contratista y archivarlos en sus respectivas carpetas	Implementar una lista de chequeo para la revisión de la documentación, garantizando la totalidad de los expedientes.	Se evidencian listas de chequeo entregada por parte de la división jurídica, para diferentes tipos de contrato. .	100%

	seguridad social de mayo y junio fecha en que está en ejecución el contrato.				
69	En el contrato No 078-10 se observa que la Resolución por la cual se adjudica el contrato derivado del proceso de selección por subasta inversa presencial No. 03-2010 no tiene número, ni fecha de expedición del Acto Administrativo (folio 4 a 6). El documento de la Audiencia de subasta inversa no tiene la firma del jefe de la División Jurídica de la I.T.T.B. Dentro del expediente contractual no obran las garantías que amparan la seriedad de la oferta. No aparece la Certificación del Banco de Programas y Proyectos dentro del expediente contractual.	Revisar minuciosamente los documentos presentados por el contratista y archivarlos en sus respectivas carpetas	Verificar que al momento de suscribir el contrato todos los documentos se encuentren diligenciados.	Se evidencian listas de chequeo entregada por parte de la división jurídica, para diferentes tipos de contrato.	100%
70	En el contrato No 044-10 no reposa plan de compras, no reposa proyecto de pliego de condiciones, no reposa designación del comité evaluador para la calificación de las ofertas. No es acreditada en el expediente contractual la póliza de garantía de seriedad de la oferta o aval bancario. No obra documento que solicite la subsanación de dicho requisito, sin embargo se adjudica el contrato.	Revisar minuciosamente los documentos presentados por el contratista y archivarlos en sus respectivas carpetas	Implementar una lista de chequeo para la revisión de la documentación, garantizando la totalidad de los expedientes.	Se evidencian listas de chequeo entregada por parte de la división jurídica, para diferentes tipos de contrato.	100%
71	En el contrato 038 de 2010 la AZ que contiene los documentos del contrato tiene la propuesta ganadora por fuera sin que la misma este foliada e incorporada al expediente contractual, en virtud de lo anterior no existe un orden cronológico en la organización del archivo. La Resolución No 279 de Abril 9 de 2010 por la cual se ordena la apertura del proceso de selección contractual no está firmada por la Directora de la I.T.T.B.	Revisar minuciosamente los documentos presentados por el contratista y archivarlos en sus respectivas carpetas	Verificar que al momento de suscribir el contrato todos los documentos se encuentren diligenciados.	Se evidencian listas de chequeo entregada por parte de la división jurídica, para diferentes tipos de contrato.	100%
72	En el contrato No 034-10 No reposa plan de compras, no reposa el proyecto de pliego de condiciones, no reposa designación del comité evaluador para la calificación de las ofertas, el documento de verificación de requisitos habilitantes se encuentra sin firma. La resolución de adjudicación del contrato se encuentra sin firma, de igual manera la minuta del contrato adicional carece de fecha. En el contrato no obra informe del supervisor del contrato en donde manifieste la necesidad que tiene la entidad para la suscripción de un contrato adicional en valor y plazo. Así mismo reposa modificación a la aprobación de garantías posterior al Adicional.	Revisar minuciosamente los documentos presentados por el contratista y archivarlos en sus respectivas carpetas	Implementar una lista de chequeo para la revisión de la documentación, garantizando la totalidad de los expedientes.	Se evidencian listas de chequeo entregada por parte de la división jurídica, para diferentes tipos de contrato.	100%

73	En el convenio No. 101-10 No reposa Plan de Compras, lo anterior no está en armonía con lo dispuesto en el decreto 3512 de 2003 y el acuerdo Nº 4 de 2005; En los Estudios Previos numeral 2.3 VALOR Y FORMA DE PAGO se estipula que el aporte lo realiza el Municipio de Barrancabermeja, no la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja. (Folio 61). No reposa en los Estudios Previos cuadro de inversión del primer desembolso. (Folio 61).	Revisar minuciosamente los documentos presentados por el contratista y archivarlos en sus respectivas carpetas	Completa concordancia entre los documentos que hacen parte del contrato.	De acuerdo al informe revisión de la contratación de la vigencia 2011 presentado por el Dr. Yaseth Guerrero Profesional Externo de la Contraloría en los expedientes de los contratos que recibieron anticipo, no se encuentra ninguna observación sobre este punto	80%
74	En el contrato No. 077-10 Se observa incumplimiento en la ejecución contractual en virtud a que no se evidencia entrega de los programas instalados y en funcionamiento de los mismos según lo establecido en el numeral 5 de la Clausula Segunda, Alcances del objeto.	En la ejecución contractual y las actas parciales de cumplimiento y final del contrato se certifica por parte del supervisor la entrega de cada uno de los ítems desarrollados en el alcance del objeto. sin embargo no queda expresamente cada una de las obligaciones razón por la cual la I.T.T.B. tendrá en cuenta que al momento de realizar las actas de cumplimiento se deje evidencia expresa de lo entregado	Suscribir actas parciales y de cumplimiento más detalladas.	Acción verificada, desorganización de archivos contractuales.	80%
75	En el contrato No. 081-10 El Registro Presupuestal aparece en el expediente original del contrato en copia.	Esto tiene que ver con la perdida de documentos y posterior reconstrucción del expediente, razón por la cual la I.T.T.B. tomará los correctivos para evitar este inadecuado manejo documental.	Completo orden de la documentación en archivo.	Se evidencian listas de chequeo entregada por parte de la división jurídica, para diferentes tipos de contrato; permitiendo archivar los documentos en orden.	100%
76	En el contrato No. 001-10 El Acta Parcial No. 003, 004 no se encuentra firmada por el supervisor del contrato.	Revisar minuciosamente los documentos presentados por el contratista y archivarlos en sus respectivas carpetas	Verificar que al momento de suscribir el contrato todos los documentos se encuentren diligenciados.	Se evidencian listas de chequeo entregada por parte de la división jurídica, para diferentes tipos de contrato.	100%
77	En el contrato No. 010-10 No reposan en el expediente informes de cumplimiento de los alcances del contrato de los meses de febrero marzo, abril de 2010.	Exigir al supervisor la entrega del informe de cumplimiento del contratista y archivarlo en su respectiva carpeta	Implementar un procedimiento para el pago de las cuentas; que garantice la entrega de los documentos de la etapa post contractual en la división jurídica.	El doctor Joaquín Herazo, manifiesta que dentro del procedimiento establecido para el pago de las cuentas se optó por un visto bueno por parte de dirección, el cual garantiza que la documentación se encuentra completa en los expedientes de los contratos. Sin embargo este procedimiento no fue adoptado por un acto administrativo, considerando el sujeto de control que no obstante el visto bueno del director para el pago de cuentas puede servir, en la	80%

				revisión realizada durante la vigencia 2011 se presentaron observaciones con respecto a documentación faltante	
78	En el contrato No. 008-10 En los informes de actividades que presenta el contratista no se evidencia el cumplimiento del *alcance "d) Realizar un estudio donde apoye y se identifiquen las zonas donde deben instalarse nuevos puntos de señalización vial vertical u horizontal en las comunas 4, 5, 6,7"*.	En la ejecución contractual y las actas parciales de cumplimiento y final del contrato se certifica por parte del supervisor la entrega de cada uno de los ítems desarrollados en el alcance del objeto. sin embargo no queda expresamente cada una de las obligaciones razón por	Suscribir actas parciales y de cumplimiento más detalladas.	Acción verificada, desorganización de archivos contractuales.	80%
79	En el contrato No 017-10 el acta parcial No 1 que obra a folio 49 del expediente hace alusión al contrato de prestación de servicios No 054-10 el cual no corresponde al ejecutado. El término de duración estipulado en el acta antes mencionada no coincide con el consignado en la minuta, el valor del mismo no es acorde con el estipulado en el contrato No 017-10 la fecha de inicio y la fecha del acta no son concordantes con las establecidas para la firma del contrato. Los desembolsos son en valores diferentes al valor del contrato No 017-2010, pese a lo anterior la supervisora del mismo firmo al Acta Parcial (Disciplinario**)** En el acta parcial No 3 se hace alusión al contrato de prestación de servicios No 0240-2010 , este no es coincidente con el contratado por la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja. El plazo no coincide con el estipulado en el contrato No 017-2010; la asignación mensual no es acorde con la estipulada en la cláusula sexta del contrato No 017-2010.	Verificar que los documentos de soporte contractual concuerden	Completa concordancia entre los documentos que hacen parte del contrato.	La Doctora Fabiola Guarín, jefe de la división jurídica manifiesta que existe total concordancia en los documentos que hacen parte del proceso contractual. De acuerdo al informe de la contratación de 2011, no se presenta esta observación.	80%
80	En el contrato No. 087-10 No hay informes de actividades según lo contemplado en CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA numeral 5 ***"****Rendir oportunamente los informes mensuales o cada vez que se le requiera para ellos, sobre la ejecución y estado del contrato cuando se le solicite el Contratante por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que éste le imparta"*.	Este error obedece a que en la minuta contractual sin importar la clase de contrato se establece como obligación presentar informes si el supervisor así lo estima, pero existen contratos como el presente que no ameritan la exigencia de informes porque se verifican con su ejecución.	Retirar de la minuta contractual la obligación de presentar informe si no es necesaria.	La Doctora Fabiola Guarín, manifiesta que en los contratos que no es necesario presentar informes, no se les exige dentro de las cláusulas de la minuta contractual. Hecho que se verificó en el desarrollo de la auditoria.	80%

81	En el contrato de Prestación de servicios No. 001-10, el Acta Parcial No. 003, 004 no se encuentra firmada por el supervisor del contrato.	Revisar minuciosamente los documentos presentados por el contratista y archivarlos en sus respectivas carpetas	Verificar que al momento de suscribir el contrato todos los documentos se encuentren diligenciados.	Se evidencian listas de chequeo entregada por parte de la división jurídica, para diferentes tipos de contrato.	100%
82	En el contrato No. 091-10 por valor $14'000.000, no se acreditan entregas de los bienes objeto del contrato realizadas a la División de Almacén de la Inspección de Transito y Transporte de Barrancabermeja, ni actas de recibo por parte de esta dependencia, No se encuentran actas parciales de cumplimiento.	Los documentos ya se encuentran en el expediente	Verificar que al momento de suscribir el contrato todos los documentos se encuentren diligenciados	Se evidencian listas de chequeo entregada por parte de la división jurídica, para diferentes tipos de contrato. .	100%
83	En el contrato No. 086-10 No se acreditan informes de cumplimiento por parte de la contratista, Actas parciales, finalización.	Exigir al supervisor la entrega del informe de cumplimiento del contratista y archivarlo en su respectiva carpeta	Implementar un procedimiento para el pago de las cuentas; que garantice la entrega de los documentos de la etapa post contractual en la división jurídica	El doctor Joaquín Herazo, manifiesta que dentro del procedimiento establecido para el pago de las cuentas se optó por un visto bueno por parte de dirección, el cual garantiza que la documentación se encuentra completa en los expedientes de los contratos. Sin embargo este procedimiento no fue adoptado por un acto administrativo, considerando el sujeto de control que no obstante el visto bueno del director para el pago de cuentas puede servir, en la revisión realizada durante la vigencia 2011 se presentaron observaciones con respecto a documentación faltante	80%
84	En el contrato No. 080-10 El informe de actividades presentado por el contratista se encuentra sin firma.	Revisar minuciosamente los documentos presentados por el contratista y archivarlos en sus respectivas carpetas	Verificar que al momento de suscribir el contrato todos los documentos se encuentren diligenciados.	El doctor Joaquín Herazo, manifiesta que dentro del procedimiento establecido para el pago de las cuentas se optó por un visto bueno por parte de dirección, el cual garantiza que la documentación se encuentra completa en los expedientes de los contratos. Sin embargo este procedimiento no fue adoptado por un acto administrativo, considerando el sujeto de control que no obstante el visto bueno del director para el pago de cuentas puede servir, en la revisión realizada durante la vigencia 2011 se presentaron observaciones con respecto a documentación faltante	80%

85	En el contrato No 034-10 se suscribió un contrato adicional el cual carece de fecha de expedición, no se evidencia RP del contrato adicional suscrito**.** No se evidencia póliza por Adicional, que se suscribió ni aprobación de garantías de dicho adicional.	Revisar minuciosamente los documentos presentados por el contratista y archivarlos en sus respectivas carpetas	Implementar una lista de chequeo para la revisión de la documentación, garantizando la totalidad de los expedientes.	Se evidencian listas de chequeo entregada por parte de la división jurídica, para diferentes tipos de contrato.	100%
86	En el contrato No 023-10 no se evidencia la planilla de control y registro de los refrigerios que se establece en la cláusula segunda de los alcances. En el contrato el Acta de Finalización se encuentra sin firma del funcionario de la I.T.T.B.	Revisar minuciosamente los documentos presentados por el contratista y archivarlos en sus respectivas carpetas	Verificar que al momento de suscribir el contrato todos los documentos se encuentren diligenciados.	Se evidencian listas de chequeo entregada por parte de la división jurídica, para diferentes tipos de contrato.	100%
87	En el contrato No 074-10 a folio 24 del expediente contractual se encuentra un otrosí modificatorio en el cual no se encuentra el estudio previo que justifique el mismo. No reposa informe del supervisor en donde se viabilice dicho documento en virtud a la necesidad de la contratación, de igual manera no tiene fecha de expedición de la minuta del otrosí. En el contrato reposan la minuta que el término de duración del contrato de arrendamiento es por 6 meses, sin embargo aparecen las actas parciales 001 de fecha 21 de octubre de 2010. Acta 002 de fecha 23 de Diciembre de 2010 y a folio 31 el Acta de finalización y liquidación con fecha 31 de Diciembre de 2010, periodo en que el contrato continuaba presuntamente en ejecución hasta el mes de Febrero de 2011.	Los documentos otros si no necesitan justificación toda vez que no reforman el valor del objeto contractual	Completa concordancia entre los documentos que hacen parte del contrato	Al revisar los contratos, se evidencia total concordancia entre sus documentos.	100%
88	**En los contrato No 078-10, 044-10, 038-10 no aparece publicado en el SECOP la minuta del contrato suscrito con JORDANS PUBLICIDAD S.A. En el contrato No 078-10 no aparece acta de liquidación, el contratista no acredita la inscripción en el RUP, no aparece ni física en el expediente contractual, ni publicada en el SECOP el Acta de cierre de la convocatoria.**	**Verificar que la publicación de los documentos se realice por parte del funcionario competente**	**Publicar el documento enunciado.**	**Se anexa el acta de liquidación al respectivo expediente y se tiene pendiente publicar la minuta del contrato y el acta de cierre.**	**59%** **Sancionatorio**
89	En el contrato No. 077-10 Se observa incumplimiento en la ejecución contractual en virtud a que no se evidencia entrega de los programas instalados y en funcionamiento de los mismos según lo establecido en el numeral 5 de la Clausula Segunda, Alcances del objeto.	En la ejecución contractual y las actas parciales de cumplimiento y final del contrato se certifica por parte del supervisor la entrega de cada uno de los ítems desarrollados en el alcance del objeto. Sin embargo no queda expresamente cada una de las obligaciones razón por la cual la I.T.T.B. tendrá en cuenta que al	Suscribir actas parciales y de cumplimiento más detalladas.	Acción verificada, desorganización de archivos contractuales.	80%

		momento de realizar las actas de cumplimiento se deje evidencia expresa de lo entregado.			
90	En el contrato No. 010-10 No reposan en el expediente informes de cumplimiento de los alcances del contrato de los meses de febrero marzo, abril de 2010.	Exigir al supervisor la entrega del informe de cumplimiento del contratista y archivarlo	Implementar un procedimiento para el pago de las cuentas; que garantice la entrega de los documentos de la etapa post- contractual en la división jurídica	El doctor Joaquín Herazo, manifiesta que dentro del procedimiento establecido para el pago de las cuentas se optó por un visto bueno por parte de dirección, el cual garantiza que la documentación se encuentra completa en los expedientes de los contratos. Sin embargo este procedimiento no fue adoptado por un acto administrativo, considerando el sujeto de control que no obstante el visto bueno del director para el pago de cuentas puede servir, en la revisión realizada durante la vigencia 2011 se presentaron observaciones con respecto a documentación faltante	80%
91	En el contrato No. 008-10 En los informes de actividades que presenta el contratista no se evidencia el cumplimiento del alcance "d) *Realizar un estudio donde apoye y se identifiquen las zonas donde deben instalarse nuevos puntos de señalización vial vertical u horizontal en las comunas 4, 5, 6,7".*	En la ejecución contractual y las actas parciales de cumplimiento y final del contrato se certifica por parte del supervisor la entrega de cada uno de los ítems desarrollados en el alcance del objeto. Sin embargo no queda expresamente cada una de las obligaciones razón por la cual la I.T.T.B. tendrá en cuenta que al momento de realizar las actas de cumplimiento se deje evidencia expresa de lo entregado.	Informes de actividades de cumplimiento más detallado por parte de los contratistas.	Revisando la contratación, se evidencian que los contratistas están presentando los informes de actividades con más detalle; al igual que las actas parciales.	100%
92	En el contrato No. 087-10 No hay informes de actividades según lo contemplado en **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA numeral 5 "***Rendir oportunamente los informes mensuales o cada vez que se le requiera para ellos, sobre la ejecución y estado del contrato cuando se le solicite el Contratante por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que éste le imparta".*	Este error obedece a que en la minuta contractual sin importar la clase de contrato se establece como obligación presentar informes si el supervisor así lo estima, pero existen contratos como el presente que no ameritan la exigencia de informes porque se verifican con su ejecución.	Retirar de la minuta contractual la obligación de presentar informe si no es necesaria.	La Doctora Fabiola Guarín, manifiesta que en los contratos que no es necesario presentar informes, no se les exige dentro de las cláusulas de la minuta contractual.	100%
93	En el contrato No. 086-10 No se acreditan informes de cumplimiento por parte de la contratista, Actas parciales, finalización.	Exigir al supervisor la entrega del informe de cumplimiento del contratista y archivarlo	Implementar un procedimiento para el pago de las cuentas; que garantice la entrega de los documentos de la etapa post contractual	El doctor Joaquín Herazo, manifiesta que dentro del procedimiento establecido para el pago de las cuentas se optó por un visto bueno por parte de dirección, el cual garantiza que la	80%

			en la división jurídica	documentación se encuentra completa en los expedientes de los contratos. Sin embargo este procedimiento no fue adoptado por un acto administrativo, considerando el sujeto de control que no obstante el visto bueno del director para el pago de cuentas puede servir, en la revisión realizada durante la vigencia 2011 se presentaron observaciones con respecto a documentación faltante	
94	En el contrato No. 080-10 El informe de actividades presentado por el contratista se encuentra sin firma.	Revisar minuciosamente los documentos presentados por el contratista y archivarlos en sus respectivas carpetas	Verificar que al momento de suscribir el contrato todos los documentos se encuentren diligenciados.	La Doctora Fabiola Guarín Jefe Jurídica de la I.T.T.B. manifiesta que se está llevando a cabo una lista de chequeo para tener un mejor control en la documentación	100%
95	Al revisar la auditoría se pudo constatar que varios de los contratos objeto de revisión se encuentran a la fecha sin Acta de liquidación estos corresponden a los números 100-10; 94-10; 80-10; 23-10.	Algunos contratos se encuentran sin acta de liquidación debido a que todavía están en término legal para ser liquidados. Sin embargo la I.T.T.B. dispondrá que los supervisores inicien los trámites de liquidación una vez de por terminado el contrato.	Suscribir las actas de liquidación faltantes.	Se evidencia que en los expedientes de los contratos No. 100-10; 94-10; 80-10; 23-10; existe el acta de liquidación	100%
96	Al revisar la totalidad de los contratos objeto de auditoría se pudo verificar la carencia generalizada de las labores de los supervisores los cuales no se reflejaron en la etapa de ejecución de cada uno de ellos, existiendo una insuficiencia en los informes de seguimiento.	Informar a los supervisores cada una de las obligaciones que integran la función vigilancia contractual	Designar supervisores a través de Actos Administrativos	Se evidencia en la minuta contractual de los contratos que la supervisión se designa en una de sus cláusulas. Se acepta parcialmente que se designe mediante el contrato; pero la Contraloría considera que se debe designar mediante acto administrativo independiente la supervisión ó comunicar por escrito mediante oficio las funciones al supervisor.	80%
97	No elaboraron un Plan Institucional de Formación y Capacitación para la vigencia 2010.	Establecer las necesidades de formación y capacitación de los funcionarios de la I.T.T.B.	Plan Institucional de formación y capacitación.	La Jefe de la División Administrativa presenta en dos folios el plan de capacitación del personal realizado en la vigencia 2011	100%
98	No realizaron un Programa de Re inducción realizado en respuesta a cambios Organizacionales, Técnicos o Normativos para la vigencia 2010.	Realizar programas de re inducción de acuerdo a los cambios organizacionales o normativos	Programa de Re inducción.	La Jefe de la División Administrativa presenta en nueve (9) folios el programa de reinducción para el personal, realizado en la vigencia 2011.	100%
99	No ejecutaron un Programa de Bienestar para la vigencia 2010.	Implementar programas de Bienestar en la I.T.T.B.	Programa de Bienestar.	Se evidencia que en la vigencia 2011 se realizaron programas para el bienestar	100%

				social; fortaleciendo el MECI y a su vez creando un clima laboral agradable para los funcionarios. Anexan programa y registros fotográficos.	
100	No elaboraron un Plan de Incentivos para la vigencia 2010.	Diseñar un Plan de Incentivos para la I.T.T.B.	Plan de Incentivos	La doctora Sandra Lemus, manifiesta que en la vigencia 2011 se incentivo a los funcionarios, otorgándoles premios en las celebraciones de los cumpleaños y por destacarse en otras actividades. Anexan Plan de Incentivos	80%
101	En la rendición de la cuenta anual consolidada correspondiente a la vigencia 201001 faltaron los siguientes formatos, que debieron reportarse según lo establecido en la Resolución No. 002 del 4 de enero de 2010, artículo 32, por medio de la cual se reglamentó la rendición de cuenta electrónica a presentar a este ente de control F125_COMPRA: F25A_ EJCOM:	Reportar oportunamente lo estipulado en la resolución 004 de 2010	Cumplir oportunamente con el reporte de los formatos F125_COMPRA y F25A_EJCOM.	En la revison del SIA de la vigencia 2011, adelantada por la Profesional Externa Nancy Cuevas, nuevamente se presentó mal diligenciamiento del SIA por parte de los responsables de rendirlo e igualmente el sistema contable que tiene arrendado la institución presenta errores en el procesamiento de información. Sin embargo, se adelantara el proceso administrativo sancionatorio en el capítulo de SIA.	79%
102	Formato F07 b cdn: Relación de Pagos En la columna P de este formato denominada “No. De cheque”, no fueron reportados los cheques girados para efectuar los 6.855 pagos registrados en este formato, se hace indispensable reportar todos y cada uno de los cheques girados para efectuar estos pagos. Esta revisión se vio limitada por este aspecto.	Implementación del modulo de Tesorería en el programa financiero Wimax, con el fin de homologar la información en la plataforma SIA	Cumplir en su totalidad con el formato F07b cdn; diligenciando todas sus columnas.		
103	Revisado el consecutivo de los comprobantes de egreso utilizados durante la vigencia 2010, se encontró que faltaron los siguientes.	Implementación del modulo de Tesorería en el programa financiero Wimax, con el fin de homologar la información en la plataforma SIA	Cumplir en su totalidad con el formato F07b cdn; diligenciando todas sus columnas.		
104	La estructura del SICE, debe estar conformada por máximo 5 usuarios activos al mismo tiempo teniendo en cuenta los roles (Representante de la Entidad, Administrador SICE, Ordenador del Gasto, Administrador Plan de Compras y Control Interno), en el papel de trabajo PT SICE 1 se registró que existen dos usuarios sin el nombre de los funcionarios, de igual forma se encuentra activo el usuario EMMA VILARDI CAÑARETE, con la descripción de Directora de la Entidad. Esta situación indica desorganización en el manejo del sistema y generación de incongruencias	Organizar el comité SICE	Actualizar los usuarios en el portal del SICE.	Se pudo evidenciar en el pantallazo entregado por el ingeniero Feiber Peña que se encuentra el ingeniero Olimpo Chiquillo en el rol de representante legal.	100%

	en el manejo del mismo				
105	Teniendo en cuenta la información establecida en los cuadros anteriores se puede observar que la implementación del sistema SICE no se ha efectuado de forma eficiente, no se registró el plan de compras en la vigencia evaluada. De igual forma las funciones del rol de control interno quedan comprometidas, debido a que el 84.37% de alarmas no se han desactivado.	Organizar el comité SICE	Efectuar reuniones periódicas del Comité SICE, con el fin de verificar el cumplimiento de responsabilidades.	Se han realizando cuatro reuniones del Comité SICE con el fin de verificar el cumplimiento de responsabilidades.	100%
106	Para la vigencia evaluada se registraron 6 contratos en el sistema, los cuales arrojaron 75 alarmas, siendo los tipos más representativos registro de contratos extemporáneamente, compra fuera del umbral, consulta de precio indicativo no realizada y verificación del número de registro de precio no realizada. Cabe resaltar que toda la contratación realizada en esta vigencia se realizó sin registro del plan de compras en el sistema, de igual forma se observó el incumplimiento del artículo 15 del decreto 3512 del 2003.	Organizar el comité SICE	Efectuar reuniones periódicas del comité SICE, con el fin de verificar el cumplimiento de responsabilidades.	Se han realizando cuatro reuniones del Comité SICE con el fin de verificar el cumplimiento de responsabilidades.	100%
107	Verificadas las obras ejecutadas mediante el contrato No. 009 "Señalización electrónica de dos intersecciones viales con semáforos tipos leds y compra de dos controladores de tráfico con accesorios, par la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja". se encontró que una de las intersecciones semaforizada (Calle 53 con carrera 20 del barrio Torcoroma) presta su servicio deficientemente, debido a que la visualización que se tiene de las luces de los semáforos para los vehículos que circulan por la calle 53 es insuficiente; solo hasta aproximadamente unos 30 metros antes de la ubicación del semáforo se puede advertir por parte del conductor la presencia de éste y del color de la señal que emite, ocasionando riesgos para el tránsito y disminuyendo la eficiencia de la circulación de vehículos por este sector.	Gestionar la poda del árbol	Solicitar a la Secretaria de Medio Ambiente e Infraestructura la poda del árbol.	Se evidencia en la foto entregada por la ingeniera Emma Vilardi que se realizó la respectiva poda del árbol con el fin de permitir la visibilidad del semáforo.	100%
108	Revisada la Contratación en la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, se pudo comprobar que no cuentan con manual de contratación; violando el artículo 89 del decreto 2474 de 2008, modificado por el artículo 5 del Decreto 3576 de 2009.	Archivar de manera oportuna el Manual de contratación de la I.T.T.B.	Mantener disponibilidad inmediata de los documentos.	Se evidencia que la División Jurídica se encuentra debidamente archivado el Manual de Contratación a disponibilidad de los entes de control en el momento que lo requieran. Pero se encuentra desactualizado	80%
109	No se encontró el informe Modelo Estándar de Control Interno MECI de 2009.	Archivar de manera oportuna el Manual de contratación de la I.T.T.B. en sus correspondientes carpetas	Mantener un archivo impreso de los informes presentados a los órganos de control.	Se evidencia que los informes generados por la Oficina Asesora de Control Interno se encuentran debidamente archivados a disposición de los entes de control y de la	100%

				I.T.T.B	
110	Hecha la revisión del Formato F13 A-AGR SIA VIGENCIA 2009, presenta una inconsistencia dado que el valor de contratación registrado en este formato asciendo a $802,585,283 frente la información enviada por la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja que es un valor inferior de $757,034,194 presentando una diferencia de $45,551,087.	Verificar la información antes de alimentar la plataforma SIA	Obtener una información coherente con la suministrada en la plataforma SIA y la que reposa en la I.T.T.B.	El doctor Joaquín Herazo, jefe de la división financiera manifiesta que se está realizando el correspondiente empalme de la información contractual y presupuestal para que las dos acciones concuerden al momento de cargar la información al SIA. En la revisión del SIA de la vigencia 2011, adelantada por la Profesional Externa Nancy Cuevas, nuevamente se presentó mal diligenciamiento del SIA por parte de los responsables de rendirlo e igualmente el sistema contable que tiene arrendado la institución presenta errores en el procesamiento de información. Sin embargo, se adelantara el proceso administrativo sancionatorio en el capítulo de SIA.	79%
111	El contrato 49 Servicio de Compra RUTH F. SANDOVAL compra de cámaras fotográficas para la planeación y seguimiento del desarrollo vial del Municipio a través de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja $10, 000, 000, oo 15 días (No cuenta con Registro Presupuestal).	Solicitar y adjuntar el Registro presupuestal en las respectivas carpetas de los contratistas	Cumplir con el archivo de los registros presupuestales	Se evidencia que en el expediente del contrato No.49 de Ruth Sandoval; se encuentra archivado el registro presupuestal.	100%
112	Contrato No. 001 De 2009, Prestación de servicios profesionales, LILIA VILLEGAS LEBOLO, prestara sus servicios como contadora externa. Valor $7, 200,000 Se observa que no presenta informes de los trabajos realizados durante los meses de la ejecución contractual. Por tanto, se genera un presunto hallazgo administrativo. El contratista presente la póliza de cumplimiento del contrato, pero se diligencia Acta de Iniciación cuando aun no existía la expedición de la respectiva póliza. Se mantiene el hallazgo por no aportar los documentos en el momento de la auditoria.	Solicitar y archivar todos los documentos de la etapa contractual en las respectivas carpetas de los contratos	Consolidar el Archivo de contratación de la I.T.T.B.	Se evidencia que la custodia de los contratos se encuentra consolidada en el archivo de la división jurídica; igualmente se está dando cumplimiento a lo mencionado en la Circula No. 006; donde se responsabiliza a la División Jurídica en la consolidación de la Contratación; Sin embargo es necesario organizar mejor los expedientes en el sistema de archivo establecido por la ley.	80%
113	Contrato No. 002 de 2009. Prestación de servicios profesionales, ARIEL BARBA RUEDA, prestara sus servicios como abogado externo. Valor $10, 500,000 El contratista presenta la póliza de cumplimiento del contrato, pero se diligencia Acta de iniciación cuando aun no existía la expedición de la respectiva póliza.	Tener en cuenta las fechas de expedición de pólizas para la suscripción de actas de inicio	Establecer un procedimiento para la legalización de los contratos.	Se verifica el establecimiento de un procedimiento, se ha notificado una circular interna No 006 de dirección de la ITTB donde se establece el procedimiento para la legalización de los contratos	80%
114	Contrato No. 004 de 2009 contrato de suministro de la dotación de empleados públicos de la ITTB, REYAN PRIAM EU valor $54.681.804…	Iniciar la demanda ejecutiva contra el contratista llamando a garantía a la	Instaurar la demanda para la recuperación del 100% del anticipo (27.340.902).	Se evidencia copia de la demanda ejecutiva que instauró la I.T.T.B. ante el juzgado único administrativo	80%

		aseguradora, conforme con las reglas de procedimiento civil.		de Barrancabermeja.	

RESPUESTA AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2011

HALLAZGO 37

RESPUESTA: Respetuosamente solicitamos que se reevalúe el cumplimiento del presente hallazgo, ya que revisando el archivo de la contratación se ubicaron las resoluciones de los expedientes contractuales detallados en el hallazgo No. 24, como el contrato No. 33, 37 y 050; los cuales se anexan en el informe.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: *Se acepta la respuesta se reevalúa la calificación en 80%*

HALLAZGO 74, 78 y 89*.*

RESPUESTA: Respetuosamente solicitamos que se reevalúe el cumplimiento del presente hallazgo, ya que revisando los expedientes contractuales y los pagos realizados en la división financiera se pudieron evidenciar las respectivas actas parciales; las cuales se adjuntan en los soportes del hallazgo No. 32.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: *Se acepta la respuesta se reevalúa la calificación en 80%*

2. GESTION MISIONAL

2. 1 Nivel de Adecuación Misional

La Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja evidencia que sus planes de desarrollo se encuentran encaminados a los propósitos misionales. Lo anterior resulta de un análisis realizado a cada meta del plan de acción y su confrontación con el respectivo objetivo y misión corporativa, como se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO No 11
ADECUACION MISIONAL

METAS DEL PLAN DE ACCIÓN	OBJETIVO MISIONAL	ADECUACION MISIONAL
Señalización vertical: Instalación de 100 señales verticales en las diferentes Vías de las comunas del municipio	Mantener en buen estado y correcto funcionamiento las intersecciones semaforizadas	100
Señalización horizontal aplicación de 5000 m²		
Demarcación vial aplicación de 8 Km		
Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de 9 controladores de tráfico ST-900.		
Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la red de semaforización actual (40 intersecciones)		
Instalación de 30 reductores de velocidad tipo resalto en zonas críticas de alto índice de accidentabilidad	Disminuir el índice de infracciones de accidentalidad mediante la implementación de dispositivos que disminuyan los riesgos y la congestión en la vía.	100
Desarrollar operativos mensuales tendientes a garantizar el cumplimiento de las reglamentaciones locales relacionadas con el transporte informal (24 operativos)	Realizar operativos mensuales de control y revisión de documentación	100
Realizar operativos de control al cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Tránsito y espacio público (120 operativos)		
Realizar campañas de activaciones viales en convenio con el Fondo de Prevención Vial logrando sensibilizar a 1400 ciudadanos)	Capacitar durante el 2011 un total de 10050 personas	100
Fomentar la práctica de normas de transito en Instituciones educativas públicas y privadas en el municipio, capacitando un número de 3000 estudiantes		
Sensibilizar a 200 personas en las comunas de la ciudad a través del programa tránsito en tu barrio.		
Promover el respeto por las señales de tránsito y contribuir para una movilidad educada mediante capacitaciones a 500 personas de entidades públicas y privadas en el municipio		
Capacitar a 50 estudiantes de grados 10 y 11 con el fin de prestar su servicio social de educación (alfabetización) en el área de seguridad vial mediante el programa "JOVENES CON TODA SEGURIDAD"		

Realizar acuerdos de cooperación o convenios entre instituciones públicas y privadas para realización de programas específicos de seguridad vial logrando capacitar 400 personas		
Realizar campañas de educación grupal mediante operativos educativos en las vías del municipio logrando sensibilizar a 4500 personas		

Fuente: Contraloría, I.T.T.B.

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos de la relación entre los planes de desarrollo de la empresa con los objetivos y misión corporativos, se puede analizar que con un resultado del 100% de afinidad entre las dos partes, confirma la premisa de que la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja muestra conformidad en lo que realiza con su planeación estratégica. Sin embargo, el objetivo de Semaforización solo llega hasta el mantenimiento de intersecciones semaforizadas, al igual que la instalación de Reductores de velocidad que durante el 2011 no se realizó. Por lo tanto la adecuación misional real se establece en:

Calificación promedio: 90

2.2 Cumplimiento Plan de desarrollo y Planes de la Entidad.

El siguiente cuadro muestra el nivel de cumplimiento del Plan de acción que alcanzó un 90%

CUADRO No 12
CUMPLIMIENTO PLANES DE ACCION
VIGENCIA 2009

METAS PLAN DE ACCIÓN	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE LA META
Señalización vertical: Instalación de 100 señales verticales en las diferentes Vías de las comunas del municipio	$248,764,800	$248,764,800	100%
Señalización horizontal aplicación de 5000 m²			100%

Demarcación vial aplicación de 8 Km			100%
Instalación de 30 reductores de velocidad tipo resalto en zonas críticas de alto índice de accidentabilidad			0%
Desarrollar operativos mensuales tendientes a garantizar el cumplimiento de las reglamentaciones locales relacionadas con el transporte informal (24 operativos)	$142,000,000	$142,000,000	100%
Realizar operativos de control al cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Tránsito y espacio público (120 operativos)			100%
Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de 9 controladores de tráfico ST-900.	$55,367,815	$55,367,815	100%
Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la red de semaforización actual (40 intersecciones)			100%
Realizar campañas de activaciones viales en convenio con el Fondo de Prevención Vial logrando sensibilizar a 1400 ciudadanos)	$171,600,000	$171,600,000	100%
Fomentar la práctica de normas de transito en Instituciones educativas públicas y privadas en el municipio, capacitando un número de 3000 estudiantes			82%
Sensibilizar a 200 personas en las comunas de la ciudad a través del programa tránsito en tu barrio.			100%
Promover el respeto por las señales de tránsito y contribuir para una movilidad educada mediante capacitaciones a 500 personas de entidades públicas y privadas en el municipio			100%
Capacitar a 50 estudiantes de grados 10 y 11 con el fin de prestar su servicio social de educación (alfabetización) en el área de seguridad vial mediante el programa "JOVENES CON TODA SEGURIDAD"			74%

Realizar acuerdos de cooperación o convenios entre instituciones públicas y privadas para realización de programas específicos de seguridad vial logrando capacitar 400 personas	$50,000,000	$50,000,000	100%
Realizar campañas de educación grupal mediante operativos educativos en las vías del municipio logrando sensibilizar a 4500 personas	$70,000,000	$70,000,000	100%

Fuente: Contraloría, I.T.T.B.

Calificación promedio: 90

2.3 Evaluación de Indicadores de Gestión.

Al analizar el cumplimiento de indicadores en la Inspección de Transito y Transportes y confrontar con el informe de gestión presentado por la empresa correspondiente al año 2011, se observa un logro del 90% en sus diferentes procesos, puesto que en su mayoría los resultados de los indicadores lograron cumplir con la meta propuesta y sobrepasarla significativamente. A continuación se relacionan cada uno de los indicadores con sus respectivos resultados y análisis específicos:

CUADRO No 13
EVALUACION INDICADORES DE GESTION

TIPO DE INDICADOR	INDICADOR	META	LOGRO ALCANZADO
EFICACIA	Nivel de eficacia en el cumplimiento de instalación de señal vertical	300	117%
	Nivel de eficacia en el cumplimiento de señalización horizontal	5000	24,40%
	Nivel de eficacia en el cumplimiento de demarcación vial	7000	48%

	Nivel de eficacia en el cumplimiento de instalación de metros con tachones	150	0%
	Nivel de eficacia en el cumplimiento de instalación de reductores de velocidad tipo resaltos	5.	360%
	Nivel de eficacia en el cumplimiento de instalación de reductores de velocidad tipo estoperoles	10	170%
	Instalación de nuevas intersecciones semaforizadas	3	0%
	Mantenimiento preventivo y correctivo de controladores de tráfico y semáforos	35.	100%
	Actualización y modernización de los semáforos y controladores de tráfico	2	0%
	Personas capacitadas mediante operativos educativos	7200	101.2%
	Estudiantes capacitados en las diversas instituciones educativas del municipio de Barrancabermeja	1100	106.8%
	Estudiantes capacitados en el conocimiento y respeto de las normas de tránsito como elementos indispensables en la convivencia armónica	350	100%
	Campañas educativas ejecutadas en los diversos barrios en las 7 comunas del municipio	10.	60%
	Personas capacitadas en campañas con empresas públicas y privadas del municipio	900	101.7%
	Campañas educativas ejecutadas en cinco instituciones educativas del municipio de Barrancabermeja	5	120%
	Nivel de eficacia en la realización de acuerdos o convenios con instituciones públicas y privadas	3	100%

Fuente: Contraloría, I.T.T.B.

Calificación promedio: 90

2.4 SEMAFORIZACION, SEÑALIZACION Y REGULACION DEL TRANSITO

En lo que respecta a Semaforización, durante la vigencia 2011, no se instalaron cruces semaforizados o semáforos, según la información aportada recibieron mantenimiento los 40 cruces semaforizados de la ciudad como lo muestra el cuadro No 14.

CUADRO No 14
SEMAFOROS INSTALADOS O EN MANTENIMEINTO

NÚMERO DE SEMÁFOROS INSTALADOS EN B/BERMEJA	NÚMERO DE SEMÁFOROS INSTALADOS EN 2011	NÚMERO DE SEMÁFOROS QUE RECIBIERON MANTENIMIENTO	INVERSIÓN $
40	0	40	55.367.815

Fuente: Contraloría, I.T.T.B.

(1) Los gastos en mantenimiento fueron del orden de los 55 millones de pesos, inversión mínima en este sector, teniendo en cuenta que la ciudad requiere de la instalación de más cruces semaforizados para evitar mayor accidentalidad. Se aclara que la inversión en semaforización debe corresponder en su mayoría a la Administración Municipal de Barrancabermeja, por cuanto el valor de estos equipos es alto en comparación con el presupuesto la Inspección. **Presunto Hallazgo Administrativo.**

RESPUESTA: Se acepta el hallazgo, durante el 2011 la entidad estuvo apoyando la elaboración del macroproyecto para la modernización de la red de semaforización del Municipio de Barrancabermeja, el cual contemplaba la inversión en modernización de equipos existentes e instalación de nuevos cruces en las zonas de mayor circulación vehicular en la entidad.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Aceptan el Hallazgo, se mantiene el **Hallazgo Administrativo**.

2.5 SEÑALIZACIÓN

2.5.1 SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL

ASPECTO POSITIVO

Se observa en el cuadro No 15 que la señalización vial horizontal en la vigencia 2011 superó la inversión de 2010 en un 690%. Es decir de 75.512 metros lineales de vías señalizadas paso a 96.388 metros lineales totales señalizados. Aclarando que durante la vigencia 2011 se señalizaron 14.236 metro lineales, 10.878 metros lineales más que en

2010. Igualmente de 15 barrios señalizados en 2010, pasó a 24 barrios señalizados horizontalmente en 2011.

CUADRO No 15
SEÑALIZACION HORIZONTAL

m^2 SEÑALIZADOS EN B/BERMEJA	m^2 SEÑALIZADOS EN 2011	M LINEALES SEÑALIZADOS EN B/BERMEJA	M LINEALES SEÑALIZADOS EN 2011	BARRIOS BENEFICIADOS	COMUNAS BENEFICIADAS	INVERSIÓN $
37.000	7.870	96.388	14.236	24	7	223.384.000

Fuente: Contraloría, I.T.T.B.

2.5.2 SEÑALIZACIÓN VERTICAL

(2) Según el cuadro No 16 durante la vigencia 2011 la señalización horizontal se redujo en un 60% con respecto a la realizada en la vigencia 2010, pues de 350 señales instaladas en 2010 pasó 141 señales instaladas en 2011. De 63 millones invertidos en 2010 en señalización vertical se redujo en 2011 a 25 millones. Esta situación no es proporcional a lo sucedido en la vigencia 2011 con la señalización horizontal, si se tiene en cuenta que la ciudad no solamente requiere señalización horizontal, si no que la señalización vertical también es de gran relevancia para la reducción de accidentes. **Presunto Hallazgo Administrativo.**

RESPUESTA: Las metas en señalización horizontal y vertical para el cuatrienio 2008 – 20011 estaban contempladas en Plan de Desarrollo. Conforme a dichas metas se ejecutan las acciones de cada vigencia.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: No aportan ninguna prueba, no se acepta la respuesta**,** se mantiene el **Hallazgo Administrativo**.

CUADRO No 16
SEÑALIZACION VERTICAL

NÚMERO TOTAL DE SEÑALES VERTICALES EN B/BERMEJA	NÚMERO DE SEÑALES INSTALADAS EN 2011	BARRIOS BENEFICIADOS	COMUNAS BENEFICIADAS	INVERSIÓN $
1.867	141	32	7	25.380.000

Fuente: Contraloría, I.T.T.B.

2.5.3 RESALTOS Y/O REDUCTORES DE VELOCIDAD

(3) No se realizó la instalación de resaltos en sitios de críticos de la ciudad, como se observa en cuadro No 17, toda vez que es en una buena estrategia para la reducción de la velocidad de los vehículos en sitios que son antecedentes con accidentalidad. En este sentido no se está cumpliendo totalmente con el objetivo de reducir la accidentalidad en la ciudad, si se tiene en cuenta que en la auditoria anterior realizada por este de Control a la Inspección de Transito vigencia 2010 se valoró especialmente la instalación de resaltos en la ciudad y su función como coadyuvante en la disminución de la accidentalidad. **Presunto Hallazgo Administrativo.**

RESPUESTA: Se acepta el hallazgo administrativo y se tomaran los correctivos mediante el plan de mejoramiento

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Aceptan el Hallazgo, se mantiene el **Hallazgo Administrativo**.

CUADRO No 17
RESALTOS

NÚMERO DE RESALTOS Y/O REDUCTORES DE VELOCIDAD SOLICITADOS POR LA COMUNIDAD	NÚMERO DE RESALTOS Y/O REDUCTORES DE VELOCIDAD INSTALADOS	BARRIOS BENEFICIADOS	COMUNAS BENEFICIADAS	INVERSIÓN $
47	0	17	0	0

Fuente: Contraloría, I.T.T.B.

2.6 REGULACIÓN DE TRÁNSITO

De acuerdo al cuadro No 18 en promedio por cada operativo realizado por la inspección, se levantaron 24 comparendos, disminuyendo ostensiblemente la cifra con respecto a la vigencia 2010 que fue de 142 comparendos en promedio por cada operativo. Estos

resultados deben discutirse al interior de la Entidad para sacar conclusiones de como se está llevando a cabo la función de regulación y control del tránsito en la ciudad

CUADRO NO 18
OPERATIVOS VS COMPARENDOS

NÚMERO DE OPERATIVOS REALIZADOS POR AGENTES DE TRÁNSITO	NÚMERO DE COMPARENDOS REALIZADOS DURANTE LOS OPERATIVOS
720	17.168

Fuente: Contraloría, I.T.T.B.

2.6.1 AGENTES DE TRÁNSITO

De acuerdo al cuadro No 19 la Inspección de transito de Barrancabermeja, cuenta con 56 agentes de Tránsito para la regulación vial, de los cuales 28 son motorizados. Se establecen 3 turnos, los cuales cuentan con 16 agentes por turno.

CUADRO No 19
AGENTES DE TRANSITO

NÚMERO DE AGENTES DE TRÁNSITO	NÚMERO DE AGENTES DE TRÁNSITO MOTORIZADOS	No. DE TURNOS DE SERVICIO DE AGENTES DE TRÁNSITO	No. DE AGENTES DE TRÁNSITO POR TURNO
56	28	3	16

Fuente: Contraloría, I.T.T.B.

De acuerdo a información la Inspección de Transito los vehículos matriculados en Barrancabermeja corresponde a la cifra de 71.988 vehículos, de los cuales 53.899 son motocicletas. En este sentido, cada agente debe controlar 1.285 vehículos, sin contar que en la ciudad ruedan vehículos no matriculados en Barrancabermeja, que incrementaría esta cifra, por otro lado, si se tiene en cuenta que los agentes están divididos en tres turnos la cifra se aumentaría a 4.499 vehículos a controlar por cada agente de tránsito.
La Inspección de Transito vinculó 13 agentes de tránsito como temporales en la vigencia 2011, para apoyar la labores de regulación y control del tránsito en la ciudad, resultando una cifra insuficiente, según lo manifiestan los mismos funcionarios de la Inspección. En

este sentido es necesario tomar decisiones administrativas para mejorar las estadísticas anteriormente mencionadas.

2.6.2 CAPACITACIÓN

Según el cuadro No 20 la Inspección capacitó en el 2011 a 13.446 personas en 253 capacitaciones, en promedio 53 personas por capacitación. Es decir 30 personas menos capacitadas que en la vigencia 2010.

CUADRO No 20
CAPACITACION

NÚMERO DE CAPACITACIONES DE TRÁNSITO A LA COMUNIDAD, EMPRESAS E INFRACTORES	NÚMERO DE PERSONAS CAPACITADAS
253	13.446

Fuente: Contraloría, I.T.T.B.

3. GESTION DEL TALENTO HUMANO

3.1 CUMPLIMIENTO NORMATIVO

3.1.1 VINCULACIÓN DE PERSONAL ACORDE CON LA DISPONIBILIDAD DE PLANTA, LA NECESIDAD DE TALENTO HUMANO Y QUE EXISTAN LAS DEBIDAS AUTORIZACIONES

Existe el Acuerdo de creación de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja bajo el numero 032 de 1983. Dentro de la funciones de la Junta Directiva de la Inspección previa evaluación de las necesidades, crear los cargos y fijar las remuneraciones salariales a todo el personal de la Inspección; igualmente mediante Decreto No 088 de 1955 por el cual se reorganiza la Inspección estableció como una de las funciones Aprobar los estatutos, la estructura interna y la planta de personal de la Inspección lo mismo que sus reformas.

(5) Existe un estudio técnico para la creación de cargos de carácter temporal falta acto administrativo que lo aprueba, faltan firmas del director. No se puede volver permanente.

Según explicó la Dra. Sandra Lemus Jefe de División Administrativa, el estudio técnico evidenció la carencia de personal de planta para cubrir las necesidades del servicio del personal de agentes de tránsito de frente a los nuevos retos en movilidad que afronta la ciudad. Igualmente en los procesos de los tramites en la plataforma HQ RUNT, en el área financiera, en el área de archivo de matriculas y la necesidad de cumplir las metas de señalización vial en la ciudad. Lo anterior sustenta la vinculación del personal temporal de la ITTB en la vigencia 2011.

Teniendo en cuenta las vacantes en la planta de cargos vigentes y las necesidades de proveerlos, se vincularon seis funcionarios en provisionalidad.

De acuerdo al estudio técnico contratado por la Inspección de Transito y Transportes a través del contrato No 058 de 2010 de prestación de servicios con Marlon Fabián Camargo Ferrin con el objeto de la ejecución de un estudio que permita la nivelación salarial de algunos cargos y la modificación del manual de funciones de la Inspección el cual arrojo unos resultados de necesidades de personal como 13 Agentes de Transito grado 06 código 403, 5 Auxiliares

Administrativos grado 07 código 407 y 3 Auxiliares de Servicios Generales grado 02 código 470 de la Junta Directiva de la Inspección de Transito. Por lo anterior se aprobó por parte de la Junta Directiva a través del acta de 001 del 12 de enero de 2011 y el Acuerdo No 0002 del 13 de enero de 2011 la creación de cargos de carácter temporal en la planta de personal de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja y se asignan sus funciones.

Con base en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 Empleos de carácter temporal *"…1. de acuerdo con sus necesidades, los organismos y entidades a los cuales se les aplica la presente ley, podrán contemplar excepcionalmente en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio…"* por lo cual este Ente de Control considera que la Inspección de Transito y Transportes no debe convertir este recurso legal, en permanente pues la ley lo establece como excepcional. **Presunto Hallazgo Administrativo**.

RESPUESTA: El estudio técnico para la creación de cargos de carácter temporal fue presentado por el Director a la Junta Directiva y previo análisis del mismo procedió a aprobar la creación de los cargos de carácter temporal con vigencia a 31 de diciembre de 2011, así:

- 13 cargos de Agentes de Tránsito.
- 5 cargos de Auxiliar Administrativo
- 3 cargos de Auxiliar de Servicios Generales.

Según consta en el Acta de Junta Directiva No. 001 del 12 de enero de 2011, los miembros de la Junta Directiva aprobaron por unanimidad la creación de cargos de carácter temporal en la planta de personal de la I.T.T.B. y autorizaron al Presidente de la misma para que suscribiera el Acuerdo No. 002 del 13 de enero de 2011.

Es importante aclarar que tal como lo establece el artículo 13 del Acuerdo No.001 de 2003, por medio del cual se adoptan los Estatutos de la I.T.T.B., los Acuerdos de Junta Directiva son Actos Administrativos que dan vida jurídica, legal y administrativa a las decisiones que se toman al interior de la entidad.

Tal como lo define el artículo primero del Acuerdo de Junta Directiva No. 002 de 2011, el periodo de vigencia o duración de los cargos creados por un término de once (11) meses, los cuales los establece como un periodo excepcional y no

permanente como se enuncia en el presunto hallazgo administrativo, ya que la creación de estos cargos temporales se dio con el fin de cubrir una necesidad excepcional para garantizar la prestación del servicio en el año 2011.

Cabe anotar que el personal vinculado en los cargos de carácter temporal creados terminaron su vinculación laboral con la entidad en la misma vigencia 2011 y que en vigencias anteriores no se habían creados cargos de carácter temporal, desvirtuando la afirmación de que los cargos de temporales son de naturaleza permanente en nuestra entidad.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: El Hallazgo va encaminado a que a futuro este recurso legal, no se debe convertir en permanente por lo tanto este Ente de Control considera que el Hallazgo permanece con el propósito que establezcan un plan de mejoramiento en este sentido, para evitar la temporalidad en los cargos. **Se mantiene el Hallazgo Administrativo**.

3.1.2 PLANTA DE PERSONAL APROBADA

Para el 2011 la planta de personal aprobada 84 cargos, consta 79 de carrera administrativa, 5 de libre nombramiento y remoción; OPS 15 y Supernumerario 5, Temporal 21 (13 agentes de tránsito), para un total de 120 funcionarios.

De carrera administrativa de los 79 cargos, están provistos 75, los 4 cargos restante se encuentran 3 en vacancia definitiva (2 pensionados y 1 fallecido) y 1 en vacancia temporal, por encontrase el titular ocupando otro cargo de carrera (técnico administrativo de control interno ocupando cargo profesional especializado división administrativa).

3.1.3 POLÍTICAS, PLANES Y PROCEDIMIENTOS DE VINCULACIÓN.

Existe un documento guía para el proceso de de Ingreso: Selección de hojas de vida, entrevistas informales, según explico la funcionaria Dra. Sandra Lemus, que fue elaborado en la Administración del Dr. Cesar Figueroa, aprobada mediante resolución 905 de 2008 por la cual se adopta el MECI Anexo copia.

3.1.4 PLANES, POLÍTICAS Y PROGRAMAS PARA MANEJO DEL PERSONAL

(6) En el 2011 existieron planes, políticas y programas para el manejo de personal, Plan de Bienestar social, que no fue adoptado por acto administrativo; Plan capacitación sin acto administrativo de aprobación. **Presunto Hallazgo Administrativo**.

RESPUESTA: Para la elaboración de los planes y programas de talento humano en la entidad se realizaron todos los procedimientos previos tales como elaboración y tabulación de encuestas de necesidades. Del mismo modo, en cumplimiento de los Planes propuestos se realizaron diferentes actividades tales como: capacitación, recreación e integración, reconocimientos y estímulos, cuyos registros reposan en las respectivas carpetas.

No se elaboró el acto administrativo que adopta los planes; no obstante, estos fueron socializados en todos los niveles de empleo de la entidad.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Aceptan el Hallazgo, se mantiene el **Hallazgo Administrativo**.

Existe un formato para medir el impacto de las capacitaciones, se debe archivar todo los registros en la carpeta de capacitación

(7) Se revisaron las nominas de 2011, falta firma de quien la elabora. **Presunto Hallazgo Administrativo**.

RESPUESTA: Las nominas del 2011 se elaboraron en la División Administrativa mediante un aplicativo del software WIMAX. Una vez elaborada se traslada a la División Financiera, donde es revisada y se procede a cancelar por el mecanismo de transferencia de fondos; es decir, de las cuentas oficiales de la ITTB se transfiere electrónicamente el valor a pagar a las cuentas de los funcionarios en los bancos Bancolombia y Davivienda y el formato de impresión no cuenta con espacio para la firma de quien la elabora, pero internamente el programa registra el usuario y la fecha en que se realizan los registros de nomina.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Aceptan el Hallazgo, se mantiene el **Hallazgo Administrativo**.

3.1.5 ARCHIVO Y CUSTODIA DE HOJAS DE VIDA

En el desarrollo de la auditoria a la línea de talento humano se revisaron 26 hojas de vida, las cuales corresponden a personal Temporal, teniendo en cuenta que en la auditoria pasada se habían revisado hojas de vida sobre todo del personal de carrera. En la revisión realizada se verificó que las hoja de vida revisadas cumplen con los requisitos exigidos en el Acuerdo No 002 del 13 de enero de 2011 de la Junta directiva de la I.T.T.B.

Así mismo se revisaron hojas de vida de personal de libre nombramiento y remoción los cuales cumplen con los requisitos establecidos en el manual de funciones, especialmente la hoja de vida de la Jefe de control Interno de la Inspección de Transito SANDRA LINEY ALHUCEMA AREVALO, quien presentó un oficio a la Procuraduría Provincial con copia a la Contraloría Municipal de Barrancabermeja respecto a unas presuntas accione irregulares de la Directora de la Inspección respecto a su cargo. La revisión de su hoja de vida concluye que cumple con los requisitos establecidos en el manual de funciones de la Inspección.

Calificación promedio: 75

3.2 GESTIÓN PARA DESARROLLAR COMPETENCIAS DEL TALENTO HUMANO.

3.2.1 PLANES, POLÍTICAS Y PROGRAMAS PARA MANEJO DEL PERSONAL

(8) En el 2011 existieron planes, políticas y programas para el manejo de personal, Plan de Bienestar social, que no fue adoptado por acto administrativo; Plan capacitación sin acto administrativo de aprobación. **Presunto Hallazgo Administrativo**.

RESPUESTA: Se repite la respuesta del Hallazgo No. 6

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Aceptan el Hallazgo, se mantiene el **Hallazgo Administrativo**.

Se revisaron las hojas de vida del personal Temporal, las cuales se encuentran archivadas en carpetas con las hojas de chequeo diligenciadas y con los soportes respectivos.

3.2.2 POLÍTICAS, PLANES Y PROCEDIMIENTOS DE INDUCCIÓN

En el 2011 se realizó el programa de inducción y reinducción y existen registros de inducción y reinducción

Existen los registros de asistencia a los programas de inducción y reinducción.

3.2.3 POLÍTICAS, PLANES, PROGRAMAS Y PROCEDIMIENTOS DE CAPACITACIÓN.

(9) Existe un Plan de capacitación para la vigencia 2011, el cual no se cumplió en su totalidad. **Presunto Hallazgo Administrativo**.

RESPUESTA: En la vigencia 2011, se estableció un plan de capacitación de acuerdo a la encuesta de necesidades de los funcionarios. No obstante, por dificultades logísticas y de recursos no se pudo cumplir en su totalidad. La I.T.T.B., es una entidad pública con una gran demanda de los servicios de trámites y es la encargada de velar en la ciudad por una movilidad segura en cumplimiento de las normas de transito y seguridad vial y por necesidades del servicio en algunas ocasiones resulta dispendioso programar al personal para otras actividades.

En el 2011 una de la mayor dificultad es que durante aproximadamente tres meses la entidad afrontó, a raíz de las lluvias, una inundación de las áreas de acceso al edificio que afectó la prestación del servicio interno y externo, lo que lógicamente alteró los cronogramas de algunas actividades que se habían planeado. Fue así como no se pudieron realizar algunas actividades que habían sido programadas.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Aceptan el Hallazgo, se mantiene el **Hallazgo Administrativo**.

3.2.4 INVENTARIO DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN.

Se realizó una encuesta de capacitación para la vigencia 2011 y se tabuló el consolidado el cual se encuentra archivado en la AZ capacitación 2011.

3.2.5 MECANISMOS UTILIZADOS PARA MEDIR EL IMPACTO DE LA CAPACITACIÓN IMPARTIDA

Existe un formato para medir el impacto de las capacitaciones, se debe archivar todos los registros en la carpeta de capacitación.

3.2.6 NÓMINA DE PERSONAL DEBIDAMENTE AUTORIZADA, CERTIFICADA Y FIRMADA POR LOS FUNCIONARIOS.

(10) Se revisaron las nominas de 2011, falta firma de quien la elabora. **Presunto Hallazgo Administrativo**.

RESPUESTA: Se repite la respuesta del Hallazgo No. 7

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Aceptan el Hallazgo, el Hallazgo va encaminada a que la nomina debe ser firmada por los funcionarios que la reciben, se mantiene el **Hallazgo Administrativo**.

Calificación promedio: 60

3.3 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES.

(11) En los contratos de Prestación de Servicios Números 004-028-033-037-038-050, en los contratos de otras características Números 019-024-026-030-041-057 y 059 de la vigencia 2011, no se acredita la afiliación y el pago al Sistema de Seguridad Social al momento de la firma del contrato y en la ejecución contractual de todos o algunos de los meses en que duro en ejecución cada uno de estos; contrariando lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003 y el artículo 23. De la Ley 1150 de 2007 el cual establece “DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. El inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 quedarán así: “Artículo 41. (…) Para la

ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. *El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.*(Subrayado fuera de texto).

Parágrafo 1°. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente." **Presunto Hallazgo Administrativo y Disciplinario.**

RESPUESTA: Con todo respeto se acepta hallazgo administrativo, más no el disciplinario por cuanto los soportes de pago de la seguridad social reposan en la división financiera con los pagos parciales efectuados a cada uno de los contratistas. Se anexa copias de los respectivos pagos de seguridad social.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: A pesar de adjuntar en la respuesta, el soporte del pago de la seguridad social en los contratos Nº 004, 019, 028, 033, 037, 038 y 050 de la vigencia 2011, es necesario precisar que **el hallazgo administrativo se mantiene,** en razón a la desorganización administrativa en los expedientes contractuales.

Calificación promedio: 50

4. PRESUPUESTO Y DEUDA PÚBLICA

4.1 PROGRAMACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO

El presupuesto de la I.T.T.B para la vigencia 2011, fue aprobado mediante Decreto No. 471 de 2010, por valor de Seis mil diez y siete millones quinientos mil pesos $6.017.500.000 liquidado mediante Resolución No 1137 de Diciembre 30

de 2010 y modificado por el acuerdo No. 015 de 2011 donde aprueban una adición por valor de $679.352.821 quedando un presupuesto ajustado de $6.696.852.82 **Calificación Promedio 100.**

4.2 CUMPLIMIENTO NORMATIVO PRESUPUESTAL

De acuerdo al Decreto No 111 de 1996 y Acuerdo 101 de 1997, La Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja cumplió con la normatividad presupuestal existente. **Calificación Promedio 100.**

4.3 CUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

Durante la vigencia fiscal de 2011 se ejecutaron los siguientes recursos:
Calificación Promedio 100.

INGRESOS	$6.148.962.026
EGRESOS	$5.731.756.905
SUPERAVIT OPERACIONAL	$ 447.205.121

4.4. CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE INGRESOS

Del presupuesto total de ingresos por valor de $6.696.852.821 se recaudó en el periodo de Enero a Diciembre de 2011 la suma de $6.148.962.026 equivalente al 91.8% del total presupuestado.

De los ingresos recibidos, los Ingresos Tributarios: participaron con el 16% frente al total recaudado. Estos ingresos corresponden al impuesto Unificado de Automotores que es el 20% de participación que tiene derecho la entidad, el cual es cancelado por los propietarios de los vehículos y motos con más de 125cc.

Los Ingresos no tributarios: Son los derechos municipales, multas y demás servicios que presta la entidad su participación fue de un 59.2% de los ingresos ejecutados, siendo los de mayor participación:

MULTAS
FACTURACION

PORTE DE PLACAS
MATRICULAS
LICENCIAS DE CONDUCCION

Por otro lado los recursos de capital tuvieron una participación del 24% frente al presupuesto de ingresos ejecutado, destacándose el numeral de recuperación de cartera y recursos del balance.

INDICADOR PRESUPUESTAL:

Ejecución de ingresos = Recaudo Ene- dic. /Presupuesto Ene –dic.
=6.148.962.026 /6.696.852.821=91.8%
Nos muestra que por cada $100 presupuestados en ingresos se obtuvo un recaudo de $91.8

CUADRO No 21
EJECUCIÓN DE INGRESOS DE ENERO A DICIEMBRE 2011

CONCEPTO	PPTO ANUAL	EJECUTADO	POR EJECUTAR
ING. CORRIENTES	4.764.167.321	4.659.112.920	105.054.401
Ing. Tributarios	1.348.352.821	1.015.000.000	333.352.821
Ing. No tributarios	3.415.814.500	3.644.112.920	-228.298.420
RECURSOS CAPITAL	1.932.685.500	1.489.849.106	442.836.394
TOTAL	6.696.852.821	6.148.962.026	547.890.795

4.4.1 INGRESOS CORRIENTES

Los Ingresos corrientes se situaron en cuanto a recaudo en la suma de $4.659.112.920 de los cuales el 21.7% fueron recaudos provenientes de Ingresos Tributarios y el 78.3% de Ingresos no Tributarios, por recursos de capital alcanzo la suma de $1.489.849.106 equivalente al 24% del presupuesto ejecutado, estos recursos DE CAPITAL se generaron por recuperación de cartera y rendimientos financieros; destacándose la recuperación de cartera con un valor de $1.237.759.548

4.4.1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS

Son los valores que el contribuyente debe pagar en forma obligatoria al estado (Nación-entes territoriales), dentro del presupuesto de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, encontramos el Impuesto Unificado de automotor como el único Impuesto Tributario y es creado por la ley 488-98 que señala en su artículo 150 que del total recaudado por este Impuesto el 80% le corresponde al departamento y el 20% a los municipios, en este caso a la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja quien para el año 2.011 este 20% le represento la suma de $1.015.000.000 y que participaron con el 21.7% del presupuesto recaudado.

4.4.1.2 INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Son los derechos municipales y demás servicios que presta la entidad, tuvieron una participación del 78.3% de lo ejecutado, siendo los numerales de mayor participación: Multas, facturación, pignoración-des pignoración, porte de placas.

4.4.2 RECURSOS DE CAPITAL

Son recursos de carácter extraordinario, que se logran mediante operaciones financieras y que constituyen fuentes complementarias de financiación, dentro del presupuesto de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja los recursos de capital tuvieron una participación de $1.489.849.106 equivalente al 24% del total recaudado dentro de este capítulo se destaco la recuperación de cartera con un valor de $1.237.759.548.
Calificación Promedio 100.

4.5. CUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE GASTOS

Del presupuesto total de gastos de Seis mil seiscientos noventa y seis millones ochocientos cincuenta y dos mil ochocientos veintiún pesos $6.696.852.821,oo se ejecutaron, durante el periodo correspondiente de enero a diciembre de de 2011, la suma de $5.731.756.905,oo equivalente al 85.5% del total presupuestado.

Frente a cada uno de los ítems presupuestados encontramos que los gastos de funcionamiento son equivalen al 76% la Deuda Pública al 0% y la Inversión al 24% frente al total cancelado.

CUADRO No 22
EJECUCION DE GASTOS

GASTOS	PRESUPUESTO AJUSTADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	SALDO POR EJECUTAR
Servicios Personales	3.461.000.000	3.152.194.962	308.805.038
Gastos Generales	620.500.000	489.150.972	131.349.028
Transferencias	896.000.000	714.803.657	181.196.343
TOTAL G. FUNCIONAMIENTO	4.977.500.000	4.356.149.591	621.350.409
DEUDA PUBLICA	0	0	0
INVERSIÓN	1.719.352.821	1.375.607.314	343.745.507
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	6.696.852.821	5.731.756.905	965.095.916

4.5.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son aquellas apropiaciones que se hacen para los gastos ordinarios que requiere la entidad para la marcha normal de la administración, estos representaron dentro del total del presupuesto ejecutado la suma de $4.356.149.591 equivalente al 76% de la ejecución del gasto.
Servicios Personales: Son aquellos pagos por trabajos ejecutados por el personal de nomina, supernumerario, o técnico auxiliar con remuneración periódica, estos gastos dentro del total ejecutado representan el 54%.

Gastos Generales: Son aquellos gastos en los que se incurre por concepto de compras, servicios, mantenimientos, seguros entre otros para el buen funcionamientos de la entidad, estos gastos dentro del total ejecutado en el presupuesto de gastos tuvieron una participación del el 9%.

Transferencias: Son los gastos causados por los aportes a otras entidades oficiales adscritas a la entidad territorial o a instituciones públicas o privadas por

cuotas patronales de salud, pensión, subsidios etc., los pagos por transferencias en la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, su total ejecutado dentro del presupuesto de gastos fue del 13%.

4.5.2 DEUDA PUBLICA: Son los pagos efectuados para cumplir con las obligaciones emanadas de la deuda a mediano y largo plazo, por concepto de empréstito incluyendo su amortización e intereses, La Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, para la vigencia de 2.011 no tuvieron obligación con la Banca local ni nacional por lo que no apropio dentro del presupuesto ninguna partida.

4.5.3 GASTOS DE INVERSION: Son aquellos gastos destinados a crear infraestructura social, en la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja su participación dentro del presupuesto de gastos fue del 24%.

4.5.4 INDICADOR PRESUPUESTAL:

Ejec. de Egresos =Gastos Ene – Dic./ Presupuesto Ene– Dic.
= 5.731.756.905/6.696.852.821=85.5%
Este índice permite determinar que por cada $100 presupuestados se gasto o invirtió $85.5

Participación del total de Gastos = 5.731.756.905 = 93.2%
En el total de Ingresos 6.148.962.026

Esto nos indica que en el periodo Enero – Diciembre de 2.011, por cada $100 recaudados se comprometieron $93.2. Calificación Promedio 100.

4.6 CALIDAD DE LOS REGISTROS Y LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL.

Revisado el presupuesto inicial de ingresos, gastos y sus modificaciones en el periodo 2011 se pudo constatar que cumplieron con los registros.
Calificación Promedio 100.

5. TESORERIA Y ALMACEN

5.1 COMPORTAMIENTO DE LA TESORERÍA O PAGADURÍA DE LA EMPRESA

(12) Para el área de Tesorería existe un manual de procedimientos el cual fue adjuntado a la auditoria, sin embargo este procedimiento no está interiorizados en los funcionarios responsables del área, pues manifiestan desconocimiento de este procedimiento. En la revisión del procedimiento se observa la falta de actualización de este Manual. **Presunto Hallazgo Administrativo**.

RESPUESTA: La I.T.T.B. si cuenta con un Manual de Procedimientos para el área de Tesorería, el cual se encuentra desactualizado; por lo tanto se acepta el hallazgo administrativo.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Aceptan el Hallazgo, se mantiene el **Hallazgo Administrativo**.

Se optó por la creación de un check list con el fin de ejercer un mayor autocontrol en el mismo y lograr el cumplimiento de la documentación requerida, el cual fue adjuntado en el desarrollo de la auditoria

En la muestra tomada para verificar la aplicación de los procedimientos se encontró lo siguiente:

(13) No se están aplicando los procedimientos de Tesorería, se incumplen algunos aspectos como falta de la entrada de almacén, de la orden de pago, del registro presupuestal, de la factura, documentos que se encuentran en la Inspección que no son anexados a los expedientes de pagos. El caso revisado es un contrato de prestación de servicios No. 037-11; y se pudo evidenciar lo siguiente:

Cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 293 por $14.000.000; minuta de contrato adjunta No. 037-11; Anexan acta parcial No. 001 del 2 de agosto de 2011 por valor de $3.500.000; Cuenta de cobro con fecha de 3 de agosto de 2011, no se evidencia registro presupuestal, según el jefe de división financiera manifiesta que se encuentra en el expediente contractual, no se evidencia orden de pago, según el jefe financiero manifiesta que esa orden de pago no se requiere, el acta parcial soporta el pago; por lo tanto se requiere actualizar dicho procedimiento; igualmente se evidencia el pago de la seguridad

social de 13 de julio de 2011 y el informe de actividades del periodo 29 de junio al 28 de julio de 2011, se evidencia el RUT, antecedentes disciplinarios, penales, fiscales.

Se revisa el pago al contrato 041-2011, donde se evidencia el certificado de disponibilidad presupuestal 350 del 3 de agosto de 2011 por $8.115.000, no se evidencia cotización, no se evidencia factura porque se presenta en el informe final por lo tanto se encuentra una cuenta de cobro.; en el contrato no se establece los insumos a utilizar ni los valores, no se evidencia orden de pago, además anexan el pago de seguridad social, antecedentes fiscales, disciplinarios, penales y el RUT. **Presunto Hallazgo Administrativo**.

RESPUESTA: Se Acepta el Hallazgo Administrativo, del cual se aplicara correctivo en el plan de mejoramiento.
ANALISIS DE LA RESPUESTA: Aceptan el Hallazgo, se mantiene el **Hallazgo Administrativo**.

Se verificaron y se cumple con el pago de las cuentas de acuerdo a su fecha de radicación por parte del proveedor o contratistas.

Tienen vigente las diferentes pólizas de manejo relacionadas con la administración de la tesorería. (art. 107 de la ley 42 de 1993) manejo Global Comercial a la Tesorería No. 21259.

Los recursos que ingresan a la empresa se maneja en cuentas bancarias. Los recursos de la I.T.T.B. son recursos propios; cuyos ingresos diarios se consignan en cuentas bancarias, de diferentes bancos como: DAVIVIENDA, CAJA SOCIAL Y BANCO AGRARIO. Existe un convenio con el banco Caja Social; cuyo objeto es el servicio de transporte de dinero de la I.T.T.B. al Banco Caja Social.

Se Verificaron las medidas de seguridad que adoptó la Entidad para prevenir la perdida de efectivo o extravió de los títulos valores, se evidencia en el cubículo de caja y bóveda la existencia de Caja fuerte, igualmente una contra reja y el sistema de circuito cerrado de cámara. El acceso al efectivo y títulos valores está restringido mediante tres puertas, de acuerdo con las políticas.

Se verificó que el acceso a los registros de transacciones está restringido mediante una puerta en la oficina de Tesorería, de acuerdo con las políticas de la Administración.

Se evidencia que diariamente la Tesorería realiza arqueos de caja, igualmente la oficina de control interno los realiza periódicamente. Se realizó un arqueo en presencia de la Contraloría, el cual arrojó resultados normales en el cuadre de cuentas.

En la auditoria se Verificó la administración de los fondos, valores, manejo de cuentas libros y documentos financieros de la entidad, de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia. Adjuntan libro auxiliar de bancos.

La información exógena correspondiente a la vigencia 2011 fue presentada el 3 de Mayo de 2012, se adjunta informe. Así mismo adjuntan la declaración de renta.

Calificación Promedio: 70

5.2 ALMACÉN E INVENTARIOS

5.2.1 PLAN DE COMPRAS ELABORADO Y APROBADO

Cuenta con el Plan de Compras 2011 el cual anexan.

5.2.2 ORDEN DE COMPRAS Y FACTURAS

El almacén de la inspección cuenta con unas actas de reconocimiento donde se reciben los pedidos pero no anexan la factura, la cual manifiesta el Almacenista que se encuentra en contabilidad, y las actas de entrega las firma el mismo almacenista.

5.2.3 LOS ELEMENTOS E INSUMOS SON VERIFICADOS AL INGRESAR AL ALMACEN (POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS

(14) No aparece el acta de reconocimiento y entrada de elementos de papelería y aseo de la vigencia 2011. **Presunto Hallazgo Administrativo.**

RESPUESTA: Se acepta el hallazgo, el Almacenista omitió poner a disposición de los auditores del ente de control la respectiva carpeta con las actas.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Aceptan el Hallazgo, se mantiene el **Hallazgo Administrativo**.

5.2.4 ORGANIZACIÓN, IDENTIFICACIÓN, INOCUIDAD, PROTECCIÓN DE LOS BIENES (ELEMENTOS E INSUMOS)

(15) Falta una mejor organización del archivo debido a que espacio no cumple con los requisitos para almacenar artículos de aseo, cafetería, papelería con elementos inflamables como pintura así como especies venales. **Presunto Hallazgo Administrativo**.

RESPUESTA: En la entidad se vienen haciendo grandes esfuerzos para adecuar los espacios conforme a las nuevas necesidades de las dependencias. Se le han dado instrucciones al Almacenista de mantener la bodega completamente organizada, aprovechar espacios y no almacenar grandes volúmenes de elementos, estando en contacto con los proveedores para mantener un stop adecuado trabajando únicamente sobre pedidos.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: De acuerdo al registro fotográfico y al análisis de la Contraloría, no se acepta la respuesta, se mantiene el **Hallazgo Administrativo**.

5.2.5 PLAN DE MANTENIMIENTO DEL ALMACEN Y DE LOS BIENES

(16) No existe plan de mantenimiento de bienes, los vehículos tiene un contrato para el mantenimiento de los mismo. **Presunto Hallazgo Administrativo**.

RESPUESTA: El plan de mantenimiento no existe por cuanto en cada vigencia se realizan unos contratos anuales para el mantenimiento de los bienes y los

supervisores de los mismos llevan el control de dichos mantenimientos. Durante el 2011 se celebraron contratos para el mantenimiento de vehículos, motocicletas, equipos de comunicación, aire acondicionado y estructura administrativa.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Aceptan el Hallazgo, se mantiene el **Hallazgo Administrativo**.

5.2.6 LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES ESTÉN CUBIERTOS POR SEGUROS Y VIGENTES

(17) Anexan pólizas de octubre 2011 a octubre 2012, falta las de 2011, las pólizas son de maquinaria contratista, Todo riesgo, póliza protección empresarial, todo riesgo autos OSK-252; 0SK 246, OSK252, Falta póliza vehículo OSK 303. **Presunto Hallazgo Administrativo**.

RESPUESTA: Se puso a disposición del equipo auditor la póliza de Protección empresarial No. 21259 de Liberty Seguros, que está en vigencia para el periodo 21 de octubre de 2011 al 21 de octubre de 2012. Esta póliza es renovada automáticamente cada año, se anexa copia de la póliza con vigencia del 21 de octubre de 2010 al 21 de octubre de 2011.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: No aporta la póliza del vehículo OSK 303, póliza vehículo OSK 303. Se mantiene el **Hallazgo Administrativo**.

5.2.7 SALIDA O BAJAS DE BIENES DE ALMACÉN DOCUMENTADOS; SOLICITUD CON LAS FIRMAS AUTORIZADAS, ENTREGA DEL BIEN AL AUTORIZADO Y EL FORMATO DE REGISTRO DE ENTREGA DILIGENCIADO

Cuentan con un inventario actualizado y una carpeta donde está el acta de entrega de los elementos como avanteles, cámaras fotográficas etc. Cuentan con unas actas de baja de elementos de tránsito pero el comité no se ha reunión para su respectiva aprobación.

(18) Los elementos a dar de baja se encuentran archivados en la bodega de señalización arrendada por la Inspección de Transito y un local ubicado al frente

de la inspección el cual no tiene contrato de arrendamiento. **Presunto Hallazgo Administrativo**.

RESPUESTA: Efectivamente, en la bodega de señalización se encuentran los elementos a dar de baja del inventario. Los elementos que se encuentran en un local al frente no hacen parte del inventario, corresponden a unos equipos de cómputo que fueron dejados en la institución por la antigua empresa encargada del contrato de arrendamiento de software y hardware: Sistemas y Computadores. Estos equipos les fueron dejados a la propietaria de la vivienda, mientras se realiza el trámite de donación o destrucción definitiva de los mismos.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Aceptan el Hallazgo, se mantiene el **Hallazgo Administrativo**.

5.2.8 PROCESOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE INVENTARIOS, PROCEDIMIENTO, RESPONSABLES, ACTAS, COMUNICACIONES DE FALTANTES, SOBRANTES, AVERIADOS, VENCIDOS Y NOVEDADES

(19) La oficina de control Interno realizó auditoria al Almacén resultando la actualización del inventario, el kardex y falta un mayor control en la organización de las actas de reconocimiento y entrada y las actas de salida. **Presunto Hallazgo Administrativo**.

RESPUESTA: Se acepta el hallazgo, el Almacenista se encuentra adelantando las labores pertinentes a la actualización del kardex e inventario.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Aceptan el Hallazgo, se mantiene el **Hallazgo Administrativo**.

Calificación Promedio: 60

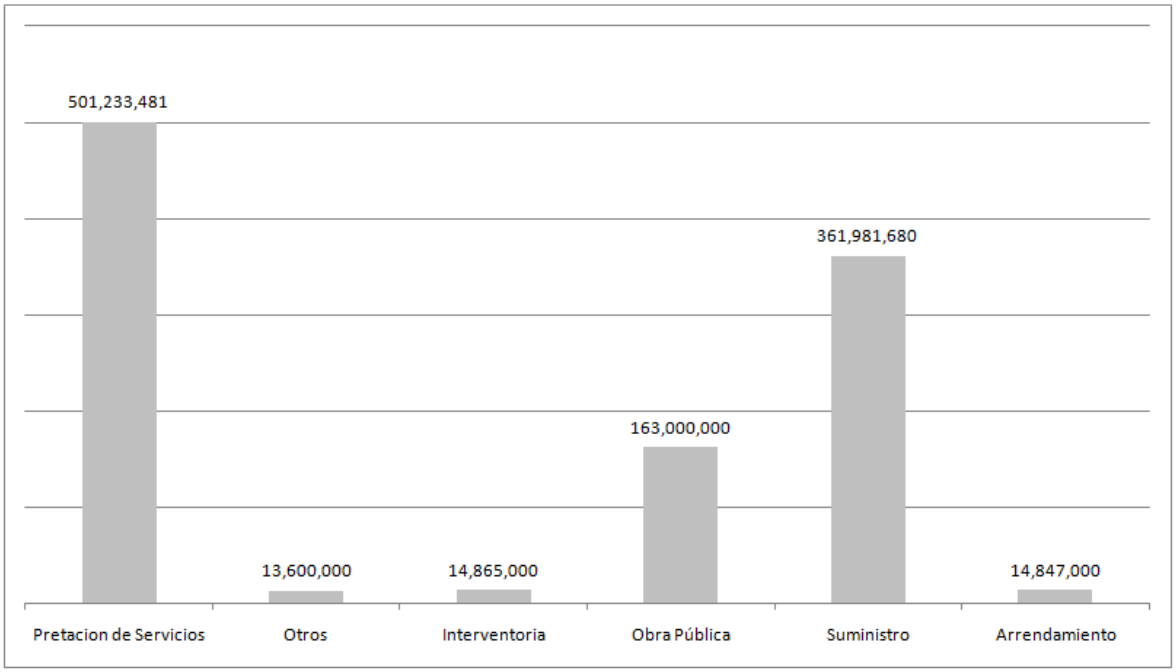
6. GESTION CONTRACTUAL

La Inspección de Transito y Transportes de Barrancabermeja para la vigencia 2011, celebró 63 contratos, cuyo monto total ejecutado fue la suma de $1.206’827.161.

De la grafica No1 se desprende que la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja durante la vigencia 2011, contrato en mayor proporción Prestación de Servicios que alcanzó una cifra de $501’233.481, Suministro por valor de $361’981.680 y Obra por valor de $163’000.000.

En la presente auditoria se revisó la contratación de la vigencia 2011, donde se tomó una muestra de 41 contratos, que equivale al 72.2% del total de la contratación por valor de $871’292.161.

GRAFICA No 1
CONTRATACION INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA VIGENCIA 2010- CLASE DE CONTRATACION



Fuente: Contraloría, I.T.T.B.

6.1 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SICE

Conforme al presente título, es necesario manifestar que sobre el mismo, no se generó observación alguna, teniendo en cuenta que el proceder en cuanto a la aplicación del Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación estatal, SICE, estuvo enmarcado bajo los parámetros de la ley 588 de 2000.

Es de tener en cuenta de igual forma, que la normatividad que regulaba el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación estatal, SICE, se encuentra derogado.

Calificación Promedio: 80%

6.2 EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS Y PROCEDIMIENTOS EN LA CONTRATACIÓN

6.2.1 MANUAL DE CONTRATACION

(20) El Manual de Contratación se encuentra desactualizado de acuerdo a la normatividad vigente. **Presunto Hallazgo Administrativo.**

RESPUESTA: Se acepta el hallazgo administrativo, y se realizará la actualización con la normatividad vigente en contratación estatal.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Aceptan el Hallazgo, se mantiene el **Hallazgo Administrativo**.

6.2.2 ARCHIVO DE CONTRATACION

(21) El archivo de la contratación de la Inspección no cumple con los requisitos técnicos y de seguridad requeridos. **Presunto Hallazgo Administrativo.**

RESPUESTA: Se acepta el hallazgo administrativo

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Aceptan el Hallazgo, se mantiene el **Hallazgo Administrativo**.

6.2.3 PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL

(22) No se estructuran en los estudios previos, de conformidad a lo establecido en el numeral 6 del artículo 3 del decreto 2474, que para lo pertinente regula el soporte la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, en los contratos de Prestación de Servicios profesionales números 002-004-007-012-013-025-027-028-031-033-038, y contratos de otras características Números 018-024-026-030-034 de la vigencia 2011. **Presunto Hallazgo Administrativo y Disciplinario.**

RESPUESTA: Aunque no esté establecido en los estudios previos la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles; si se adjuntan las pólizas que le dan la garantía a la ejecución y cumplimiento de los contratos en caso de que se llegare a presentar un perjuicio que pudiere afectar el equilibrio económico de la entidad. Por lo tanto consideramos que el presente hallazgo solo sea administrativo para tomar los correctivos mediante plan de mejoramiento.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Aceptan el Hallazgo, se mantiene el **Hallazgo Administrativo y Hallazgo Disciplinario,** toda vez que, la tipificación, asignación y estimación de riesgos, y la necesidad de suscripción de pólizas a favor del contratante para garantizar el cumplimiento del contrato, son dos figuras jurídicas totalmente distintas, y la una y la otra no se excluyen entre si, por el contrario, las dos figuras enunciadas, de manera clara y expresa es desarrollada de manera individual por al articulo 3 del decreto 2474 de 2008, dada la importancia de cada una de ellas.

(23) Se evidencia la ausencia de firma por parte del funcionario correspondiente en los Estudios Previos, en los contratos números 030-032 y 041 de la vigencia 2011. **Presunto Hallazgo Administrativo.**

RESPUESTA: Se subsanó esta novedad con las respectivas firmas de los funcionarios de la I.T.T.B.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Aceptan el Hallazgo, se mantiene el **Hallazgo Administrativo**.

(24) No se encuentra en el expediente contractual, el Acto Administrativo que justifica la Contratación, específicamente en los contratos de Prestación de

Servicios profesionales Números 033-037 y 050, incumpliendo lo establecido en el artículo 77 del decreto 2474 de 2008 que manifiesta "*Cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad así lo señalara en un acto administrativo…*". **Presunto Hallazgo Administrativo y Disciplinario.**

RESPUESTA: No se acepta el presunto hallazgo administrativo y disciplinario; ya que los actos administrativos que justifican la contratación de los contratos No. 033, 037 y 050; se encontraban mal archivados en otros expedientes contractuales.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: A pesar de que la Inspección de Transito y Transporte de Barrancabermeja, presento los actos administrativos que se exigieron, es necesario mantener el **Hallazgo Administrativo,** toda vez, que de igual forma acepta que los mismos existían, pero se encontraban "mal archivados en otros expedientes contractuales", tal incidencia, impidió el curso normal de la auditoria.

(25) En los expedientes contractuales, específicamente en los contratos de prestación de servicios profesionales No. 002-004-006-007-011-012-013-025-031-037-038-050, y en los expedientes contractuales de otras características números -018-019-024-026-030-032-035-040-041-042-044y 057 de la vigencia 2011, no se encontró el Certificado de Plan de compras contrariando lo dispuesto en el decreto 3512 de 2003 y el acuerdo Nº 4 de 2005 de la Contraloría General de la República. **Presunto Hallazgo Administrativo y Disciplinario.**

RESPUESTA: Los certificados originales del plan de compras de los contratos de prestación de servicios profesionales No. 002-004-006-007-011-012-013-025-031-037-038-050-018-019-024-026-030-032-035-040-041-042-044 y 057 de 11 reposan en la división financiera y se anexan al presente informe; por lo tanto solicitamos la reevaluación del presunto hallazgo administrativo y disciplinario.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: A pesar de que la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, presentó los Certificados de Plan de Compras que se exigieron, es necesario mantener el **Hallazgo Administrativo,** toda vez, que de igual forma acepta que los mismos existían, pero se encontraban en la división financiera, no reposando en el expediente contractual, lugar en el que en principio debe estar, tal incidencia, impidió el curso normal de la auditoria.

(26) En los expedientes contractuales, se presentaron anomalías con el requisito de presentación de antecedentes disciplinarios, fiscal y judicial, específicamente en los de contratos de prestación de servicios profesionales No. 004, en el cual el certificado Judicial (antecedente penal) se encontraba vencido a la fecha de suscripción del contrato, en el contrato de compraventa Nº 044 al momento de la presentación de la oferta y suscripción del contrato no se aportaron certificados de antecedentes disciplinarios y fiscal, en el expediente del contrato de prestación de servicios profesionales Nº 050, no se encuentran los certificados de antecedentes disciplinario y fiscal, en el contrato Nº 026,el certificado Judicial (antecedente penal) no se encontraba a la fecha de suscripción del contrato, y en el contrato de suministró Nº 056 de la vigencia 2011,al momento de la presentación de la oferta y suscripción del contrato no se aportó el certificado de antecedentes fiscal. **Presunto Hallazgo Administrativo.**

RESPUESTA: Se Acepta el Hallazgo Administrativo

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Aceptan el Hallazgo, se mantiene el **Hallazgo Administrativo**.

(27) En los contratos de prestación de servicios profesionales Nº 006, 007 y 011 de la vigencia 2011, el Registro Presupuestal se encuentra en el expediente, sin embargo, no se encuentra firmado por el funcionario que lo expide. **Presunto Hallazgo Administrativo.**

RESPUESTA: Los originales de los registros presupuestales que hacen referencia a los servicios profesionales No. 006, 007 y 011 reposan en la división financiera y se anexan al presente informe.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: A pesar de que la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, presento los Certificados de Registro Presupuestal originales, que se exigieron, es necesario mantener el **Hallazgo Administrativo,** toda vez, que de igual forma acepta que los mismos existían, pero se encontraban en la división financiera, no reposando en el expediente contractual, lugar en el que en principio debe estar, tal incidencia, impidió el curso normal de la auditoria.

(28) En los expedientes contractuales Nº 026, 032, 041, 057, 058 y 059, no se encuentra soporte de que haya emitido el Registro Presupuestal correspondiente, de igual forma en los contratos 004, 041, 042 y 058 de la vigencia 2011, no se

encuentra soporte del registro presupuestal sobre el adicional presentada en cada uno de ellos. **Presunto Hallazgo Administrativo.**

RESPUESTA: Los originales de los registros presupuestales que hacen referencia de los expedientes contractuales No. 026, 032, 041, 057, 058 y 059, reposan en la división financiera y se anexan al presente informe. Con respecto a los registros presupuestales de las adiciones de los contratos No. 004, 041, 042 y 058, los mismos se encuentran en la división financiera y se anexan al respectivo informe.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: A pesar de que la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, presento los Registros Presupuestales que se exigieron, es necesario mantener el **Hallazgo Administrativo,** toda vez, que de igual forma acepta que los mismos existían, pero se encontraban en tal división financiera, no reposando en el expediente contractual, lugar en el que en principio debe estar, tal incidencia, impidió el curso normal de la auditoria.

(29) En los expedientes contractuales Nº 043 y 046, no se llevó a cabo la publicación de la evaluación del menor precio incumpliendo lo establecido en el artículo 4 del decreto 2516 de 2011, que para lo pertinente se extrae lo siguiente: *"…Todos los actos y documentos se publicarán en el Secop incluidos la invitación pública, la evaluación realizada junto con la verificación de la capacidad jurídica, así como de la experiencia mínima y la capacidad financiera requeridas en los casos señalados en el numeral 7° del artículo 3 del presente decreto y la comunicación de aceptación de la oferta.*
Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el Secop simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta...". **Presunto Hallazgo Administrativo y Disciplinario.**

RESPUESTA: Se acepta el presente hallazgo, aunque se tuvieron en cuenta los diferentes criterios de evaluación según consta en los expedientes contractuales No. 043 y 046., como se puede constatar en los archivos de la inspección de tránsito y transporte, y por error involuntario no se hizo la publicación debida acorde con la normatividad.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Aceptan el Hallazgo, se mantiene el **Hallazgo Administrativo y Presunto Hallazgo Disciplinario**.

(30) En los expedientes contractuales Nº 026, 043, 044, 046, 053, 056, 057, 058, 059 no se llevó a cabo la publicación en el Secop de la comunicación de aceptación de la oferta, incumpliendo lo establecido en el artículo 4 del decreto 2516 de 2011, que para lo pertinente se extrae lo siguiente: *"…Todos los actos y documentos se publicarán en el Secop incluidos la invitación pública, la evaluación realizada junto con la verificación de la capacidad jurídica, así como de la experiencia mínima y la capacidad financiera requeridas en los casos señalados en el numeral 7° del artículo 3 del presente decreto y la comunicación de aceptación de la oferta.*
Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el Secop simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta...". **Presunto Hallazgo Administrativo.**

RESPUESTA: Se acepta el presente hallazgo, aunque en el proceso precontractual se aceptaron oficialmente las diferentes ofertas, según consta en los expedientes contractuales No. 026, 043, 044, 046, 053, 056, 057, 058, 059, como se puede constatar en los archivos de la inspección de tránsito y transporte, y por error involuntario no se hizo la publicación debida acorde con la normatividad.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Aceptan el Hallazgo, se mantiene el **Hallazgo Administrativo**.

6.2.4 VERIFICACION DE SOBRECOSTOS

Al revisar la totalidad de los contratos objeto de auditoría se pudo verificar que los costos generados por las distintas necesidades, son los acordes con los precios del mercado, tanto para los contratos de prestación de servicios profesionales y técnicos, como para los contratos de suministro, compra, dotación y prestación de servicios en general.

6.2.5 CONTRATACION PERMANENTE CON UN MISMO PROVEEDOR

(31) Al revisar la totalidad de los contratos objeto de auditoría se pudo verificar que es posible que haya una permanencia en el proveedor del servicio de vigilancia privada, puesto que para la vigencia 2011, tal servicio estuvo a cargo de la empresa TECNISEG LTDA, sin embargo, el mismo fue seleccionado en las dos oportunidades de la vigencia 2011, a través de invitación pública, en una oportunidad, por medio de un proceso de mínima cuantía y el segundo por medio de un proceso de selección abreviada. **Presunto Hallazgo Administrativo.**

RESPUESTA: No se acepta el presunto hallazgo administrativo, teniendo en cuenta que los procesos han sido ampliamente conocidos y abiertos a través de la publicación en el SECOP; y así cualquier posible oferente pueda participar en el proceso, tal como se puede constatar en el proceso contractual adelantado y del cual se tiene constancia en la publicación del SECOP y en los archivos de la I.T.T.B. Por otra parte siguiendo los lineamientos de la ley de contratación, no se puede restringir la participación de los oferentes.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Se acepta la respuesta**,** se revoca el Presunto Hallazgo Administrativo.

6.2.6 CONTRATOS CON OBJETOS DIFUSOS

Al revisar la totalidad de los contratos objeto de auditoría se pudo verificar que los objetos presentados en cada contrato, eran claros y específicos, acordes con las actividades a desarrollar y de acuerdo a la necesidad presentada por la entidad auditada. No se presentó ningún caso en los contratos, donde se observara alguna anomalía con los objetos a satisfacer.

6.2.7 CONTRATACION SIN EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES

Al revisar la totalidad de los contratos objeto de auditoría se pudo verificar que la contratación se lleva a cabo, cumpliendo con la totalidad de los requisitos exigidos para cada una de las modalidades desarrolladas para cada necesidad planteada.

6.2.8 FRACCIONAMIENTO DE CONTRATOS

Al revisar la totalidad de los contratos objeto de auditoría se pudo verificar que no existe un fraccionamiento en las necesidades a satisfacer, por medio de los contratos auditados.

6.2.9 NOMINAS PARALELAS

Al revisar la totalidad de los contratos objeto de auditoría se pudo verificar que los objetos o necesidades para lo cual se contrataron profesionales o técnicos o tecnólogos, son de carácter transitorio, lo que no genera que se estén supliendo necesidades permanentes con la contratación objeto de auditoría.

Calificación Promedio: 50

6.3 CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCION CONTRACTUAL (CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETOS CONTRACTUALES, EFICACIA Y EFECTIVIDAD DE LA CONTRATACIÓN REALIZADA, UTILIZACIÓN DEL ANTICIPO, CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA PACTADO).

(32) No existe soporte de algunas actas parciales, en los expedientes contractuales Nº 012, 024, 026, 030, 032, 034, 037, 040, 041 y 057 de la vigencia 2011. **Presunto Hallazgo Administrativo y Disciplinario**

RESPUESTA: Aunque en el momento de la Auditoría algunas de las Actas Parciales de los expedientes contractuales No. Nº 012, 024, 026, 030, 032, 034, 037, 040, 041 y 057 de la vigencia 2011; no se encontraban adjuntas en los respectivos contratos; se pudo constatar que las mismas estaban adjuntas en los comprobantes de egresos que reposan en la división financiera. Por lo tanto requerimos que el presunto hallazgo sea reevaluado administrativa y disciplinariamente.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: A pesar de que se adjunta las copias de las actas parciales que corresponden a los contratos Nº 012, 024, 026, 030, 032, 034, 037, 040 y 057 de la vigencia 2011, es necesario mantener el **Hallazgo Administrativo,** dado que la desorganización administrativa por parte de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja se evidencia en los expedientes contractuales.

(33) En el contrato de prestación de servicios profesionales Nº 004, existe una inconsistencia con el registro del presupuesto dispuesto para la ejecución del contrato, no existe RP del valor adicional, y de existir el RP hay un excedente en lo apropiado que no se ejecutó, puesto que se dispone de un presupuesto total de $25.800.000 según certificados de disponibilidad Nº 025 de 3 de enero de 2011 y 417 de 5 de septiembre de 2011, existe soporte de que se registró la suma de $19.800.000, según registro presupuestal 024 de 3 de enero de 2011, el adicional en valor y en tiempo que se firmó, se realizó por un valor de $6.000.000, sobre el cual no existe registro y el contrato se liquidó, reportando un valor total pagado de $20.400.000 pesos. **Presunto Hallazgo Administrativo y Disciplinario.**

RESPUESTA: Con respecto al presente hallazgo consideramos que existe un error involuntario en la expedición del RP No. 024, ya que se elaboró por el valor de la disponibilidad No. 025 y no por el valor del contrato No. 004 de 2011 que fue de $14.400.000,oo. No obstante, este error fue subsanado con la corrección en su momento del RP No. 0024 por el valor real de $14.400.00,oo pero se cometió un error en el momento de archivar los documentos en la carpeta del respectivo contrato, dejando en ella el RP errado.

Respecto al adicional por valor de $6.000.000 según disponibilidad No. 417 se anexa el RP No. PR000891, que reposaba en los archivos de la División Financiera.

Por lo anterior, con todo respeto solicitamos levantar el hallazgo disciplinario y aceptamos el hallazgo administrativo.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Se acepta la respuesta se revoca el presunto Hallazgo Disciplinario, se mantiene el **Hallazgo Administrativo**.

(34) En el contrato de prestación de servicios profesionales Nº 037, no existe certificado de legalización o aprobación de las garantías aportadas por el contratista exigidas en estudios previos y minuta contractual, Incumpliendo lo establecido en el artículo 11 del decreto 4828 de 2008, que enuncia lo siguiente: *"ARTÍCULO 11. APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada*

instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso". **Presunto Hallazgo Administrativo y Disciplinario.**

RESPUESTA: No se acepta el presunto hallazgo administrativo y disciplinario, aunque el certificado de aprobación de garantía no se encontraba anexo al expediente del contrato, se pudo constatar que el mismo se encontraba adjunto al comprobante de egreso inicial, e igualmente se anexo el respectivo certificado en el expediente.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: A pesar de que la Inspección de Transito y Transporte de Barrancabermeja, presento el certificado de legalización o aprobación de garantías, que se exigió, es necesario mantener el **Hallazgo Administrativo,** toda vez, que de igual forma acepta que los mismos existían, pero se encontraban en al división financiera, no reposando en el expediente contractual, lugar en el que en principio debe estar, tal incidencia, impidió el curso normal de la auditoria.

(35) En los expedientes contractuales Nº 019, 030,034 y 041, no se suscribió acta de inicio. **Presunto Hallazgo Administrativo.**

RESPUESTA: El Acta de Inicio de los expedientes contractuales No. 019, 030, 034 y 041 reposan en los pagos iníciales realizados a los contratistas en los correspondientes egresos; vale la pena destacar que las respectivas actas de inicio ya fueron anexadas en los expedientes.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: A pesar de que la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, presento las actas de inicio de los contratos Nº 019, 030, 034 y 041 exigidos, es necesario mantener el **Hallazgo Administrativo,** toda vez, que acepta que los mismos existían, pero se encontraban en la división financiera, no reposando en el expediente contractual, lugar en el que en principio debe estar, tal incidencia, impidió el curso normal de la auditoria.

(36) En algunas actas correspondientes a los expedientes contractuales Nº 002, 019, 024, 025, 026, 028, 030, 033, 037, 038, 040, 041, 042, 043, 044, 046, 047, 050, 053, 056, 057, 058 y 059, no existen soportes sobre la ejecución de los descuentos de impuestos Nacionales, Departamentales y Municipales, que debía hacer el pagador de la entidad, en cada uno de los pagos realizados a los contratistas. **Presunto Hallazgo Administrativo y Disciplinario.**

RESPUESTA: No se acepta el presente hallazgo administrativo y disciplinario por cuanto los respectivos soportes de los descuentos de impuestos nacionales, departamentales y municipales, se encuentran detallados en los comprobantes de egresos; los cuales se anexan para la respectiva verificación por parte de la Contraloría.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: A pesar de que la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, presento el soporte de los descuentos realizados, que se exigieron, es necesario mantener el **Hallazgo Administrativo,** toda vez, que de igual forma acepta que los mismos existían, pero se encontraban en la división financiera, no reposando en el expediente contractual, lugar en el que en principio debe estar, tal incidencia, impidió el curso normal de la auditoria.

(37) En el expediente contractual Nº 034, a pesar de que se encuentra soportada la entrega de las garantías exigidas, las mismas no se encuentran suscritas por el tomador. **Presunto Hallazgo Administrativo y Disciplinario.**

RESPUESTA: Respetuosamente no aceptamos el presunto hallazgo administrativo y disciplinario, por cuanto al verificar esta novedad con la respectiva aseguradora, nos manifiestan que al expedirse la respectiva póliza con las garantías solicitadas por el contratante los amparos quedan en firme desde el momento de expedición y pago por parte del tomador.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: De conformidad a la respuesta presentada por la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, se reconsidera el hallazgo disciplinario, sin embargo el **Hallazgo Administrativo** se mantiene toda vez, que a pesar de que, como se manifiesta que al expedirse la respectiva póliza con las garantías solicitadas por el contratante los amparos quedan en firme desde el momento de expedición y pago por parte del tomador, también es cierto que las pólizas deben encontrarse suscritas por su tomador, evitando cualquier interpretación jurídica en contra de la entidad contratante, en un eventual requerimiento prejudicial y judicial.

(38) Los expedientes contractuales Nº 020, 021 y 022 de la vigencia 2011, no fueron suministrados por la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, toda vez, que la misma manifestó a través de su jefe de la división jurídica que los expedientes “no aparecen en el archivo de la contratación de la entidad”, tal como se observa en el acta de visita Nº 01 de 16 de mayo de 2012. **Presunto Hallazgo Administrativo, Disciplinario y Sancionatorio.**

RESPUESTA: Reconocemos que al momento de realizar la auditoria, no se encontraron físicamente los expedientes contractuales No. 020, 021 y 022, en la división jurídica; por cuanto se encontraban archivados en la división financiera; estos expedientes hoy por hoy se encuentran disponibles para los organismos de control en la división jurídica. Por lo tanto solicitamos respetuosamente se levante el presunto hallazgo administrativo, disciplinario sancionatorio, toda vez que la I.T.T.B. tiene los archivos físicos de los respectivos expedientes contractuales. Y se anexan al informe, la minuta contractual.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: A pesar de encontrase los expedientes contractuales, es necesario manifestar que el **Hallazgo Administrativo y Administrativo Sancionatorio se mantienen,** toda vez que, teniendo en cuenta que por la desorganización administrativa de la Inspección de Tránsito y Transporte, la Contraloría Determinó y Clasificó presuntos Hallazgos Disciplinarios, por desorden en el archivo de la contratación de la vigencia 2011 del Sujeto de Control.

(39) En los expedientes contractuales Nº 013, 030, 033, 037, 040, 042 y 050, no se demuestra a cabalidad el cumplimiento en la ejecución contractual en virtud a que no existen soportes de cumplimiento del objeto contractual. **Presunto Hallazgo Administrativo, Disciplinario y Fiscal.**

RESPUESTA: Con respecto a este hallazgo, la ejecución contractual de los expedientes No. 013, 033, 037, 040, 042 y 050; queda plenamente establecido a través de las respectivas actas parciales y finales que fueron suscritas por los respectivos supervisores, como consta en los archivos de la división financiera en los respectivos comprobantes de pago; por lo tanto solicitamos muy respetuosamente que este presunto hallazgo sea reevaluado. Con respecto al contrato No. 030 que corresponde a Eduardo Meola de Fex – AVIANCA, se sustenta con las respectivas guías de envío, donde se constata la prestación del servicio a cabalidad.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Los funcionarios hicieron entrega de los soportes que demuestran la ejecución del contrato, por esta razón, se reconsidera el hallazgo disciplinario, sin embargo el **Hallazgo Administrativo** se mantiene, toda vez que los expedientes contractuales no se encuentran debidamente legajados por sus supervisores y no existe control sobre la organización cronológica de la ejecución de los contratos.

Calificación Promedio: 50

6.4 LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

(40) En los expedientes contractuales Nº 013, 030, 032, 034, 033, 037, 040, 041, 042, 057, no hay soporte de que se haya suscrito acta de liquidación de cada uno de los contratos, incumpliendo lo establecido en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993. **Presunto Hallazgo Administrativo y Disciplinario.**

RESPUESTA: Las Actas de Liquidación de los expedientes contractuales No. 013, 030, 032, 033, 034, 037 y 040; se encuentran en los pagos finales como consta en los archivos de la división financiera en los respectivos comprobantes de egreso; por lo tanto solicitamos muy respetuosamente que este presunto hallazgo sea reevaluado; atendiendo el respectivo hallazgo las mismas se anexaron a los expedientes. Con respecto al contrato No. 041, 042 y 057; en el momento de la auditoria, estos contratos aun se encontraban dentro del periodo de seis meses contemplado dentro de la normatividad para la suscripción de la respectiva acta de liquidación.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: La Inspección de Tránsito y Transporte solo soporta el acta de liquidación del contrato Nº 013, en revisión nuevamente con la jefe de control interno se solicitaron copias de las actas de liquidación de los demás contratos, sin embargo no fueron entregadas porque no se localizaron, a pesar de esto, la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, se encuentra aun dentro del periodo de seis meses contemplado dentro de la normatividad para la suscripción de la respectiva acta de liquidación, por esta razón, solo se confirma el **Hallazgo Administrativo.**

Calificación Promedio: 60

6.5 INTERVENTORIA Y SUPERVISION

(41) Al revisar la totalidad de los contratos objeto de auditoría se pudo verificar la carencia generalizada de las labores de los supervisores, los cuales no se reflejaron en la etapa de ejecución de cada uno de ellos, existiendo una insuficiencia en los informes de seguimiento. **Presunto Hallazgo Administrativo y Disciplinario.**

RESPUESTA: En la supervisión de contratos se evidencian algunos errores de forma tales como: archivo de soportes en las correspondientes carpetas. No obstante, consideramos que no se puede generalizar una carencia de las labores de los supervisores, por cuanto existen actas parciales, finales y de liquidación de la mayoría de los procesos contractuales. Con todo respeto no aceptamos el hallazgo disciplinario, pero reconocemos que se debe plasmar en un plan de mejoramiento los compromisos y responsabilidades de quienes ejercen la supervisión de contratos.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Se reconsidera el hallazgo disciplinario, sin embargo el **Hallazgo Administrativo** se mantiene, toda vez que los expedientes contractuales no se encuentran debidamente legajados por sus supervisores y no existe control sobre la organización cronológica de la ejecución de los contratos.

Calificación Promedio: 40

7. EVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

7.1 EVALUACION DEL MECI

El presente informe tiene como objetivo la calificación del Sistema de Control Interno de la Inspección de Transito y Transportes de Barrancabermeja el cual muestra el resultado del seguimiento que se realizó a la implementación del MECI.

Se estableció el avance a la implementación del MECI en cada uno de sus subsistemas, componentes y elementos, teniendo en cuenta, lo establecido en el Decreto 2913 del 31 de julio de 2007.

En el informe de auditoría se consignará lo referente a la Circular 03 de 2005, emitida por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno, en lo relacionado con los lineamientos generales para la implementación del MECI 1000:2005.

El instructivo para la elaboración del Informe Anual del Sistema de Control Interno proferido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, comprende tres fases de implementación, a partir de las cuales se espera que la entidad identifique su nivel de progreso y se definan estrategias para alcanzar los

resultados óptimos esperados. Las fases contempladas son: Subsistema de Control Estratégico, Subsistema de Control de Gestión y Subsistema de Control de Evaluación.

Cada uno de los subsistemas se estructura en componentes, a los cuales se les valoró su estado de implementación y desarrollo.

Subsistema De Control Estratégico

Es el conjunto de Componentes de Control que al interrelacionarse entre sí, posibilitan el cumplimiento de la orientación estratégica y organizacional de la institución pública y tiene como objetivo la creación de una cultura organizacional centrado en el control los procesos de direccionamiento estratégico, administrativos y operativos de la organización pública.

Subsistema De Control De Gestión

Este subsistema es conocido como el conjunto de Componentes del Control, que al interactuarse bajo la acción de los niveles de autoridad y responsabilidad correspondientes garantizan el control a la ejecución de los procesos de la institución pública, orientándola a la consecución de los resultados y productos necesarios para el cumplimiento de su Misión. El Subsistema se estructura bajo tres componentes. Actividades de control, información y comunicación pública.

Subsistema De Control De Evaluación

Se define como el conjunto de Componentes de Control que al actuar interrelacionadamente, hacen posible valorar en forma constante la efectividad del Control Interno de la entidad pública; la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos, el nivel de ejecución de los planes y programas, los resultados de la gestión, detectar desviaciones, establecer tendencias y generar recomendaciones para orientar las acciones de mejoramiento de la organización pública. El Subsistema se conforma de tres componentes: Autoevaluación, evaluación independiente y planes de mejoramiento.

De acuerdo a la calificación interna de la Entidad, durante la vigencia estudiada la Inspección de Transito y Transportes de Barrancabermeja registró un nivel de avance en cumplimiento de la implementación del Modelo Estándar de Control

Interno MECI 1000:2005, aceptable, con un puntaje de 78.24 La Contraloría Municipal verificó dicha calificación por subsistemas, componentes y elementos Según lo establecido en el artículo 3º y 4º de la Ley 87 de 1993, el Modelo Estándar de Control Interno, evaluando los productos realizados por la Entidad de acuerdo al siguiente cuadro:

CUADRO No 23
AVANCE IMPLEMENTACION DEL MECI

SUBSISTEMAS DE CONTROL	COMPONENTE	ELEMENTO DE CONTROL	QUE PRODUCTOS, REGISTROS,ACTIVIDADES Y OTROS EVIDENCIAN LA APLICACIÓN DE CADA ELEMENTO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO	OBSERVACIONES
CONTROL ESTRATÉGICO	**AMBIENTE DE CONTROL**	**ACUERDOS, COMPROMISOS O PROTOCOLOS ÉTICOS.**	DOCUMENTO CON LOS PRINCIPIOS Y VALORES DE LA ENTIDAD, CONSTRUIDO PARTICIPATIVAMENTE.	EXISTE EVIDENCIA DE CONSTRUCCION PARTICIPATIVA, HAY UNA CARTILLA DE CÓDIGO DE ETICA Y DE VALORES INSTITUCIONALES
			ACTO ADMINISTRATIVO QUE ADOPTA EL DOCUMENTO CON LOS PRINCIPIOS Y VALORES DE LA ENTIDAD	SEGÚN RESOLUCION DE ADOPCION No. 1326 DEL 29/12/06
			SOCIALIZACION DE LOS PRINCIPIOS Y VALORES DE LA ORGANIZACIÓN A TODOS LOS SERVIDORES	SE DISEÑO UNA BITACORA DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS VALORES, A PARTIR DEL MES DE AGOSTO SE REALIZARON LAS DIFERENTES ACTIVIDADES POR SEMANA; SE TRABAJABA UN VALOR, CON SU COLOR RESPECTIVO; INTEGRIDAD Y HONESTIDAD, COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD, PROFESIONALESMO, CELERIDAD Y EFICIENCIA, DEDICACIÓN Y ESFUERZO, RESPETO AL DEBIDO PROCESO Y TRABAJO EN EQUIPO; A FIN DE AÑO SE INCENTIVARON LAS DIVISIONES GANADORES, SE ADJUNTAN FOTOS.

			MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES	***RESOLUCION No. 577 DEL 15 DE SEPTIEMBRE 2005 PARA LA PLANTA DE CARGOS; SE REALIZO LA ACTUALIZACION ESTA PENDIENTE LA APROBACION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA I.T.T.B.***
			PLAN INSTITUCIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION	SI EXISTIO PLAN INSTITUCIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION, NO CUENTA CON UN ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO SOPORTE
			PROGRAMA DE INDUCCION REALIZADO A LOS SERVIDORES VINCULADOS A LA ENTIDAD	SE REALIZAN INDUCCIONES A LOS FUNCIONARIOS EN EL MOMENTO DE INGRESAR A LA I.T.T.B. EN EL 2011
		DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	PROGRAMA DE REINDUCCION REALIZADO EN RESPUESTA A CAMBIOS ORGANIZACIONALES, TECNICOS O NORMATIVOS	SI EXISTIO PROGRAMA DE REINDUCCION PARA EL 2011, NO CUENTAN CON UN ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO SOPORTE
			PROGRAMA DE BIENESTAR	SI EXISTIÓ PROGRAMA DE BIENESTAR PARA EL 2011, NO CUENTAN CON UNA ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO SOPORTE
			PLAN DE INCENTIVOS	SI EXISTIÓ PLAN DE INCENTIVOS PARA EL 2011, NO SE CUENTA CON UN ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO SOPORTE
			SELECCIÓN MERITOCRATICA DE CARGOS DIRECTIVOS (EN LA ENTIDADES EN LAS QUE APLIQUE)	***NO SE REALIZÓ***
			SISTEMA DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO ACORDE CON LA NORMATIIVDAD QUE RIGE EN LA ENTIDAD	SI EXISTE SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO; SE EVIDENCIARON EN LA REVISION CORRESPONDIENTE A LAS HOJAS DE VIDA, ANEXO EVALUACIONES DE DESEMPEÑO

			ACUERDOS DE GESTION SUSCRITOS Y EVALUADOS EN LA ENTIDADES A LAS QUE LES APLICA EL TITULO VIII DE LA LEY 909 DE 2004.	***NO SE ENCUENTRA EVALUACION DEL GERENTE PÚBLICO***
		ESTILO DE DIRECCION	***EVIDENCIAS QUE SOPORTE EL COMPROMISO DE LA ALTA GERENCIA CON LA APLICACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS Y POLITICAS QUE FACILITAN LA IMPLEMENTACION DEL MECI Y SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD, DONDE SE APLIQUE***	***SEGÚN LA FUNCIONARIA SI EXISTIO COMPROMISO DE PARTE DE LA ALTA GERENCIA, PERO NO SE EVIDENCIA CON SOPORTES SU PARTICIPACION***
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	**PLANES Y PROGRAMAS**	LA PLANEACION DE LA ENTIDAD COMTEMPLA: DOCUMENTO DIAGNOSTICO ESTRATEGICO	LA PLANEACION DE LA ENTIDAD NO CONTEMPLA UN ANALISIS ESTRATEGICO
			LA MISION Y VISION INSTITUCIONALES ADOPTADOS Y DIVULGADOS . - OBJETIVOS INSTITUCIONALES. - ACCIONES, CRONOGRAMAS, RESPONSABILIDADES Y METAS	LA ENTIDAD CUENTA CON UNA MISION Y VISION INSTITUCIONAL; LOS CUALES SE HAN DIVULGADO EN LA REINDUCCION REALIZADA EN LA VIGENCIA 2011; PERO NO SE EVIDENCIA ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO FACULTE
			DEFINICION DE INDICADORES	EXISTE DEFINCION INDICADORES DE EFICIENCIA, EFICACIA Y EFECTIIVDAD EN LA ENTIDAD
			PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION QUE INCLUYA LA EVALUACION DE LA SATISFACCION DEL CLIENTE Y PARTES INTERESADAS.	EXISTE FORMATO DE QUEJAS Y RECLAMOS, SE HACE SEGUIMIENTO DEL MISMO POR PARTE DE CONTROL DISCIPLINARIO, IGUALMENTE CON LOS DERECHOS DE PETICION QUE LO REALIZABA LA OFICINA DE CONTROL INTERNO.

		MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS	***MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS DE LA ENTIDAD QUE CONTEMPLE PROCESOS CARACTERIZADOS (IDENTIFICACION DE LAS INTERRELACIONES, PROVEEDORES, INSUMOS, ACTIVIDADES, CLIENTES, PRODUCTOS, INDICADORES, NORMAS ENTRE OTROS.)***	***SE EVIDENCIAN MODELOS DE OPERACION DE CADA PROCESO DE LA ENTIDAD; PERO SE ENCUENTRAN DESCTUALIZADOS***
			MAPA DE PROCESOS	EXISTE UN MAPA DE PROCESOS DOCUMENTADO; IGUALMENTE ESTA PENDIENTE SU ACTUALIZACION
		ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ENTIDAD QUE FACILITE LA GESTION DE LOS PROCESOS	EXISTE UN ORGANIGRAMA DE LA ENTIDAD QUE FACILITA LA GESTION DE LOS PROCESOS
	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	**CONTEXTO ESTRATÉGICO**	DEFIINICION DE METODOLOGIA E INSTRUMENTOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE ADMINISTRACION DEL RIESGO ADOPTADO POR LA ALTA GERENCIA	EXISTE DEFINICION DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA LA ADMINISTRACION DE LOS RIESGOS EN LA ENTIDAD Y EVITAR SU OCURRENCIA
			IDENTIFICACION DE LOS FACTORES INTERNOS Y EXTERNOS DE RIESGOS	EXISTE IDENTIFICACION DEL RIESGO
		IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	RIESGOS IDENTIIFICADOS POR PROCESOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	EXISTE IDENTIFICACION DEL RIESGOS POR PROCESOS
		ANÁLISIS DE RIESGOS	ANALISIS DE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DE RIESGOS	EXISTE ANALISIS DE LA PROBALIDAD DE RIESGO
			ANALISIS DEL IMPACTO DE LAS CONSECUENCIAS DE LOS RIESGOS. -	EXISTE ANALISIS DEL AMPACTO DE LAS CONSECUENCIAS DE LOS RIESGOS

			EVALUACION DEL RIESGO FRENTE A LOS PROCESOS	EXISTE EVALUACION DEL RIESGO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS PARA ESTABLECER EL GRADO DE EXPOSICION DE LA ENTIDAD AL RIESGO
		VALORACIÓN DE RIESGOS	IDENTIFICACION DE CONTROLES EXISTENTES PARA PREVENIR LA PROBABILIDAD O MITIGAR EL IMPACTO DE LOS RIESGOS ANALIZADOS	EXISTE CONTROLES PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS PARA PREVENIR O MITIGAR EL IMPACTO DE LOS RIESGOS ANALIZADOS
			EVALUACION DE CONTROLES EXISTENTES PARA VALORAR LOS RIESGOS ANALIZADOS	EXISTE UNA MATRIZ DE CALIFICACION Y EVALUACION DEL RIESGO ANALIZADO
			DETERMINACION DE LA VALORACION DEL RIESGO FRENTE A LOS PROCESOS	EXISTEN CRITERIOS Y ACCIONES A TOMAR EN LA VALORACION DE RIESGOS
			DEFINICION DE ACCIONES DE CONTROL NECESARIOS.	EXISTE DEFIICON DE ACCIONES DE CONTROL PARA EVITAR Y REDUCIR LOS RIESGOS
			- MAPA D E RIESGOS POR PROCESOS	EXISTE UN MAPA POR PROCESOS
		POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	MAPA DE RIESGOS INSTITUCIONAL	EXISTE UN MAPA DE RIESGOS DONDE IDENTIFICA EL PROCESO DE ADMINISTRACION DE RIESGOS
			DEFINICION POR PARTE DE LA ALTA DIRECCION DE LA POLITICAS PARA EL MANEJO DE LOS RIESGOS	***FALTA COMPROMISO POR PARTE DE LA ALTA DIRECCION PARA LA DEFINICION DE POLITICAS PARA EL MANEJO DE LOS RIESGO***
			DIVULGACION DEL MAPA DE RIESGOS INSTITUCIONAL Y SUS POLITICAS	SE SOCIALIZAN Y SE TRABAJA CON CADA JEFE DE DIVISION
SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN	**ACTIVIDADES DE CONTROL**	**POLÍTICAS DE OPERACIÓN**	POLITICAS DE OPERACIÓN ADOPTADAS POR PROCESOS	SE EVIDENCIA QUE LA I.T.T.B. HA DISEÑADO SUS POLITICAS DE OPERACIÓN PARA ALGUNOS PROCESOS.

			DIVULGACION DE LAS POLITICAS DE OPERACIÓN	DIVULGADOS EN UN DISCO DURO QUE SE ENCUENTRA EN RED EN LA SECCION H DEL SERVISOR, DE LA ENTIDAD TENIENDO ACCESO TODOS LOS FUNCIONARIOS, IGUALMENTE SE LES SOCIALIZO EN LA REINDUCCION DEL 2011.
		PROCEDIMIENTOS	***PROCEDIMIENTOS A TRAVES DE LOS CUALES SE DESARROLLAN LOS PROCESOS***	***EXISTE UN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS, PERO SE ENCUENTRA DESACTUALIZADO***
			DIVULGACION DE LOS PROCEDIMIENTOS	SE EVIDENCIA LA DIVULGACION DE LOS PROCESOS DOS EN UN DISCO DURO QUE SE ENCUENTRA EN RED EN LA SECCION H DEL SERVISOR; PERO SE ENCUENTRAN DESACTUALIZADOS (SUGERIR LA INSTALACION DE CARPETAS ELECTRONICAS POR CADA FUNCIONARIO DONDE ESTABLEZCAN LOS PROCEDIMIENTOS Y EL MANUAL DE OPERACIONES)
		CONTROLES	CONTROLES CORRECTIVOSY PREVENTIVOS DEFINIDOS PARA CADA PROCESO O ACTIVIDAD	EXISTEN LOS CONTROLES CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS DEFINIDOS PARA CADA PROCESO (EEJEMPLO FORMATO NO CONFORME No- 10-09-02.01 EL SISTEM SILICOMT ARROJA ALARMAS PREVENTIVAS A LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS EN LOS PROCESOS
		INDICADORES	INDICADORES DEFINIDOS POR PROCESOS PARA MEDIR LA EFICIIENCIA, EFICACIA Y EFECTIVIDAD DEL AVANCE Y CUMPLIMIENTO EN LA EJECUCION DE LOS PLANES Y PROGRAMAS	EXISTEN UNA MATRIZ DE INDICADORES DEFINIDOS POR PROCESOS PARA MEDIR LA EFECIENCIA , EFICACIA Y EFECTIVIDAD

		MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	MANUAL DE OPERACIONES ADOPTADOS Y DIVULGADOS	EXISTE UN MANUAL DE OPERACIONES ADOPTADOS RESOLUCION No 247 DEL 22 DE FEBRERO DE 2007. DIVULGADOS EN UN LINK DE LA ENTIDAD TENIENDO ACCESO TODOS LOS FUNCIONARIOS.
	INFORMACIÓN	**INFORMACIÓN PRIMARIA**	MECANISMOS PARA LA RECEPCION , REGISTROS Y ATENCION DE SUGERENCIAS , RECOMENDACIONES , PETICIONES, NECESIDADES, QUEJAS O RECLAMOS POR PÀRTE DE LA CIUDADANIA	EXISTE UN FORMATO SISTEMA DE CONTROL INTERNO, IDENTIFICACION DE LA INFORMACION PRIMARIA, MEDE 01 DONDE SE DETERMINA LA FUENTE, CLASE DE INFORMACION SUMINISTRADA Y LA PERIOCIDAD
			IDENTIFICACION DE LAS FUENTES DE INFORMACION PRIMARIA	SI EXISTE IDENTIIFCACION DE LAS FUENTES DE INFORMACION EXTERNAS
			MECANISMOS DE CONSULTA CON DISTINTOS GRUPOS DE INTERES PARA OBTENER INFORMACION SOBRE NECESIDADES Y PRIORIDADES EN LAS PRESTACION DEL SERVICIO	POR MEDIO DEL SOFTWARE, POR MEDIO DE CIRCULARES, PAGINA WEB, DECRETOS PRESIDENCIALES, DERECHOS DE PETICION, CAMPAÑAS EDUCATIVAS CON LIDERES Y COMUNNIDAD EN GENERAL, VEEDORES
			MECANISMOS PARA LA OBTENCION DE INFORMACION REQUERIDA PARA LA GESTION DE LA ENTIDAD	DECRETOS, NORMATIVIDAD Y LEYES NIVEL NACIONAL
		INFORMACIÓN SECUNDARIA	MECANISMOS PARA RECIBIR SUGERENCIAS O RECOMENDACIONES POR PARTE DE LOS SERVIDORES	ACTOS ADMINISTRATIVOS, INFORMES DE GESTION DE CADA DEPENDENCIA, PLANES DE MEJORAMIENTO, POR MEDIO DE INFORMES CONTABLES Y FINANCIEROS, EL TAL (ES UN MEDIO DE COMUNICACIÓN INTERNO ATRAVEZ DEL SISTEMA

			TABLAS DE RETENCION DOCUMENTAL DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA NORMATIVIDAD (LEY 594 DE 2000)	EXISTEN TABLAS DE RETENCION DOCUMENTAL, SEGÚN RESOLUCIÓN 148 DEL 10 DE ABRIL DE 2003, NO SE EVIDENCIA ACTUALIZACION
			FUENTES INTERNAS DE INFORMACION (MANUALES, INFORMES, ACTAS, ACTOS ADMINISTRATIVOS) SITEMATIZADAS Y DE FACIL ACCESO.	SI EXISTE FUENTE DE INFORMACION INTERNA (ACTAS, ACTOS ADMINISTRATIVOS)
		SISTEMAS DE INFORMACION	MANEJO ORGANIZADO O SISTEMATIZADO DE LA CORRESPONDENCIA	AUNQUE SE LLEVA MANUALMENTE EN UN LIBRO RADICADOR; SE REQUIERE LA SISTEMATIZACION DE LA CORRESPONDENCIA, IGUALMENTE NO SE EVIDENCIA UN NUMERO RADICADOR PARA UN CONTROL.
			MANEJO ORGANIZADO O SISTEMATIZADO DE RECURSOS FISICOS, HUMANOS, FINANCIEROS Y TECNOLOGICOS.	SI EXISTE UN COMPONENTE FISICO (HARDWARE), UN PROGRAMA SOFTWARE (SILICOMT (PARTE CONTRAVENCIONAL O MISIONAL, COMPARENDOS TRAMITE, CAJA,Y WIMAX PARTE CONTABLE) Y RECURSO HUMANO DE LA ENTIDAD. SIN EMBARGO COMPONENTES COMO INVENTARIOS NO SE ENCUENTRAN DENTRO DEL SISTEMA; AL IGUAL QUE TESORERIA
			MEDIOS TECNOLOGICOS O ELECTRONICOS DISPONIBLES (LEY 962 DE 2000) PARA LA ATENCION A LA PETICIONES, QUEJAS, RECLAMACIONES O RECURSOS.	EXISTE MEDIOS TECNOLOGICOS O ELECTRONICOS, COMO LA UBA (MODULO DE INFORMACION QUE PERMITE AL USUARIO CONSULTAR DE MANERA INMEDIATA COMPARENDOS E IMPUESTOS O OTROS PENDIENTES RELACIONADOS CON SU VEHICULO

			SISTEMA DOCUMENTAL INSTITUCIONAL	SI EXISTE SISTEMA DOCUMENTAL IINTITUCIONAL
			INFORMACION SISTEMATIZADA Y ACTUALIZADA REFERENTE A RECURSOS FISICOS, TECNOLOGICOS , HUMANOS Y FINANCIEROS	SI EXISTE INFORMACION SSITEMATIZADA Y ACTUALIZADA EN CUANTO A LOS COMPARENDOS, PENDIENTE LO QUE RESPECTA A TESORERIA E INVENTARIOS
	COMUNICACIÓN PÚBLICA	**COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL**	POLITICA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DEFINIDA: PROCESO DE COMUNICACIÓN ENTRE LA DIRECCION DE LA ENTIDAD Y LOS DEMAS SERVIDORES Y ENTRE LOS RESPONSABLES DE LOS PROCESOS	SI EXISTE POLITICAS DE COMUNICACIÓN DEFINIDAS
		COMUNICACIÓN INFORMATIVA	POLITICA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DEFINIDA: PROCESO DE COMUNICACIÓN ENTRE LA ENTIDAD Y LOS CIUDADANOS, GRUPOS DE INTERES	SI EXISTE Y ESTAN DEFINIDAS, SEGÚN AREA DE ATENCION AL USUARIO, COMUNICACIÓN INFORMATIVA COMUNICACIÓNORGANIZACIONAL Y EXISTE UNA MATRIZ DE COMUNICACIÓN
			INFORMES DE RESULTADOS DE GESTION DE LA ENTIDAD	SI EXISTE INFORMES DE GESTION
			INFORMACION SOBRE PROGRAMAS , PROYECTOS, OBRAS, CONTRATOS Y ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS	SI EXISTE INFORAMCION DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS
			RENDICION ANUAL DE CUENTAS CON LA INTERVENCION DE LOS DISTINTOS GRUPOS DE INTERES , VEEDURIAS Y CIUDADANIA	SI SE HACE LA RENCDICON ANUAL DE CUENTAS
			PUBLICIDAD DE LOS TRAMITES Y FORMULARIOS OFICIALES A TRAVES DE MEDIOS TECNOLOGICOS Y ELECTRONICOS (LEY 962/05)	EXISTE EN LA PAGINA WEB PUBLICIDAD DE LOS TRAMITES Y FORMULARIOS QUE SE UTILIZAN EN LA ENTIDAD,

		MEDIOS DE COMUNICACIÓN	MEDIOS DE COMUNICACIÓN ENTRE LA ENTIDAD, CLIENTES, GRUPOS DE INTERES Y ORGANISMOS DE CONTROL	PAGINA WEB, POR MEDIO DE PROGRAMAS DE LOS ENTES DE CONTROL
			MEDIOS DE ACCESO A LA INFORMACION CON QUE CUENTA LA ENTIDAD	PERIODICO INSTITUCIONAL, EL UBA , CARTELERA, PAGINA WEB,
			PUBLICACION A TRAVES DE MEDIOS ELECTRONICOS (PAGINA WEB), DE LEYES, DECRETOS, ACTOS ADMINTRATIVOS O DOCUMENTOS DE INTERES PUBLICO (LEY 962/05)	SI EXISTE EN LA PAGINA WEB
CONTROL DE EVALUACIÓN	**AUTOEVALUACIÓN**	**AUTOEVALUACIÓN DEL CONTROL**	ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACION A LOS SERVIDORES SOBRE LA CULTURA DE LA AUTOEVALUACION	SE EVIDENCIA LA REALIZACION DE UNA CAPACITACION EN AUNTOCONTROL, IGUALMENTE SE EVIDENCIAN CARTELERAS, PERIODICO INSTITUCIONAL Y MENSAJES EN LOS OFICIOS
			HERRAMIENTAS DE AUTOEVALUACION DE CONTROL DEFINIDOS	HERRAMIENTAS UTILIZADAS, MANUAL DE PROCEDIMIENTOS , MANUAL DE OPERACIOES . CODIGO DE ETICA, ACUERDO Y COMPROMISOS
		AUTOEVALUACIÓN DE GESTIÓN	HERRAMIENTAS DE AUTOEVALUACION DE GESTION DEFINIDOS	SI EXISTIO HERRAMIENTA DE AUTOEVALUACION DE GESTION
			ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACION A LOS SERVIDORES SOBRE LA CULTURA DE LA AUTOEVALUACION	SE EVIDENCIA LA REALIZACION DE UNA CAPACITACION EN AUNTOCONTROL, IGUALMENTE SE EVIDENCIAN CARTELERAS Y MENSAJES EN LOS OFICION,

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	**EVALUACIÓN INDEPENDIENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.**	INFORME EJECUTIVO ANUAL DE CONTROL INTERNO	LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO REPORTO EN LA PLATAFORMA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA - DAFP EL INFORME EJECUTIVO ANUAL DE CONTROL INTERNO; PARA LO CUAL ADJUNTA CERTIFICACION Y EVALUACION DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2012
		AUDITORÍA INTERNA.	PROCEDIMIENTO DE AUDITORIA INTERNA	SI EXISTE PROCEDIMIENTO DE AUDITORIA INTERNA , FORMATO PSE 1- PAU - 003Y FORMTATOS PROGRAMA DE AUDITORIA 10-09-03.01; PLAN DE AUDITORIA 10-09-03.02, LISTA DE VERIFICACION 10-09-03.03, FORMATO DE INFORME 10-09-03.04; PLANES DE MEJORAMIENTO 10-02-09.01
			PROGRAMA DE AUDITORIAS	SE DISEÑO UN PROGRAMA DE AUDITORIA PARA LA VIGENCIA 2011 EL CUAL FUE APROBADO MEDIANTE ACTA No. 002 DE FECHA 29 DE MARZO DE 2011.
	PLANES DE MEJORAMIENTO	**PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL**	HERRAMIENTAS DE EVALUACION DEFINIDAS PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	EXISTE LA HERRAMIENTA DE EVALUACION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL ENVIADO A LOS ENTES DE CONTROL, DONDE SE DA CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES.
		PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESOS	HERRAMIENTAS DE EVALUACION DEFINIDAS PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESOS	LOS PROGRAMAS DE AUDITORIA, LUEGO SE REALIZA LA AUDITORIA Y MESA DE TRABAJO PARA EVAVUACION Y SE LLEVAN A UN PLAN DE MEJORAMIENTOS LOS HALLAZGOS EN FIRME
		PLAN DE MEJORAMIENTO INDIVIDUAL	***HERRAMIENTAS DE EVALUACION DEFINIDAS PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO INDIVIDUAL***	***SI EXISTE UN INSTRUMENTO QUE ES LA EVALUACION DEL DESEMPEÑO Y PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESOS. SIN EMBARGO EN EL INFORME EJECUTIVO***

				DEL MECI DE 2011, APARECE QUE NO SE REALIZARON PLANES DE MEJORAMIENTO INDIVIDUAL

Fuente: Inspección de Tránsito y Transporte, Contraloría

Según la matriz de verificación del avance en la implementación del modelo estándar de control interno establecida por el departamento administrativo de la función pública de acuerdo a la información suministrada por la empresa, el resultado del avance de la entidad logra un 78.24%, mostrando un resultado aceptable a diciembre 31 del 2011, calificación con la que no está de acuerdo este Ente de Control, la cual debe estar por debajo, si se tiene en cuenta las fallas de control encontradas en Contratación y además por lo siguiente:

(42) No se realizó selección meritocrática de los Gerentes Públicos. **Presunto Hallazgo Administrativo.**

RESPUESTA: Según el artículo 47 de la Ley 909 de 2004, en las entidades del orden territorial es gerente público quien cumple las cuatro condiciones siguientes:

Ser funcionario público

Pertenecer al nivel directivo

Ocupar un empleo de libre nombramiento y remoción

No estar desempeñando el cargo de: Secretario de Despacho, Director, Gerente, Rector de Institución de Educación Superior distinto a los entes universitarios autónomos.

Para el caso del ente territorial Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, ninguno de los cargos de planta cumple con estos requisitos; por lo tanto, no se debe realizar proceso de selección meritocrática de los Gerentes Públicos.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Se acepta parcialmente la respuesta, sin embargo el **Hallazgo Administrativo** se mantiene para que la Institución realice las consultas sobre este caso**.**

(43) No se encuentra la evaluación del Gerente público de acuerdo a lo establecido en la Ley 909 de 2004 Título III, Acuerdos de Gestión. **Presunto Hallazgo Administrativo.**

RESPUESTA: En la planta de cargos de la entidad no existe el cargo de Gerente Público.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Se acepta parcialmente la respuesta, sin embargo el **Hallazgo Administrativo** se mantiene para que la Institución realice las consultas sobre este caso**.**

(44) Falta compromiso por parte de la alta dirección para implementar los lineamientos de fortalecimiento del MECI. **Presunto Hallazgo Administrativo.**

RESPUESTA: Se acepta el hallazgo administrativo y se tomaran los correctivos mediante el plan de mejoramiento

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Aceptan el Hallazgo, Se mantiene **el Hallazgo Administrativo.**

(45) Falta compromiso por parte de la Alta Dirección para la definición de políticas para el manejo de los riesgos. **Presunto Hallazgo Administrativo.**

RESPUESTA: Se acepta el hallazgo administrativo y se tomaran los correctivos mediante el plan de mejoramiento

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Aceptan el Hallazgo, Se mantiene **el Hallazgo Administrativo.**

(46) Falta de compromiso de la alta dirección para ajustar tan importante elemento de control como lo es, el manual de procedimientos con sus procesos existentes y actualizar los que no están documentados. **Presunto Hallazgo Administrativo.**

RESPUESTA: Se acepta el hallazgo administrativo y se tomaran los correctivos mediante el plan de mejoramiento

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Aceptan el Hallazgo, Se mantiene **el Hallazgo Administrativo.**

(47) De acuerdo al informe ejecutivo del MECI de 2011 realizado por la Inspección, no se realizaron planes de mejoramiento individuales, sin embargo manifiestan que existe un instrumento que es la evaluación del desempeño y plan de mejoramiento por procesos. **Presunto Hallazgo Administrativo.**

RESPUESTA: Ante el presunto hallazgo la división administrativa revisó las evaluaciones de desempeño realizadas y se detectó que no ameritaba realizar plan de mejoramiento individual por lo tanto no se acepta el presunto hallazgo administrativo.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Se acepta parcialmente la respuesta, se debe elaborar un plan de mejoramiento individual tal y como se establece en el MECI, que este en coherencia con el Plan de mejoramiento por procesos. Se mantiene **el Hallazgo Administrativo.**

7.2 EVALUACION DEL CONTROL INTERNO PREVIO A LA CONTRATACION

(48) La Oficina de Control Interno hace seguimiento a la ejecución contractual en sus diferentes etapas, sin embargo lo realiza a través de auditoría posteriores y no de acuerdo como lo establece el artículo 65 de la Ley 80 de 1993 "…*El control previo administrativo de la actividad contractual corresponde a las oficinas de Control Interno…*" **Presunto Hallazgo Administrativo y Disciplinario.**

RESPUESTA: Aunque como lo manifiesta el presente hallazgo la Oficina de Control Interno hizo seguimiento al proceso contractual en sus diferentes etapas; considero que no solo a través de la auditoría posterior; sino que cumplió a cabalidad con las funciones establecidas en la ley y las delegadas por el superior inmediato; además de cumplir con su función de realizar control previo a la contratación; mediante el diseño y desarrollo de sistemas de verificación y evaluación para mejorar el proceso contractual en sus diferentes etapas; que permitieran garantizar una contratación adecuada, organizada y que cumpliese con los requisitos mínimos para la contratación; adjunto presento las evidencias contempladas para el cumplimiento de estos objetivos, en un CD.

1. Diseño de un Flujograma de proceso que permitiera alimentar el expediente del contratista en su etapa post-contractual, sugerida a jurídica mediante oficio No. 169-2010 y replanteado en el comité de control interno de julio de 2011.
2. Se proyectaron listas de chequeo, sugeridas a la división jurídica para las diferentes modalidades de contratos, con el fin de ejercer un mayor autocontrol en las diferentes etapas contractuales (oficio 018-2011).
3. Se realizo un control preventivo a la contratación a través de listas de chequeo adjuntas a los expedientes contractuales por parte de la oficina de control interno; donde se verifican los documentos requeridos en la etapa pre contractual y contractual
4. Se realizaron recomendaciones formales a los supervisores de los contratos a objeto de que se asumieran los procesos trazados para la contratación y no incurrir en posibles irregularidades (circular No. 006 de 2011).
5. Se adelantaron acciones preventivas frente al SICE con el fin de lograr el mejoramiento continuo y en aras de la búsqueda de la eficiencia y efectividad a través de las circulares 017 y 018 del 24 de junio de 2011.
6. En comités de Control Interno se evaluó el proceso contractual adelantado por la institución con el firme propósito de tomar las acciones pertinentes dentro de los procesos (julio 13 de 2011; octubre 5 de 2011; y, Diciembre 27 de 2011).
7. Vale la pena destacar que dentro del programa de auditoría para la vigencia 2011 se realizaron dos auditorías internas al proceso de contratación, para lo cual anexo los informes preliminares entregados a la división jurídica.

Por lo anteriormente expuesto, se considera que la Oficina de Control Interno adelanto seguimiento permanente a la ejecución contractual en sus diferentes etapas, a pesar de que no se ha tenido el apoyo institucional necesario para el desempeño de estas funciones, como se expone en el siguiente segmento:

La O.A.C.I. de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja; no contó, ni cuenta desde la vigencia 2011 con la planta de personal a cargo de la oficina; ni con el personal multidisciplinario que le debe asignar el jefe del

organismo ó de la entidad de acuerdo con la naturaleza de las funciones del mismo; como lo manifiesta la ley 87 de 1993 en su artículo 11 en el parágrafo 2. Para lo anterior se anexan en un CD copias de los oficios y actas donde se ha requerido el personal (OCI-1-002-2011; acta comité gerencial febrero de 2011; acta comité de control interno de marzo de 2011; OACI-103-2011; acta comité de control interno abril de 2012, oficio OACI-088-2012; OACI-040-2012; OACI-027-2012).

El principio Administrativo manifiesta que "la Autoridad se delega mas no la responsabilidad"; por eso en la Oficina Asesora de Control Interno asumimos con vehemencia la responsabilidad de nuestros aptos; porque sabemos que estamos ejerciendo conscientemente nuestras funciones públicas; sin embargo, debemos anotar que el ejercicio de la autoridad de ejecutivo al no apoyar los procesos como corresponde incide sustancialmente en el cumplimiento de los objetivos.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: De acuerdo a la información aportada, este Ente de Control considera que se debe revocar el presunto Hallazgo Disciplinario, pero el objetivo del Hallazgo es que haya mayor eficacia en la función de control interno específicamente en el Control Previo a la contratación que es una facultad que le otorgó la Ley 80 de1983 a las Oficinas de Control Interno, si que ello signifique que se llegue a crear tramites aprobatorios o de refrendación en los procedimientos administrativos. Se mantiene **el Hallazgo Administrativo.**

Calificación: 50

8. SEGUIMIENTO A LOS COMPARENDOS

8.1 NORMATIVIDAD

De conformidad a lo establecido en la ley 769 de 2002 (Código Nacional de Transito), por medio del cual se logró determinar: 1. La legalidad del procedimiento adoptado por la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja en lo que corresponde con el debido proceso en la imposición del comparendo como tal. 2. La determinación de los valores de cada uno de los comparendos seleccionados, y 3. El correcto actuar conforme a la imposición de tal comparendo y el recaudo de sus valores.

De acuerdo a lo anteriormente enunciado, se tomó como base, los siguientes artículos de la ley 769 de 2002 (Código Nacional de Transito):

"Artículo 130. Gradualidad". *Las sanciones por infracciones a las normas de tránsito se aplicarán teniendo en cuenta la gravedad de la infracción. Para este efecto se tendrá en consideración el grado de peligro tanto para los peatones como para los automovilistas. En caso de fuga se duplicará la multa.*

"Artículo 131.*Multas. Los infractores de las normas de tránsito serán sancionados con la imposición de multas, de acuerdo con el tipo de infracción…"* conforme a este artículo, es necesario precisar que el mismo contiene la clasificación de cada una de las multas establecidas en el código nacional de tránsito, debido a su gran tamaño, solo se enuncia e identifica el mismo con fines de guía para el lector.

*"**Artículo 135. Procedimiento.** Ante la comisión de una contravención, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento siguiente para imponer el comparendo:*
Ordenará detener la marcha del vehículo y le extenderá al conductor la orden de comparendo en la que ordenará al Infractor presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Al conductor se le entregará copia de la orden de comparendo.

Para el servicio además se enviará por correo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes copia del comparendo al propietario del vehículo, a la empresa a la cual se encuentra vinculado y a la Superintendencia de Puertos y Transporte para lo de su competencia.

La orden de comparendo deberá estar firmada por el conductor, siempre y cuando ello sea posible. Si el conductor se negara a firmar o a presentar la licencia, firmará por él un testigo, el cual deberá identificarse plenamente con el número de su cédula de ciudadanía o pasaporte, dirección de domicilio y teléfono si lo tuviere.

Artículo 136. Reducción de la Multa. *Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de*

tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.
Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados".

8.2 RESULTADOS DE LA VERIFICACION

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja tomo como referente la totalidad de los comparendos enviados por la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, para la toma de la muestra a razón de Cincuenta (50) comparendos seleccionados.

Posteriormente al recibido de las copias de los comparendos seleccionados, además de sus anexos que lo componen, se dispuso, revisar cada comparendo en su muestra física y se verifico su contenido de manera directa con lo registrado en el sistema.

8.2.1 APLICACION DEBIDO PROCESO PARA LA CONFIRMACION DE COMPARENDOS.

De acuerdo a la auditoría practicada a la ITTB, conforme a lo que se refiere a la implementación del debido proceso, conforme a lo exigido por la ley 769 de 2002 (Código Nacional de Transito), articulo 136.

Es necesario manifestar que, de conformidad a la revisión de los comparendos preseleccionados, se solicitó aclarar el procedimiento adelantado por la ITTB, cuando el infractor no se presenta a hacer uso de los beneficios otorgados por el inciso primero del artículo 136 de la 769 de 2002, o cuando, el inculpado no rechaza la comisión de la infracción.

Lo manifestado por el personal de la Inspección de Policía y Tránsito, es que se desarrolla tal y como se determina en el inciso final del artículo 136 de la ley 769 de 2002, que enuncia para lo pertinente, lo siguiente: "*Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados". (Subrayado fuera de texto).*

Manifiestan que no habiendo comparecido el presunto infractor, este, inmediatamente queda vinculado al proceso, posteriormente a los 30 días enunciados, proceden a continuar con el proceso, desarrollan una audiencia pública, y notifican mediante estrados y edictos las decisiones que se toman en la audiencia enunciada.

(49) A pesar que el actuar en el procedimiento, por parte de la inspección de policía y tránsito, se encuentra adecuado a lo regulado por la ley, sería importante que la misma, implementara mecanismos de notificación o publicación de las decisiones tomadas, con mayor promulgación, teniendo en cuenta los grandes avances tecnológicos y de comunicación de hoy día. **Presunto Hallazgo Administrativo.**

RESPUESTA: Se acepta el hallazgo y se procede a evaluar los procesos de comunicación externa e interna con el objeto de implementar las herramientas necesarias para la actualización de la base de datos de usuarios de la I.T.T.B. dentro y fuera de la ciudad, que permitan establecer canales de comunicación para hacer efectiva la notificación o publicación de las decisiones tomadas dentro de la entidad.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Aceptan el Hallazgo, Se mantiene **el Hallazgo Administrativo.**

8.2.2 SEGUIMIENTO A LOS COMPARENDOS

(50) Se verificó que la gran mayoría de los comparendos revisados se encuentran basados en la normatividad que nos rige, sin embargo, se observa en algunos de ellos, inconsistencias en cuanto a su legalización y recaudo de multas, como lo siguiente:

1. COMPARENDO Nº 0213972: A pesar de que fue ANULADO, el mismo fue reemplazado por el comparendo Nº 0213973, sin embargo, este comparendo se emitió el 05 de junio de 2011, el infractor no compareció para acceder a algún beneficio, y esta es la fecha y no se ha desarrollado actuación alguna para su recaudo.

RESPUESTA: COMPARENDO No. 0216972 …
El comparendo si tiene las correspondientes resoluciones de sanción y coactivo, a saber:
Resolución de sanción S090936 del 04 de agosto de 2011
Resolución de coactivo C24449 del 31 de enero de 2012

ANALISIS DE LA RESPUESTA: La Inspección de Transito y Transporte de Barrancabermeja, presenta las resoluciones enunciadas y demuestra que el tramite se está adelantando conforme a lo establecido en la normatividad vigente para el caso.

2. COMPARENDO Nº 0215595: A pesar de que fue ANULADO, el mismo fue reemplazado por el comparendo Nº 0215596, sin embargo, este comparendo se emitió el 05 de junio de 2011, el infractor no compareció para acceder a algún beneficio, y esta es la fecha y no se ha desarrollado actuación alguna para su recaudo.

RESPUESTA: COMPARENDO No. 0215596
El comparendo si tiene las correspondientes resoluciones de sanción y coactivo, a saber:
Resolución de sanción S087004 del 29 de agosto de 2011
Resolución de coactivo C24451 del 24 de febrero de 2012

ANALISIS DE LA RESPUESTA: La Inspección de Transito y Transporte de Barrancabermeja, presenta las resoluciones enunciadas y demuestra que el tramite se está adelantando conforme a lo establecido en la normatividad vigente para el caso.

3. COMPARENDO Nº 2807866: Este comparendo presenta una anomalía y es que el mismo, en el sistema, aparece con un código que no es coherente con el comparendo en realidad, el estado es cancelado, sin embargo, se canceló un valor sumamente inferior al real, debía cancelarse $575.000 y solo se reporta un pago equivalente a la suma de $80.408.

RESPUESTA: COMPARENDO No. 2807866
Hechas las revisiones en los logs de seguridad, se constató que el comparendo fue grabado con el código de infracción 004, tasada en 4 SMDLV, mientras que la infracción cometida está tasada en 30 SMDLV. Error en la grabación del comparendo.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: En visita realizada a la oficina de sistemas de la Inspección de Transito de Barrancabermeja, se logro determinar que el comparendo que nos ocupa, se refería a la infracción de adelantar en línea, que se identifica con el código (D6), la cual tiene un costo de QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($575.000), sin embargo, al comparendo se le asigno un código distinto, el cual exigía el pago de un valor inferior al real, que se refiere a la suma de OCHENTA MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS MCTE ($80.408), y el cual fue cancelado a la ITTB, es decir debía cancelarse la suma de $575.000 y solo se cancelo la suma de $80.408, lo que significa que existe un faltante de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE ($494.592), la Inspección de Transito y Transporte de Barrancabermeja, no logro demostrar las razones que presentaban estas anomalías, por el contrario la anomalía sigue presentándose sin respuesta alguna. **Presunto Hallazgo Administrativo y Fiscal**

4. COMPARENDO Nº 211501: Este comparendo presenta una inconsistencia y es que el mismo aparece cancelado, sin embargo, no aparece fecha de pago en el sistema, y la hora de pago del comparendo es de las 12:00 m.

RESPUESTA: COMPARENDO No. 211501
El comparendo se pagó por el Acuerdo de Pago número 3109 del 25 de noviembre de 2005, día en el cual se pagó la cuota inicial y el pago de las tres cuotas restantes, se efectuó el 02 de mayo de 2006, pagándose allí la totalidad del saldo.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Conforme al recibo de pago presentado por la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, este hallazgo se reconsidera.

5. COMPARENDO Nº 99999999000000287305: Existe pago del comparendo, empero, existen anomalías sobre su pago, en cuanto al valor, la hora y fecha de pago, es necesario exigir recibo Nº 319920015 con el fin de verificar su pago en realidad.

RESPUESTA: COMPARENDO No. 99999999000000287305
El comparendo fue cancelado vía red bancaria nacional – Simit. Ya es una forma convencional de pago, enmarcada en las facilidades de pago que contempla el Simit. Se adjunta Historial de Pagos del Conductor, el cual es emitido por el operador del punto simit en cualquier lugar del país, en este caso Barrancabermeja.
Cabe señalar que dentro del esquema de pagos de multas por esta vía, la Federación Colombiana de Municipios envía por correo electrónico un archivo plano de esos pagos.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Conforme al recibo de pago presentado por la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, este hallazgo se reconsidera.

6. COMPARENDO Nº 0310368: El comparendo es reciente cuando dentro de los veinte primeros días, el usuario hace uso de cualquiera de los tres beneficios. En el sistema aun aparece como reciente, sin embargo ya han trascurrido seis (6) meses, puesto que se generó el 3 de nov. de 2011, ya debería estar en el sistema para cobro jurídico.

RESPUESTA: COMPARENDO No. 0310368
El comparendo si tiene las correspondientes resoluciones de sanción y coactivo, a saber:
Resolución de sanción 24451 del 03 de noviembre de 2011
Resolución de coactivo C24451 del 02 de mayo de 2012

ANALISIS DE LA RESPUESTA: La Inspección de Transito y Transporte de Barrancabermeja, presenta las resoluciones enunciadas y demuestra que el tramite se está adelantando conforme a lo establecido en la normatividad vigente para el caso.

7. COMPARENDO Nº 0215201: En el sistema aun aparece como vigente, cuando debería aparecer en periodo de cobro coactivo, toda vez que el comparendo ya tiene un año de elaborado, puesto que la fecha de elaboración es del 13 de junio de 2011, no se ha hecho ninguna gestión de cobro jurídico.

RESPUESTA: COMPARENDO No. 0215201
El comparendo si tiene las correspondientes resoluciones de sanción y coactivo, a saber:
Resolución de sanción S103323 del 12 de agosto de 2011
Resolución de coactivo CS103323 del 08 de febrero de 2012

ANALISIS DE LA RESPUESTA: La Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, presenta las resoluciones enunciadas y demuestra que el tramite se está adelantando conforme a lo establecido en la normatividad vigente para el caso.

8. COMPARENDO Nº 99999999000000204212: En el sistema aun aparece pagado con descuento, sin embargo el mismo sistema muestra que no se le aplicó ningún descuento. Es necesario exigir recibo de pago Nº 02201104010758081.

RESPUESTA: COMPARENDO No. 99999999000000204212
Revisada la trazabilidad del comparendo, no se encuentra ningún descuento aplicado.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: En visita realizada a la oficina de sistemas de la Inspección de Transito de Barrancabermeja, se logro determinar que el comparendo que

nos ocupa, se refería a la infracción de conducir un vehículo sin llevar consigo la licencia de conducción, que se identifica con el código (B01), la cual tiene un costo de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TRESINTA Y DOS PESOS MCTE ($151.832), sin embargo, el comparendo fue cancelado a la ITTB, sobre un valor de SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($62.567) sin existir descuento de ninguna clase, tal y como lo refleja el sistema, lo que significa que existe un faltante de OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE ($89.265), la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, no logro demostrar las razones que presentaban estas anomalías, por el contrario la anomalía sigue presentándose sin respuesta alguna. **Presunto Hallazgo Administrativo y Fiscal**

9. COMPARENDO Nº 99999999000000150328: El presente comparendo, se generó el 7 de julio de 2011 y no ha entrado a cobro jurídico y el sistema todavía lo genera como vigente, no ha cambiado el estado, falta gestión para su recaudo.

RESPUESTA: COMPARENDO No. 99999999000000150328
El comparendo tiene la resolución de sanción, mas no la de coactivo (pueden mediar tres años entre la una y la otra sin que se tipifique prescripción).
Resolución de sanción S73719 del 02 de agosto de 2011

ANALISIS DE LA RESPUESTA: La Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, presenta las resoluciones enunciadas y demuestra que el tramite se está adelantando conforme a lo establecido en la normatividad vigente para el caso.

8.2.3 CARTERA POR EDADES POR CONCEPTO DE COMPARENDOS

(51) De acuerdo a la información entregada a esta Contraloría por el SIMIT la cartera de la Inspección de Tránsito y Transporte por concepto de comparendos a la fecha de la presente auditoria está en la cifra de $15.014.665.027, como se observa en el cuadro No 24, valor que demuestra la falta de gestión de la Inspección y de la firma que dirige el cobro coactivo en la Entidad. **Presunto Hallazgo Administrativo.**

RESPUESTA: La laxitud de la legislación de transito y transporte ha sido permisiva con los infractores contraviniendo las estrategias de recuperación de cartera toda vez que la misma no permite la retención de los vehículos por infracciones de los conductores, sino por infracciones de los propietarios; esta problemática ha tomado fuerza a nivel de la diferentes inspecciones de tránsito y transporte a nivel nacional, reflejándose una cartera morosa en creciente tendencia, desdibujando la gestión administrativa en estas instituciones.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Aceptan el Hallazgo, Se mantiene **el Hallazgo Administrativo.**

CUADRO No 24
CARTERA POR EDADES POR CONCEPTO DE COMPARENDOS

VIGENCIA	CANTIDAD	TOTAL CARTERA
2002	6	$1.390.500
2003	1.213	$276.347.064
2004	3.027	$773.673.917
2005	3.192	$932.242.763
2006	2.800	$732.741.420
2007	4.345	$1.369.536.700
2008	3.003	$997.103.444
2009	3.937	$1.257.148.649
2010	11.788	$4.187.281.089
2011	11.289	$3.891.159.115
2012	1.731	$596.040.366
TOTAL	**46.331**	**$15.014’665.027**

Fuente: SIMIT

(52) De acuerdo a la información entregada por el SIMIT a la Contraloría, los siguientes comparendos no han sido reportados al SIMIT: No 90202629, 90207761, 90668250, 0212416, 0308086, 0313112, 0212364, 90202664. **Presunto Hallazgo Administrativo y Disciplinario.**

RESPUESTA: Los comparendos 90202629, 90207761, 90668250 y 90202664 son comparendos de la Policía de Carreteras y no le corresponde a la ITTB subirlos a la plataforma Simit, sino a la misma Policía de Carreteras a través de su concesionario SEVIAL.

En cuanto a los otros comparendos, se tiene:

0212416: Está exonerado, lo cual presupone Audiencia, y no se reportan mientras estén en Audiencia

0308086: Está exonerado lo cual presupone Audiencia, y no se reportan mientras estén en Audiencia

0313112: Está exonerado lo cual presupone Audiencia, y no se reportan mientras estén en Audiencia
0212364: Comparendo en Acuerdo de Pago.

Se ha tenido problemas en el reporte de los Acuerdos de Pago, pero ya se hizo una reunión técnica con el ingeniero Edgar Figueroa, coordinador regional del Simit, para que los acuerdos se puedan reportar y cargar correctamente

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos muy respetuosamente se reconsidere la calificación del hallazgo administrativo y disciplinario teniendo en cuenta que lo actuado se ajusta a los procedimientos contemplados en la plataforma SIMIT.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Según revisión hecha en la oficina de sistemas de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, se logra constatar la veracidad de lo afirmado en la respuesta se revoca el Presunto Hallazgo Administrativo y Disciplinario.

9. RENDICION DE CUENTA SIA VIGENCIA 2011

(53) Inconsistencias en el diligenciamiento del SIA

a. Formato F07b_cdn: Relación de pagos

Revisado el consecutivo en la columna E de este formato, se observa que faltaron gran cantidad de comprobantes de egreso. Revisada la información con respecto a comprobantes de egreso se tuvo conocimiento que los registros presentados a través de la Plataforma SIA son digitados por el encargado manualmente, debido a que el sistema contable que posee la ITTB no arroja la información necesaria, circunstancia que incrementa la probabilidad de error en su procesamiento.

Además se conoce que el sistema contable que posee la ITTB es en arrendamiento y su duración es bastante prolongada, es decir, la entidad está expuesta a seguir utilizando por el término que dure el contrato, este paquete contable que no reúne los requerimientos necesarios, como son, entre otros: que genere informes financieros confiables y que reúna las condiciones de un paquete contable para entidad pública.

Verificados los comprobantes de egreso, en el sistema contable que actualmente poseen se evidenció que presentan saltos en su numeración, por ejemplo digitando el

comprobante de egreso No. 8 salta el siguiente al No. 20, donde se concluye que para la Contraloría Municipal de Barrancabermeja como ente de control la generación del consecutivo en cuanto a comprobantes de egreso no es confiable.

b. Formato F13a_agr: Nuevo formato de contratación

- El valor del contrato No. 036-2011 fue por valor de $56 millones y la disponibilidad presupuestal sólo fue expedida por $50 millones
- El valor del contrato No. 054-2011 fue por valor de $80 millones y la disponibilidad presupuestal sólo fue expedida por $70 millones

Se efectúo el cotejo entre los expedientes correspondientes a estos contratos y sus respectivas disponibilidades y se encontró que en físico la información estuvo bien, es decir las disponibilidades presupuestales corresponden con el valor del contrato, notándose que el error estuvo en el registro de los datos en el formato. Fue mal diligenciado el formato.

c. Formato F13a_agr: Nuevo formato de contratación

Los siguientes contratos fueron firmados antes de la expedición de su respectiva disponibilidad presupuestal: 009 - 010 -011 de 2011

Se cotejaron los expedientes de los contratos con sus respectivas disponibilidades presupuestales, encontrándose que entre ellos corresponden. Hubo fue mal diligenciamiento del formato.

d. Formato F13a_agr: Nuevo formato de contratación

Revisadas las columnas de este formato correspondientes a valor del contrato y valor del registro presupuestal, se halló que el registro presupuestal fue expedido por valor inferior en 6 de los contratos celebrados.

Se verificó lo pertinente, expedientes de contratos, disponibilidades y registros presupuestales, encontrándose que fueron correctamente expedidos. Hubo mal diligenciamiento de la información en el formato presentado a través del SIA.

De igual manera, se debe observar sobre el oportuno archivo de los documentos que soportan cada uno de los contratos, como son disponibilidades y registros presupuestales, en el momento de la visita algunos documentos aún no habían sido archivados.

El cotejo no fue posible realizarlo en 5 de los 6 contratos con observación, puesto que solicitado el expediente del contrato No. 021-2011 no fue presentado.

Presunto Hallazgo Administrativo y Administrativo Sancionatorio.

RESPUESTA: Cabe anotar como se menciona en el informe que el sistema de información presenta inconsistencias las cuales se han informado al supervisor del Contrato 026/06 suscrito con la empresa Contadores Asociados Ltda. encargados del manejo de los sistemas de la Inspección, para que se adecue el sistema de acuerdo con los informes solicitados por los entes de control. Adicionalmente se encontró que los informes se elaboraban en forma manual y los términos de presentación alcanzaron para elaborarlos sin tener el tiempo prudente para las revisiones; por lo anteriormente expuesto, cabe la posibilidad de que se hubieran presentado errores de forma en el diligenciamiento del formato pero si se revisa el volumen de información se puede anotar que son mínimos, entre otras cosas el formato de contratación que de una u otra manera se ha extendido y ha variado en gran forma dentro de su presentación. Sin embargo existe compromiso de la entidad para solucionar estos pequeños impases con el fin de que además de ser oportuna la información está también sea consistente.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos muy respetuosamente se reconsidere la calificación del hallazgo administrativo sancionatorio teniendo en cuenta lo expuesto y que obedeció a errores de forma por el cierre de vigencia, premuras de tiempo, cambios de personal y existe todo el compromiso para dar solución a estos impases, buscando la mayor confiabilidad de la información

ANALISIS DE LA RESPUESTA: La Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja es reincidente en el mal diligenciamiento del SIA, prueba de ello es que en la vigencia pasada se le inició un Proceso Administrativo Sancionatorio por la misma causa, por tal razón no se acepta la respuesta. Se mantiene **el Hallazgo Administrativo y Sancionatorio.**

10. REVISION DEL CONTRATO No 016 de 2010 (revisión realizada a solicitud del Concejo Municipal de Barrancabermeja).

(54) Contrato No.016 de 2010 suscrito entre la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja y STAR SERVICE, según objeto del contrato " ARRENDAMIENTO DE UNA MAQUINA IMPRESORA P6401 ZEBRA A COLOR PARA LA IMPRESIÓN DE LAS TARJETAS DE PROPIEDAD EN LA INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA".

Se encontraron irregularidades en el Contrato 016 de 2010, que en su articulo Quinto dice lo siguiente: *VALOR Y FORMA DE PAGO: El canon de arrendamiento del presente contrato se cancelara con el valor que cancelen los usuarios por concepto de matricula el cual tiene un costo de NUEVE MIL PESOS MCTE $9.000 PARAGRAFO 1º: los dineros recaudados por parte de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja serán consignados semanalmente en una cuenta bancaria que designe el arrendador para tal efecto. PARAGRAFO 2º: En el evento que por exigencia del ministerio de Transporte se modifiquen las especificaciones técnicas de la maquina impresora requerida para la impresión de las tarjetas de propiedad en la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, las partes de común acuerdo, siempre y cuando se haga necesario reajustar el valor indicado en la cláusula quinta del presente contrato de arrendamiento, previos estudios que justifiquen el aumento.*

Según información suministrada por la ITTB, en el periodo 2011 el contratista suministró 21.876 impresiones de matriculas, que multiplicadas por el valor unitario de estas la suma de $9.000 lo cual es equivalente al valor de $196'884.000, sin embargo la Inspección de Transito le canceló al contratista el total de $241'020.000, presentando una diferencia del valor real a cancelar de $44'136.000, por lo que se determina que hubo un Presunto Daño fiscal para la entidad por el pago de mayor valor.

De acuerdo a la información suministrada por la Inspección de Transito se observa en el cuadro No 25 las licencias de transito impresas según libro de matriculas entre el periodo correspondiente a de febrero de 2010 a marzo de 2012 fueron 21.876.

CUADRO No 25
LICENCIA DE TRANSITO IMPRESAS 2010-2012

MES	LICENCIAS CON RECIBIDO
Feb-10	156
Mar-10	980
Abr-10	1318
May-10	930
Jun-10	894
Jul-10	1029
Ago-10	953
Sep-10	774
Oct-10	846
Nov-10	776
Dic-10	840
Ene-11	739
Feb-11	808
Mar-11	1024
Abr-11	613
May-11	1073
Jun-11	1199
Jul-11	786
Ago-11	780
Sep-11	1095
Oct-11	1116
Nov-11	808
Dic-11	943
Ene-12	822
Feb-mar 2012 (de acuerdo a acta de liquidación unilateral)	574
TOTAL	**21.876**

CANTIDAD LICENCIAS IMPRESAS	**21.876**

VALOR CADA LICENCIA IMPRESA	**9.000**
VALOR A PAGAR POR TOTAL LICENCIA S IMPRESAS	**196.884.000**

En el cuadro No 26 Refleja los pagos efectuados a la empresa STAR SERVICE durante el periodo de 2010 a Noviembre de 2011.

CUADRO No 26
PAGOS EFECTUADOS A LA EMPRESA STAR SERVICE

VIGENCIA 2010				
FECHA	DOCUMENTO	VALOR		MES CANCELADO
ABRIL 29-10	EXTRACTO BANCARIO	$	12.690.000	
JUNIO 15-10	C.E. No. 18226	$	25.110.000	FACTURA 0137
JULIO 22-10	C.E. No. 18338	$	12.195.000	
SEPTIEMBRE 3-10	C.E. No. 18546	$	14.985.000	
SEPTIEMBRE 21-10	C.E. No. 18626	$	14.610.000	
SUBTOTAL		**$**	**79.590.000**	

VIGENCIA 2011				
FECHA	DOCUMENTO	VALOR		MES CANCELADO
MARZO 03-11	C.E. No. 19290	$	41.220.000	DIC-10/ENE-FEB-11
MAYO 12-11	C.E. No. 19544	$	28.785.000	MAR-ABR-11
JUNIO 21-11	C.E. No. 19678	$	16.530.000	May-11
AGOSTO 01-11	C.E. No. 19808	$	15.615.000	Jun-11
AGOSTO 26-11	C.E. No. 19902	$	14.340.000	Jul-11
SEPTIEMBRE 21-11	C.E. No. 19977	$	16.530.000	Ago-11
OCTURE 11-11	C.E. No. 20068	$	16.050.000	Sep-11
NOVIEMBRE 12-11	C.E. No. 20172	$	12.360.000	Oct-11
SUBTOTAL		**$**	**161.430.000**	

VIGENCIA 2010	$	79.590.000

VIGENCIA 2011	$	161.430.000
TOTAL CANCELADO	**$**	**241.020.000**

La transferencia de los pagos correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2011 y enero de 2012, fue suspendida por indicaciones del Director de la época de la Inspección, Olimpo Chiquillo Olivieri según oficio 455 de 2011.

El 16 de marzo de 2012 se interpuso denuncia penal por estos hechos ante la Fiscalía General de la Nación, por parte de la Directora Amparo Pérez Navarro.

De acuerdo al expediente aportado por la Inspección, se observa que se realizó un acta de liquidación final del contrato No 016 de 201 de carácter unilateral en la cual se hace el balance financiero del contrato que resulta lo siguiente:

CUADRO No 27
ACTA DE LIQUIDACION UNILATERAL CONTRATO 016 DE 2010

CONCEPTO	VALOR
Valor ejecutado	$196’884.000
Valor desembolsado	$241.020.000
Adiciones	$0
Valor no ejecutado	$0
Valor lector biométrico ID MATCH 3	$2’343.200
Saldo a favor del contratista	$0
Saldo a favor de la ITTB	$41.792.800

En el acta de liquidación dejan constancia de lo siguiente;

- La anterior suma no incluye intereses moratorios
- Teniendo en cuenta que la contratista señora Madeleym Sandoval Vides, autorizó a la Inspección de Transito y Transportes de Barrancabermeja par que continúe haciendo uso del bien objeto de este contrato, esto es la impresora P640I 1 color, junto con sus insumos habida cuenta que reconoce deber una suma de dinero a la Inspección de tránsito y Transporte de Barrancabermeja, la entidad hará uso de esta autorización teniendo en cuenta la necesidad de servicio y la obligatoriedad de prestar de manera continua el servicio de expedición de tarjetas de transito al

público en general y teniendo como fundamento legal el derecho de retención consagrado en el código civil.

- Teniendo en cuenta que el costo de la factura de venta No 006 de fecha 6 de enero de 2012 de la empresa STAR SERVICE- MADELEYM SANDOVAL VIDEA por concepto de un LECTOR BIOMETRICO ID MATCH 3 por valor de Dos millones trescientos cuarenta y tres mil doscientos pesos/cte incluido IVA ($2’343.200), se le descontó, es decir, se cruzó con el saldo que inicialmente tenía la contratista señora MADELEYM SANDOVAL VIDES con esta entidad, es claro que esta factura queda cancelada y el bien mueble pasa a ser propiedad de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja.

I. Con base en el anterior análisis, el equipo de auditoría determina como presunto daño fiscal por concepto de pagos realizados por mayor valor al contratista STAR SERVICE- MADELEYM SANDOVAL VIDES, contrato No 016 de 2010, la suma de $41’792.800, más los intereses moratorios causados a la fecha, los cuales se calcularan para el traslado del Presunto Hallazgo Fiscal. **Presunto Hallazgo Administrativo, Disciplinario, Penal y Fiscal.**

RESPUESTA: Una vez evidenciada la inconsistencia por el mayor valor pagado, se puso en conocimiento del contratista; buscando una conciliación o acuerdo para recuperar el excedente cancelado. Vale la pena acotar que el quipo auditor de la Contraloría Municipal tiene conocimiento y evidencias de lo actuado frente a esta situación, en la que el ingeniero Olimpo Chiquillo, Director en el año 2011, interpuso una denuncia ante la Personería Municipal, mediante oficio No. 488 de 2011 y la doctora Amparo Pérez, Directora en la actual vigencia 2012, inició un proceso en búsqueda de una conciliación y al no existir voluntad por parte del contratista se instauró denuncia ante la Fiscalía General de la Nación y se adelanto el proceso de liquidación del contrato según resolución 185 del 2012.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Aceptan el Hallazgo, Se mantiene **el Hallazgo Administrativo, Disciplinario, Penal y Fiscal.**

11. OPINION SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES

Dentro del ambiente de Control, en INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA**,** I.T.T.B., se halló que la información de Control Interno Contable de esta entidad fue presentada de acuerdo a la normatividad requerida por la Contaduría General de la Nación pese a que Control Interno a generado un ambiente de Control y evaluación a Tesorería, Presupuesto, Cajas, no obstante se deberá tomar las medidas necesarias para realizar un constante seguimiento al cumplimiento del Manual de Procedimientos Contables que incluya el análisis de su efectividad, entendiendo además que este debe ser revisado y renovado cada vez que se incorporen nuevas actividades en la División Financiera (Presupuesto-Tesorería-Contabilidad), esto con el acompañamiento de Control Interno.

Por otra parte el cumplimiento de la gestión de la sostenibilidad de la realidad contable no ha tenido una adecuada gestión para su cumplimiento, dado que se denota en sus Estados que continúan los mismos Grupos contables sin depurar, impidiendo que la entidad pueda reflejar saldos exactos y reales, por lo que la Administración deberá adoptar los mecanismos correspondientes a fin de garantizar su culminación dado que es compromiso de todos los funcionarios de las diversas áreas y no sólo del área Contable donde se formaliza sus registros

La tenencia, conservación y custodia que corresponde al archivo de contabilidad continúa sin cumplir con las disposiciones de la Ley de Archivo.

No se han tomado las medidas necesarias para garantizar que exista la migración de datos entre el software SILICOMT que registra los Ingresos de la entidad con el software de contabilidad WIMAX.

En la cuenta del Activo encontramos, Depósitos en Instituciones Financiera, por valor de $1.189.033.539.01, el cual representa el 22% del total del activo, compuesta por $547.674 (en miles) en cuenta corriente y $641.359 (miles) en cuenta de Ahorros, para el normal desarrollo de su funcionamiento.

Se percibe la necesidad de la implementación de un software compatible con el de contabilidad, cuyo sistema es WIMAX, en el área de Tesorería, dado que se evidencia duplicidad en el soporte documental (existencia de un Comprobante pre impreso que se diligencia al momento del pago y uno que genera el software de contabilidad posteriormente) dado que se debe llevar por el sistema de causación la información contable pública tal como lo define la normatividad vigente de la Contaduría General de la Nación.

En el grupo de Deudores correspondiente al 86% del Activo por valor de $22.550.334.040,24, encontramos los Servicios de Tránsito que ascienden a $23.325.385.051,24, la cual continua aún llevándose en forma globalizada, por lo que la administración deberá tomar las medidas pertinentes para gestionar su recaudo o depuración, con el objeto de presentar una cifra acorde a la realidad y unos estados financieros confiables.

Se evidencia que el Grupo Propiedad Planta y Equipo y el de la cuenta de Bienes de Beneficio y Uso Público, la primera por valor de $1.154.316.247 que corresponde al 4% del total del Activo y Bienes de Beneficio y Uso Público, por valor de $456.940.637, que corresponde al 1.7% del total del activo; continúan sin Depurarse, pese a que se dio algunos pasos en los Bienes de Uso Público, pero que no han conducido a unas legales y verdaderas cifras, por lo que la Administración deberá adoptar las medidas pertinentes toda vez que este hallazgo es recurrente, esto con el fin de que esta depuración se dé correcta, legal y técnicamente, en tal sentido se debe comprometer a todos los funcionarios involucrados en el proceso para que elaboren un Plan de Saneamiento, del cual la Contraloría realizará seguimiento dentro de sus auditorías; con el objeto de reflejar cifras reales, debidamente sustentadas y soportadas, en concordancia con la Contaduría General de la Nación en cumplimiento de unos Estados Financieros confiables.

Además de la connotación grave de la inexistencia de gestión efectiva, puesto Se observa que del año 2010 al 2011 tanto el Grupo Propiedad Planta y Equipo y el de la cuenta de Bienes de Beneficio y Uso Público reflejan el mismo saldo, lo que refleja una nula y real depuración en sus registros.

En la Clase del Pasivo por valor de $2.147 Millones, encontramos la cuenta OTROS RECAUDOS representan el 51% del Total del Pasivo, cifra representativa por lo que se requiere revisarla y cumplir con los compromisos de pago allí establecidos; se le deberá hacer seguimiento cuidadoso a estos valores en observación a sus movimientos.

Se continua sin que se tomen las medidas necesarias para que el sistema de nómina se integre con el de contabilidad también se evidencian que no hay variación entre las cifras reportadas en los años 2010 y 2011 en la cuenta de Provisión para prestación de Seguridad Social.

El Patrimonio Institucional de la Inspección de Transito al 31 de Diciembre de 2011 corresponde a $19.615 Millones, que sumándole los resultados positivos del

periodo, por valor de $4.511 Millones, nos ofrece un Patrimonio Total de $24.126.499.076, cifra nada depreciable como entidad pública.

Se observa algunas diferencias entre lo reportado a la CGN y las cifras que reflejan en los Estados Financieros, reportados en el SIA, plataforma que reporta toda la información con sus anexos, y en la que se puede hacer todos los cruces, denotándose cuando hay diferencias, por lo que la entidad deberá tomar las medidas pertinentes para garantizar que la información suministrada, sea una sola y no se presenten diferencias, que aunque sean pequeñas, no violen la legalidad y confiabilidad, en este caso de los Estados Financieros.

De igual forma se denota diferencias en los ingresos reportados contablemente, tributariamente y hasta presupuestal; por lo que deberán efectuar periódicamente y al cierre de final año, los cruces entre las áreas para efectuar las depuraciones y correctivos oportunamente de acuerdo a la normatividad vigente.

En nuestra Opinión direccionada por la Matriz del Dictamen: excepto por lo expresado en los párrafos precedentes, los Estados Contables de la INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA**,** I.T.T.B.**,** presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado A 31 de diciembre de 2011**,** de conformidad con las normas y principios de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación **(OPINION LIMPIA)**.

12. DENUNCIAS Y DERECHOS DE PETICION

12.1 Solicitud del Concejo Municipal de Barrancabermeja mediante oficio No DEP-P-002 de febrero 28 de 21012 donde solicitan apoyo para el proceso de análisis y verificación de la información financiera, presupuestal y contractual de la ITTB correspondiente a la rendición de cuentas de la vigencia 2010 y específicamente sobre la siguiente contratación de vigencias anteriores:

CUADRO No 28
CONTRATOS OTRAS VIGENCIA SOLICITUD REVISION CONCEJO MUNICIPAL

NUMERO DE CONTRATO/ACTO ADMINISTRATIVO	OBJETO
016 de 2010	Arrendamiento de una maquina impresora P6401 Zebra1 para la impresión de las tarjetas de propiedad en la Inspección de Tránsito y Transporte
026 de 2006	Arrendamiento de software especializado de alta tecnología y hardware para el control integral manejo y administración de información general y tramites administrativos de la I.T.T.B., acorde con las tecnologías actuales compatibles con los formatos para el suministro de información al Ministerio de Transporte, Contaduría General de la Nación y entes de control
028 de 2007	Cobro Coactivo
029 de 2007	Interventoría a contrato No 028 de 2007 cobro coactivo
001 de 2007	Elaboración de licencias de conducción
Resoluciones No 450 de 2008 y 1078 de 2011	Por medio de la cual se autoriza el servicio de parqueadero

Para esta revisión se solicitó a la ITTB los expedientes completos de la contratación en mención los cuales fueron entregados y a su vez asignados para la revisión de la legalidad al Dr. Yaseth Guerrero, Profesional Externo de la Contraloría. Posteriormente se solicitó información sobre el cumplimiento del los contratos y sobre la gestión de los mismos, pero a la fecha de culminación de la etapa de Ejecución de la auditoria, la información entregada por la Inspección de Transito ha sido incompleta y no se ha entregado en los plazos establecidos por este Ente de Control. Por lo cual la entidad solicitó prorrogas para entregar esta información que según la Inspección, porque es muy extensa. En tal sentido se aprobó en la Mesa de Trabajo No 7, realizar la revisión de la contratación en mención una vez se entregue el informe de auditoría y elaborar el informe o

acciones preventivas a que haya lugar como pronunciamiento del Ente de Control sobre estos casos denunciados

12.2 Denuncia remitida a la Procuraduría Provincial sobre presuntos hechos cumplidos en la contratación y negligencia administrativa por parte de la Directora de la Inspección AMPARO PEREZ NAVARRO en el proceso de matriculas

Con respecto a la anterior denuncia se solicitó a la Inspección de Transito el listado de CDP, RP, Listado de contratos de 2012 a la fecha, Actas de Entrada a almacén y Publicación en el Secop a la fecha del 2012, teniendo en cuenta que la denuncia es contra la actual directora y sobre la contratación de la vigencia 2012, por lo cual se solicitó a tiempo la información de la contratación, sin embargo, por la complejidad de la denuncia se requiere de más tiempo y personal para su verificación, por lo cual se aplaza dicha revisión para después de la entrega del informe de auditoría.

12.3 Copia de derecho de petición enviado por el Subcomandante del cuerpo motorizado de la Inspección de Tránsito y Transporte a la directora de Transito sobre la jurisdicción de la Policía de Carreteras y los Agentes de Tránsito de Barrancabermeja y lo relacionado con el recaudo de recursos por concepto las multas impartida por la Policía de Carretera entre unos tramos que según el peticionario pertenecen a Barrancabermeja y por ende este dinero debe ir a las arcas de la Inspección de Transito. En este sentido se envió oficio a la Inspección para verificar la repuesta al derecho de petición y oficio al Ministerio de Transporte para que se pronuncie sobre este caso, con copia al peticionario, pero hasta la fecha el Ministerio no ha enviado respuesta a la Contraloría. Una vez se tenga la respuesta del Ministerio de Transporte sobre el caso de la petición este se trasladará a la Inspección de Transito para lo de su competencia.

12.4 Copia de oficio de la Jefe de control Interno de la Inspección de Transito y Transportes de Barrancabermeja sobre una presunta solicitud de renuncia a su cargo.

Con respecto a este oficio de la Jefe de control interno se envió oficio a la Directora de Transito donde se informa que el líder incluirá la revisión de esta caso en la auditoria y se envió oficio a la Personería con copia de Oficio de la Jefe de control interno para lo de su competencia. En la revisión realizada a la hoja de vida de la Jefe de Control Interno de la Inspección de Transito Sandra Liney

Alhucema Arévalo se encontró que cumple con los requisitos del cargo lo cual se incluirá en el Informe de Auditoría.

PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

(55) De acuerdo al acta de constancia No 2 del 15 de junio de 2012 levantada por el Profesional Universitario de la contraloría Municipal VICTOR HUGO FLOREZ SALAZAR y el Profesional Externo de la Contraloría YASSET EDUARDO GUERRERO PINEDA, se encontró que lo establecido en los Hallazgo No 11, 24, 25, 27, 28, 32, 34, 35, 36, 39, 40, 41, referente a que en la revisión de los expediente contractuales no se encontraron actas y documentos inherentes a los contratos revisados, por lo cual la Contraloría los Clasificó como Presuntos Hallazgos Administrativos y Disciplinarios, pero en la respuesta al Informe Preliminar de Auditoria aportaron dichos documentos, los cuales en el acta 02 habían aceptado que no se encontraban. Por tal razón y en vista del desorden el archivo de contratación, que llevó a la Contraloría a clasificar como Disciplinarios estos Hallazgos, se recomienda iniciar un Proceso **Administrativo Sancionatorio**.

13. RELACION DE HALLAZGOS

CUADRO No 29
CLASIFICACION DE HALLAZGOS

No.	Descripción del Hallazgo	H A	H D	H F	H P	H S
GESTIÓN MISIONAL						
1	**Hallazgo:** Los gastos en mantenimiento fueron del orden de los 55 millones de pesos, inversión mínima en este sector, teniendo en cuenta que la ciudad requiere de la instalación de más cruces semaforizádos para evitar mayor accidentalidad.	x				
2	**Hallazgo:**La señalización horizontal se redujo en un 60% con respecto a la realizada en la vigencia 2010, pues de 350 señales instaladas en 2010 pasó 141 señales instaladas en 2011	x				

3	**Hallazgo:** No se realizó la instalación de resaltos en sitios de críticos de la ciudad	x				
GESTION TALENTO HUMANO						
5	**Hallazgo:** Existe un estudio técnico para la creación de cargos de carácter temporal falta acto administrativo que lo aprueba, faltan firmas del director. No se puede volver permanente.	x				
6	**Hallazgo:** En el 2011 existieron planes, políticas y programas para el manejo de personal, Plan de Bienestar social, que no fue adoptado por acto administrativo; Plan capacitación sin acto administrativo de aprobación	x				
7	**Hallazgo:** Se revisaron las nominas de 2011, falta firma de quien la elabora	x				
8	**Hallazgo:** Plan de Bienestar social, que no fue adoptado por acto administrativo; Plan capacitación sin acto administrativo de aprobación	x				
9	**Hallazgo:** Existe un Plan de capacitación para la vigencia 2011, el cual no se cumplió en su totalidad	x				
10	**Hallazgo:** Se revisaron las nominas de 2011, falta firma de quien la elabora	x				
11	**Hallazgo:** En los contratos de Prestación de Servicios Números 004-028-033-037-038-050, en los contratos de otras características Números 019-024-026-030-041-057 y 059 de la vigencia 2011, no se acredita la afiliación y el pago al Sistema de Seguridad Social **Criterio:** artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003 y el artículo 23. De la Ley 1150 de 2007 **Causa:** Omisión en el cumplimiento de la Ley **Efecto:** La entidad puede ser multada o sancionada	x				
12	**Hallazgo:** Procedimiento de Tesorería no está interiorizados en los funcionarios responsables del área	x				
13	**Hallazgo:** No se están aplicando los procedimientos de Tesorería	x				
14	**Hallazgo:** No aparece el acta de reconocimiento y	x				

	entrada de elementos de papelería y aseo de la vigencia 2011					
15	**Hallazgo:** Falta una mejor organización del archivo debido a que espacio no cumple con los requisitos	x				
16	**Hallazgo:** No existe plan de mantenimiento de bienes	x				
17	**Hallazgo:** Falta póliza vehículo OSK 303	x				
18	**Hallazgo:** Los elementos a dar de baja se encuentran archivados en la bodega que no tiene contrato de arrendamiento	x				
19	**Hallazgo:** falta un mayor control en la organización de las actas de reconocimiento y entrada y las actas de salida	x				
GESTION CONTRACTUAL						
20	**Hallazgo:** El Manual de Contratación se encuentra desactualizado	x				
21	**Hallazgo:** El archivo de la contratación de la Inspección no cumple con los requisitos técnicos y de seguridad requeridos	x				
22	**Hallazgo:** No se estructuran en los estudios previos, de conformidad a lo establecido en el numeral 6 del artículo 3 del decreto 2474, que para lo pertinente regula el soporte la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato **Criterio:** numeral 6 del artículo 3 del decreto 2474 **Causa:** Omisión en el cumplimiento de la Ley **Efecto:** Afectación del equilibrio económico del contrato	x	x			
23	**Hallazgo:** Se evidencia la ausencia de firma por parte del funcionario correspondiente en los Estudios Previos	x				
24	**Hallazgo:** No se encuentra en el expediente contractual, el Acto Administrativo que justifica la Contratación, específicamente en los contratos de Prestación de Servicios profesionales Números 033-037 y 050. **Criterio:** artículo 77 del decreto 2474 de 2008	x				

	Causa: Omisión en el cumplimiento de la Ley **Efecto:** Falta de transparencia en el proceso contractual.					
25	**Hallazgo:**En los expedientes contractuales, específicamente en los contratos de prestación de servicios profesionales No. 002-004-006-007-011-012-013-025-031-037-038-050, y en los expedientes contractuales de otras características números -018-019-024-026-030-032-035-040-041-042-044y 057 de la vigencia 2011, no se encontró el Certificado de Plan de compras **Criterio:** Decreto 3512 de 2003 y el acuerdo Nº 4 de 2005 de la Contraloría General de la República **Causa:** Omisión en el cumplimiento de la Ley **Efecto**: Mala gestión de la Entidad	x				
26	**Hallazgo:**En los expedientes contractuales, se presentaron anomalías con el requisito de presentación de antecedentes disciplinarios, fiscal y judicial	x				
27	**Hallazgo:**En los contratos de prestación de servicios profesionales Nº 006, 007 y 011 de la vigencia 2011, el Registro Presupuestal se encuentra en el expediente, sin embargo, no se encuentra firmado por el funcionario que lo expide	x				
28	**Hallazgo:**En los expedientes contractuales Nº 026, 032, 041, 057, 058 y 059, no se encuentra soporte de que haya emitido el Registro Presupuestal correspondiente, de igual forma en los contratos 004, 041, 042 y 058 de la vigencia 2011	x				
29	**Hallazgo:**En los expedientes contractuales Nº 043 y 046, no se llevó a cabo la publicación de la evaluación del menor precio **Criterio:** artículo 4 del decreto 2516 de 2011 **Causa:** Omisión en el cumplimiento de la Ley **Efecto:** Falta de transparencia en el proceso contractual.	x	x			

30	**Hallazgo:**En los expedientes contractuales Nº 026, 043, 044, 046, 053, 056, 057, 058, 059 no se llevó a cabo la publicación en el Secop de la comunicación de aceptación de la oferta,	x				
31	**Hallazgo:** Al revisar la totalidad de los contratos objeto de auditoría se pudo verificar que es posible que haya una permanencia en el proveedor del servicio de vigilancia privada, puesto que para la vigencia 2011, tal servicio estuvo a cargo de la empresa TECNISEG LTDA,	x				
32	**Hallazgo:**No existe soporte de algunas actas parciales, en los expedientes contractuales Nº 012, 024, 026, 030, 032, 034, 037, 040, 041 y 057 de la vigencia 2011 **Criterio:** Articulo 34 Ley 734 de 2002 **Causa:** Desorganización administrativa **Efecto:** Mala gestión de la Entidad	x				
33	**Hallazgo:**En el contrato de prestación de servicios profesionales Nº 004, existe una inconsistencia con el registro del presupuesto dispuesto para la ejecución del contrato **Criterio:** Articulo 34 Ley 734 de 2002 **Causa:** Desorganización administrativa **Efecto:** Mala gestión de la Entidad	x				
34	**Hallazgo:** En el contrato de prestación de servicios profesionales Nº 037, no existe certificado de legalización o aprobación de las garantías aportadas por el contratista exigidas en estudios previos y minuta contractual **Criterio:** artículo 11 del decreto 4828 de 2008 **Causa:** Omisión en el cumplimiento de la Ley **Efecto:** Incumplimiento del contrato	x				
35	**Hallazgo:**En los expedientes contractuales Nº 019, 030,034 y 041, no se suscribió acta de inicio	x				
36	**Hallazgo:**En algunas actas correspondientes a los expedientes contractuales Nº 002, 019, 024, 025, 026, 028, 030, 033, 037, 038, 040, 041, 042, 043, 044, 046, 047, 050, 053, 056, 057, 058 y 059, no existen	x				

	soportes sobre la ejecución de los descuentos de impuestos Nacionales, Departamentales y Municipales **Criterio:** Articulo 34 Ley 734 de 2002 **Causa:** Desorganización administrativa **Efecto:** Mala gestión de la Entidad					
37	**Hallazgo:**En el expediente contractual Nº 034, a pesar de que se encuentra soportada la entrega de las garantías exigidas, las mismas no se encuentran suscritas por el tomador **Criterio:** Articulo 34 Ley 734 de 2002 **Causa:** Desorganización administrativa **Efecto:** Mala gestión de la Entidad	x				
38	**Hallazgo:**Los expedientes contractuales Nº 020, 021 y 022 de la vigencia 2011, no fueron suministrados por la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, toda vez, que la misma manifestó a través de su jefe de la división jurídica que los expedientes "no aparecen en el archivo de la contratación de la entidad" **Criterio:** acta de visita Nº 01 de 16 de mayo de 2012 **Causa:** Falta de responsabilidad de los funcionarios encargados de custodiar los expedientes **Efecto:** La entidad puede incurrir en sanciones	x				x
39	**Hallazgo:**En los expedientes contractuales Nº 013, 030, 033, 037, 040, 042 y 050, no se demuestra a cabalidad el cumplimiento en la ejecución contractual en virtud a que no existen soportes de cumplimiento del objeto contractual **Criterio:** Acta de visita **Causa:** Falta de responsabilidad de los supervisores o interventores de los contratos. **Efecto:** La entidad puede incurrir en sanciones	x				
40	**Hallazgo:**En los expedientes contractuales Nº 013, 030, 032, 034, 033, 037, 040, 041, 042, 057, no hay soporte de que se haya suscrito acta de liquidación de cada uno de los contratos **Criterio:** Articulo 34 Ley 734 de 2002	x				

	Causa: Desorganización administrativa **Efecto:** Mala gestión de la Entidad					
41	**Hallazgo:** Al revisar la totalidad de los contratos objeto de auditoría se pudo verificar la carencia generalizada de las labores de los supervisores, los cuales no se reflejaron en la etapa de ejecución de cada uno de ellos, existiendo una insuficiencia en los informes de seguimiento **Criterio:** Articulo 34 Ley 734 de 2002 **Causa:** Desorganización administrativa **Efecto:** Mala gestión de la Entidad	x				
EVALUACION SISTEMA DE CONTROL INTERNO						
42	**Hallazgo:** No se realizó selección meritocratica de los Gerentes Públicos	x				
43	**Hallazgo:**No se encuentra la evaluación del Gerente público	x				
44	**Hallazgo:** Falta compromiso por parte de la alta dirección para implementar los lineamientos de fortalecimiento del MECI	x				
45	**Hallazgo:** Falta compromiso por parte de la Alta Dirección para la definición de políticas para el manejo de los riesgos	x				
46	**Hallazgo:** Falta de compromiso de la alta dirección para ajustar tan importante elemento de control como lo es, el manual de procedimientos con sus procesos existentes y actualizar los que no están documentados	x				
47	**Hallazgo:**De acuerdo al informe ejecutivo del MECI de 2011 realizado por la Inspección, no se realizaron planes de mejoramiento individuales, sin embargo manifiestan que existe un instrumento que es la evaluación del desempeño y plan de mejoramiento por procesos	x				
48	**Hallazgo:**La Oficina de Control Interno hace seguimiento a la ejecución contractual en sus diferentes etapas, sin embargo lo realiza a través de auditoría posteriores y no de acuerdo como lo establece el artículo 65 de la Ley 80 de 1993 "…*El*	x				

	control previo administrativo de la actividad contractual corresponde a las oficinas de Control Interno…" **Criterio:** Articulo 34 Ley 734 de 2002 **Causa:** Omisión en el cumplimiento de la Ley **Efecto:** Mala gestión de la Entidad					
SEGUIMIENTO A LOS COMPARENDOS						
49	**Hallazgo:** A pesar que el actuar en el procedimiento, por parte de la inspección de policía y tránsito, se encuentra adecuado a lo regulado por la ley, sería importante que la misma, implementara mecanismos de notificación o publicación de las decisiones tomadas, con mayor promulgación, teniendo en cuenta los grandes avances tecnológicos y de comunicación de hoy día	x				
50	**Hallazgo:** Se verificó que la gran mayoría de los comparendos revisados se encuentran basados en la normatividad que nos rige, sin embargo, se observa en algunos de ellos, inconsistencias en cuanto a su legalización y recaudo de multas **Criterio:** Expediente del comparendo No 2807866 **Causa:** Falta de control del funcionario responsable **Efecto:** Disminución de ingresos a la entidad	x		x		
51	**Hallazgo:**De acuerdo a la información entregada a esta Contraloría por el SIMIT la cartera de la Inspección de Tránsito y Transporte por concepto de comparendos a la fecha de la presente auditoria está en la cifra de $15.014.665.027	x				
52	**Hallazgo:** De acuerdo a la información entregada por el SIMIT a la Contraloría, los siguientes comparendos no han sido reportados al SIMIT: No 90202629, 90207761, 90668250, 0212416, 0308086, 0313112, 0212364, 90202664 **Criterio:** Articulo 34 Ley 734 de 2002 **Causa:** Desorganización administrativa **Efecto:** Mala gestión de la Entidad	x				
RENDICION DE CUENTA SIA VIGENCIA 2011						
53	**Hallazgo:** Inconsistencias en el diligenciamiento del	x				x

	SIA **Criterio:** Resolución 002 de 2010 Contraloría **Causa:** Incumplimiento de resolución de Contraloría **Efecto:** Posibles sanciones para los responsables de la Entidad					
REVISION DEL CONTRATO No 016 de 2010						
54	**Hallazgo:** Con base en el anterior análisis, el equipo de auditoría determiná como daño fiscal por concepto de pagos realizados por mayor valor al contratista STAR SERVICE- MADELEYM SANDOVAL VIDES, contrato No 016 de 2010, la suma de $41'792.800 **Criterio:** Código penal, Código Disciplinario, Ley 42 de 1993 **Causa:** Omisión en el cumplimiento de la Ley **Efecto:** Disminución de ingresos para la entidad, sanciones para los funcionarios responsables.	x	x	x	x	
55	**Hallazgo:** En la revisión realizada por la Contraloría de los expediente contractuales no se encontraron actas y documentos inherentes a los contratos revisados, por lo cual la Contraloría los Clasificó como Presuntos Hallazgos Administrativos y Disciplinarios, pero en la respuesta al Informe Preliminar de Auditoria aportaron dichos documentos, los cuales en el acta 02 habían aceptado que no se encontraban. Por tal razón y en vista del desorden el archivo de contratación, que llevó a la Contraloría a clasificar como Disciplinarios estos Hallazgos, se recomienda iniciar un Proceso **Administrativo Sancionatorio**.					X

NUMERO DE HALLAZGOS RESUMIDOS		
H A	Hallazgos Administrativos	53
H D	Hallazgos Disciplinarios	3
H F	Hallazgos Fiscales	3
H P	Hallazgos Penales	1
H S	Hallazgos Sancionatorios	3